



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 33, 34 fracciones I, II y VI, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás disposiciones legales aplicables, se recibe para su revisión y análisis la siguiente información:

CUENTA PÚBLICA 2016

H. Ayuntamiento de: **TOMATLÁN** Fecha de Recepción: **30/01/2017**

Acta de Cabildo No.	07/2017	Fecha del Acta	30/01/2017	Certificada	NO			
Acta de cabildo aprobada por:		Unanimidad	Mayoría	Voto de Calidad				
		NO	SI	NO				
Integrantes del Cabildo:	Presidente Municipal:	1	Síndico:	1	Regidor de Hacienda:	1	Otros Regidores:	3
	Total:	3	Presentes:	3	Ausentes:	0	A favor:	2
	En contra:	1	Abstención:	0	Baja protesta:	0		

No. Oficio: **007/2017** No. Fojas: **S/N**

I. INFORMACION CONTABLE

- 1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SI
- 2. ESTADO DE ACTIVIDADES SI
- 3. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO SI
- 4. ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA SI
- 5. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA SI
- 6. INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES SI
- 7. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SI
- 8. ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO SI
- 9. ESTADO DEUDA PÚBLICA SI

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- 1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS SI
- 2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO SI
- 3. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO) SI
- 4. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA SI
- 5. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS - CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SI

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
30 ENERO 2017
RECEBIDO
 Se recibe documentación descrita con los rubros de:

III. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 1. APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FORTAMUN-DF SI
- 2. APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FISM SI
- 3. EJERCICIO Y DESTINO DE INGRESOS POR CONVENIOS FEDERALES SI
- 4. VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES SI
- 5. RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS SI
- 6. RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL SI

OBSERVACIONES:

EN EL ACTA EL SÍNDICO NO AUTORIZA Y NO SE ENCUENTRA SU FIRMA.

REVISÓ
LNI. LINDA KRYSAL MARTÍNEZ NANI
 ANALISTA ADMINISTRATIVO

RECIBIÓ
maria fabiola de aguiar...
 NOMBRE Y FIRMA
 Tesorera

LIC. CARLOS H. OCHOA LENDECHY
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA,
 REVISIÓN Y SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, VERACRUZ
PERIODO 2014-2017



DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO EXT. NUM.: PRES/014/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
XALAPA, EQUEZ. VER.
PRESENTE.

AT'N LIC. CUAUHEMOC POLA ESTRADA
SECRETARIO DE FISCALIZACION
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
XALAPA, EQUEZ. VER.

EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ADJUNTO AL PRESENTE ENVIO LA CUENTA PUBLICA 2016 PARA SU REVISION Y EN SU CASO APROBACION DE ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, JUNTO CON EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE APROBANDO SU PRESENTACION.

SIN MAS QUE AGREGAR, QUEDO A SU RESPETABLE CONSIDERACION.

ATENTAMENTE
TOMATLAN, VER. A 30 DE ENERO DEL 2017.

C. ANDRES REYES PRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTL.
TOMATLAN, VER.
2014 - 2017

C.C.P ARCHIVO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, VERACRUZ
PERIODO 2014-2017**



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 07/2017
MUNICIPIO DE TOMATLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

En Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la llave, siendo las 10:30 horas del día 30 de Enero del año dos mil Diecisiete, en base a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 36 Fracción I y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz en vigor, se encuentran reunidos en la sala de cabildo de la presidencia municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán Veracruz, los CC. Andrés Reyes Prado, Pedro Ramos Huerta, Eva Pacheco Montalvo, Presidente Municipal Constitucional, Síndico único y Regidora única respectivamente, contando con la presencia del C.L.A.E. Donato Rufino Ramos Vivanco, Secretario del H. Ayuntamiento, quien toma nota y da fe del acto celebrado. El Ciudadano Presidente Municipal, en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz propone al cabildo el siguiente:

**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARIA DE FISCALIA
EL ORDEN DE DIA**

PUNTO NUM. 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN EN SU CASO DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.

PUNTO NUM. 2.- CONFORME LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ EL C. ANDRES REYES PRADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON APOYO DE LA TESORERA MUNICIPAL PRESENTA AL CABILDO EN PLENO LA CUENTA PÚBLICA 2016 PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ENVIO AL II. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO NUM 3.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE CABILDO Y CIERRE DE LA SESIÓN.

ACUERDOS:

PUNTO NÚM. 1-07-2017. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.- El suscrito C.L.A.E. Donato Rufino Ramos Vivanco, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de este lugar, procedo al pase de lista y verifico la presencia de los C.C Ediles, C. Andrés Reyes Prado, Pedro Ramos Huerta y Eva Pacheco Montalvo, Presidente Municipal, Síndico Único, y Regidora Única respectivamente, por lo que compruebo que se encuentran presentes todos los integrantes del cabildo de este H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tomatlán, Veracruz, por lo cual **DECLARO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL** para la realización de la presente Sesión de Cabildo de conformidad al Art. 29 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz en vigor.

PUNTO NÚM. 2-07-2017. Una vez revisadas las cifras que muestran la cuenta pública municipal 2016 se **APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS** de la siguiente manera:

EDIL	CARGO	VOTO
Andrés Reyes Prado	Presidente municipal	Autoriza
Pedro Ramos Huerta	Síndico único	No autoriza
Eva Pacheco Montalvo	Regidora única	Autorizo

El informe de referencia, instruyendo a la tesorera municipal su entrega al H Congreso del estado de Veracruz.

**PRESENCIA
2014-2017**

SECRETARIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, VERACRUZ
PERIODO 2014-2017



No. 07/2017.

PUNTO NÚM 3-07-2017 Una vez concluido lo anterior y no habiendo otro asunto que tratar, se procede a dar lectura del acta y firma de la presente sesión de Cabildo, firmando al margen y al calce de la presente los que en ella intervinieron, para todos los efectos legales a que haya lugar, el mismo día y año de su inicio.

----- Doy Fe -----

POR EL H. CABILDO

C. ANDRÉS REYES PRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



[Handwritten signature of Andrés Reyes Prado]

C. PEDRO RAMOS HUERTA
SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO MONTALVO
REGIDORA ÚNICA MUNICIPAL



[Handwritten signature of Eva Pacheco Montalvo]

DOY FE

L.A.E. DONATO RUFINO RAMOS VIVANCO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



[Handwritten signature of Donato Rufino Ramos Vivanco]

Dic/16
PALACIO MUNICIPAL S/N
TOMATLAN, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta inicial : 1-0-0-0-00-00

Cuenta final : 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1-0-0-0-00-00	ACTIVO	15,139,403.50	15,098,308.33	9,744,996.85	20,492,714.88
1-1-0-0-00-00	CIRCULANTE	1,809,125.68	10,190,340.45	3,972,085.30	8,107,390.63
1-1-1-0-00-00	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	1,167,847.23	5,963,049.89	3,060,280.21	4,070,616.82
1-1-1-1-00-00	EFFECTIVO	22,236.12	27,618.41	49,854.53	0.00
1-1-1-1-01-00	CAJA GENERAL	16,236.12	27,618.41	49,854.53	0.00
1-1-1-1-02-00	FONDO FIJO DE CAJA	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00
1-1-1-2-00-00	BANCOS TESORERÍA	1,145,611.11	5,935,431.39	3,010,425.68	4,070,616.82
1-1-1-2-01-00	BANORTE	1,145,611.11	5,935,431.39	3,010,425.68	4,070,616.82
1-1-1-2-01-01	BANORTE CTA 00210217049	47,081.48	550,443.41	597,504.76	0.13
1-1-1-2-01-02	BANORTE 0444403023 PRODERE 201	738.00	3,027,874.69	738.00	3,027,874.69
1-1-1-2-01-15	BANORTE REC.FED.0420594138	287,316.52	578,065.63	804,724.12	658.03
1-1-1-2-01-16	BANORTE 0421930274	454,527.99	1,711,637.89	1,284,020.82	902,145.03
1-1-1-2-01-17	BANORTE FISM 2016 4147	355,967.12	67,610.00	283,438.18	710,138.94
1-1-2-0-00-00	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O	719,278.44	4,227,290.85	909,885.09	4,036,764.00
1-1-2-1-00-00	INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	522,282.88	1,448.45	523,729.31	0.00
1-1-2-2-00-00	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	8.46	1,126,104.00	8.46	1,126,104.00
1-1-2-2-00-01	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	8.46	1,126,104.00	8.46	1,126,104.00
1-1-2-3-00-00	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A	196,987.12	3,099,740.20	386,007.82	2,910,660.00
1-1-2-3-02-00	GASTOS A COMPROBAR	53,159.01	90,970.66	141,129.07	3,000.00
1-1-2-3-02-01	ANDRES REYES PRADO	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
1-1-2-3-02-02	SUBSIDIO AL EMPLEO	4,320.45	4,069.20	8,389.65	0.00
1-1-2-3-02-03	DIF MUNICIPAL	-0.01	0.01	0.00	0.00
1-1-2-3-02-04	FAFM 2016	27,865.43	88,055.45	96,720.88	0.00
1-1-2-3-02-05	SUBSIDIO FAFM	76.38	0.00	76.38	0.00
1-1-2-3-02-06	MARIA FABIOLA DE AQUINO FITTA	13,000.00	3,000.00	16,000.00	0.00
1-1-2-3-02-07	MIGUEL ANGEL LOPEZ DEL PILAR	0.00	14,845.40	14,845.40	0.00
1-1-2-3-02-15	ANTICIPO SAT	96.76	0.00	96.76	0.00
1-1-2-3-02-16	PRODERE	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1-1-2-3-03-00	RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIO	89,600.00	2,992,770.14	174,710.14	2,907,660.00
1-1-2-3-03-01	MARIA FABIOLA DE AQUINO FITTA	2,000.00	67,610.00	69,610.00	0.00
1-1-2-3-03-02	SEFIPLAN	0.00	2,907,660.00	0.00	2,907,660.00
1-1-2-3-03-08	SERGIO GARCIA ZAMORA	0.00	0.00	0.00	0.00
1-1-2-3-03-09	ANDRES REYES PRADO	69,000.00	0.00	69,000.00	0.00
1-1-2-3-03-14	ELI JESUALDO REYES GARCIA	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
1-1-2-3-03-16	DONATO RAMOS VIVANCO	0.00	0.00	0.00	0.00
1-1-2-3-03-26	ENRIQUE VIVANCO	7,600.00	0.00	7,600.00	0.00
1-1-2-3-03-55	EVA PACHECO MONTALVO	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
1-1-2-3-03-77	JESUS LARA REYES	0.00	0.14	0.14	0.00
1-1-2-3-03-88	JUAN CARLOS VIVANCO SANCHEZ	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
1-1-2-3-03-92	EVA PACHECO MONTALVO	0.00	17,500.00	17,500.00	0.00
1-1-2-3-04-00	ANTICIPO A CUENTA DE SUELDOS	49,120.14	16,000.00	65,120.14	0.00
1-1-2-3-04-05	JUAN CARLOS BARRADAS	250.00	0.00	250.00	0.00
1-1-2-3-04-11	ANDRES REYES PRADO	14,000.00	16,000.00	30,000.00	0.00
1-1-2-3-04-12	MARIA FABIOLA DE AQUINO FITTA	8,500.00	0.00	8,500.00	0.00
1-1-2-3-04-21	ISAMEL FALCON RAMOS	15,140.00	0.00	15,140.00	0.00
1-1-2-3-04-30	PONCIANO AGUSTIN GONZALEZ MELO	3,200.00	0.00	3,200.00	0.00
1-1-2-3-04-31	JESUS LARA REYES	0.14	0.00	0.14	0.00
1-1-2-3-04-33	DONATO RUFINO RAMOS VIVANCO	30.00	0.00	30.00	0.00
1-1-2-3-04-34	PEDRO RAMOS HUERTA	500.00	0.00	500.00	0.00
1-1-2-3-04-36	JUAN CARLOS VIVANCO SANCHEZ	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00
1-1-2-3-04-39	JOSE EDUARDO HERNANDEZ OLVERA	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00
1-1-2-3-04-41	ALEX SAN AGUSTIN VEGA	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00
1-1-2-3-09-74	MARIA GUADALUPE CAMPOS OLGUIN	997.10	0.00	997.10	0.00
1-1-2-3-09-79	SERGIO GARCIA ZAMORZ	1,700.00	0.00	1,700.00	0.00
1-1-2-3-09-95	HEDIBERTO HERNANDEZ BAÑUELOS	744.20	0.00	744.20	0.00
1-1-2-3-09-98	MARTIN RAMIREZ DANEZ	1,666.67	0.00	1,666.67	0.00
1-5-0-00-00	ALMACENES	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00
1-5-1-00-00	ALMACENES DE MAT Y SUMINISTROS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00
1-5-1-04-00	COBERTORES	350.00	0.00	350.00	0.00
1-5-1-07-00	LITROS DE AGUA	500.00	0.00	500.00	0.00
1-5-1-11-00	COLCHONETAS	350.00	0.00	350.00	0.00
1-5-1-12-00	COSTALILLAS	500.00	0.00	500.00	0.00
1-5-1-13-00	IMPERMEABLES	50.00	0.00	50.00	0.00

Dic/16
PALACIO MUNICIPAL S/N
TOMATLAN, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta inicial : 1-0-0-0-00-00

Cuenta final : 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1-1-5-1-14-00	BOTA HULE	50.00	0.00	50.00	0.00
1-1-5-1-15-00	LAMINAS DE FIBRO	200.00	0.00	200.00	0.00
1-2-3-0-00-00	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCT	10,536,956.37	4,907,967.88	5,750,871.32	9,694,052.93
1-2-3-1-00-00	TERRENOS	2,902,363.53	0.00	0.00	2,902,363.53
1-2-3-1-01-00	TERRENOS PARA USOS DIVERSOS	2,902,363.53	0.00	0.00	2,902,363.53
1-2-3-1-01-01	04-AV. 3 GPO. SAN MIGUEL TOMAT	25,964.12	0.00	0.00	25,964.12
1-2-3-1-01-02	00-TOMATLÁN ESC/PRIM AMADO NER	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
1-2-3-1-01-03	00-TOMATLÁN ESC/PRIM BENITO JU	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00
1-2-3-1-01-04	00-TOMATLÁN ESC/TELES LIC A	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
1-2-3-1-01-06	00-TOMATLÁN TELEBACHILLERATO 4	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1-2-3-1-01-08	00-TOMATLÁN JARDIN DE NIÑOS	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1-2-3-1-01-07	00-TOMATLÁN IGLESIA SAN MIGUEL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1-2-3-1-01-08	00-TOMATLÁN CENTRO DE SALUD	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00
1-2-3-1-01-09	00-TOMATLÁN SALÓN SOCIAL AV. 8	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
1-2-3-1-01-10	00-TOMATLÁN PALACIO MUNICIPAL	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00
1-2-3-1-01-11	00-TOMATLÁN SALÓN CAÑERO	8,800.00	0.00	0.00	8,800.00
1-2-3-1-01-12	00-TOMATLÁN CAPILLA SAN JOSE	41,432.00	0.00	0.00	41,432.00
1-2-3-1-01-13	00-TOMATLÁN CAMPO DEPORTIVO	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00
1-2-3-1-01-14	TOMATLÁN CASA DE CULTURAL	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
1-2-3-1-01-15	00-TOMATLÁN PANTEÓN MUNICIPAL	13,767.00	0.00	0.00	13,767.00
1-2-3-1-01-16	00-TOMATLÁN PANTEÓN MUNICIPAL	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1-2-3-1-01-17	00-TOMATLÁN AMPLIACIÓN PANTEÓN	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00
1-2-3-1-01-18	00-TOMATLÁN TERRENO BASURERO	67,559.00	0.00	0.00	67,559.00
1-2-3-1-01-19	00-TOMATLÁN AMPLIACIÓN PANTEÓN	63,000.00	0.00	0.00	63,000.00
1-2-3-1-01-20	00-CRUZ VERDE CAMPO DEPORTIVO	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1-2-3-1-01-21	00-SAN MARTIN SALÓN SOCIAL	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1-2-3-1-01-22	00-SAN MARTIN CAPILLA DE SAN M	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1-2-3-1-01-23	00-SAN MARTIN ESCUELA PRIMARIA	500.00	0.00	0.00	500.00
1-2-3-1-01-24	00-TECAMA PARQUE	1,550.00	0.00	0.00	1,550.00
1-2-3-1-01-25	00-TECAMA CLINICA MEDICA	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1-2-3-1-01-26	00-TECAMA CAMPO DEPORTIVO	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
1-2-3-1-01-27	00-TECAMA ESCUELA PRIMARIA	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1-2-3-1-01-28	00-TECAMA JARDIN DE NIÑOS	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1-2-3-1-01-29	00-TECAMA ESCUELA TELESECUNDAR	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1-2-3-1-01-30	TECAMA SALÓN SOCIAL	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1-2-3-1-01-31	00-TECAMA CAPILLA SRA. LOURDES	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1-2-3-1-01-32	00-TECAMA TEMPLO GETSAMANI	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1-2-3-1-01-33	00-TECAMILLA PARQUE	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1-2-3-1-01-34	00-TECAMILLA CAMPO DEPORTIVO	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1-2-3-1-01-35	00-TECAMILLA ESCUELA PRIMARIA	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
1-2-3-1-01-36	00-TECAMILLA JARDIN DE NIÑOS	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1-2-3-1-01-37	00-TECAMILLA SALÓN SOCIAL	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1-2-3-1-01-38	00-TECAMILLA CAPILLA SRA. GUAD	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1-2-3-1-01-39	00-TECAMILLA ESCUELA PRIMARIA	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
1-2-3-1-01-40	00-TECOLOTLA ESCUELA PRIMARIA	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1-2-3-1-01-41	00-TECOLOTLA CAPILLA SAGRADO	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
1-2-3-1-01-42	00-TECOLOTLA JARDIN DE NIÑOS	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
1-2-3-1-01-43	00-TECOLOTLA CAMPO DEPORTIVO	47,000.00	0.00	0.00	47,000.00
1-2-3-1-01-44	00-CRUZ VERDE ESCUELA PRIMARIA	500.00	0.00	0.00	500.00
1-2-3-1-01-45	00-CRUZ VERDE JARDIN DE NIÑOS	800.00	0.00	0.00	800.00
1-2-3-1-01-46	00-CRUZ VERDE SALÓN SOCIAL	500.00	0.00	0.00	500.00
1-2-3-1-01-47	00-CRUZ VERDE CAPILLA SANTA C	700.00	0.00	0.00	700.00
1-2-3-1-01-48	TERRENO AV. 5 ESO. CALLE 6 TOM	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
1-2-3-1-01-49	CALLE 4 S/N ESQUINA AV 9	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1-2-3-1-01-50	02-TERRENO P/SALON SOCIAL TECO	46,094.23	0.00	0.00	46,094.23
1-2-3-1-01-51	02-TERRENO REFORESTACIÓN MANAI	150,375.00	0.00	0.00	150,375.00
1-2-3-1-01-52	04-AMPLIACIÓN PANTEÓN MUNICIPIA	50,322.18	0.00	0.00	50,322.18
1-2-3-3-00-00	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	3,765,349.40	0.00	0.00	3,765,349.40
1-2-3-3-01-00	ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS Y LOC	3,765,349.40	0.00	0.00	3,765,349.40
1-2-3-3-01-01	04-AGRUPACIÓN AA SAN MIGUEL TO	319,558.40	0.00	0.00	319,558.40
1-2-3-3-01-02	00-TOMATLAN ESC PRIM/MAMADO NER	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00
1-2-3-3-01-03	00-TOMATLÁN ESC7PRIM/BENITO JU	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00
1-2-3-3-01-04	00-TOMATLÁN ESC7TLESEC/ALVARO	210,000.00	0.00	0.00	210,000.00
1-2-3-3-01-05	00-TOMATLÁN ESC/TELEBACHILLERA	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
1-2-3-3-01-06	00-TOMATLÁN JARDIN/NIÑOS M.A.	230,000.00	0.00	0.00	230,000.00

Dic/16
PALACIO MUNICIPAL S/N
TOMATLAN, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta inicial : 1-0-0-0-00-00

Cuenta final : 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1-2-3-3-01-07	00-TOMATLÁN IGLESIA SAN MIGUEL	800,000.00	0.00	0.00	800,000.00
1-2-3-3-01-08	00-TOMATLÁN CENTRO DE SALUD SS	57,500.00	0.00	0.00	57,500.00
1-2-3-3-01-09	00-TOMATLÁN SALÓN SOCIAL AV 8	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
1-2-3-3-01-10	00-TOMATLÁN PALACIO MUNICIPAL	111,700.00	0.00	0.00	111,700.00
1-2-3-3-01-11	00-TOMATLÁN SALÓN CAÑERO	77,244.00	0.00	0.00	77,244.00
1-2-3-3-01-12	00-TOMATLÁN CAPILLA SAN JOSE	32,879.00	0.00	0.00	32,879.00
1-2-3-3-01-13	00-TOMATLÁN CAMPO DEPORTIVO	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1-2-3-3-01-14	00-TOMATLÁN CASA DE CULTURA	315,000.00	0.00	0.00	315,000.00
1-2-3-3-01-15	00-SAN MARTIN SALÓN SOCIAL	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1-2-3-3-01-16	00-SAN MARTIN CAPILLA	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
1-2-3-3-01-17	00-SAN MARTIN ESCUELA PRIMARIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
1-2-3-3-01-18	00-TECAMA PARQUE	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1-2-3-3-01-19	00-TECAMA CLINICA	44,000.00	0.00	0.00	44,000.00
1-2-3-3-01-20	00-TECAMA ESC/PRIM DOS DE ABRIL	268,308.00	0.00	0.00	268,308.00
1-2-3-3-01-21	00-TECAMA JARDIN DE NIÑOS	21,500.00	0.00	0.00	21,500.00
1-2-3-3-01-22	00-TECAMA ESCUELA TELESECUNDARIA	98,500.00	0.00	0.00	98,500.00
1-2-3-3-01-23	00-TECAMA SALÓN SOCIAL	69,000.00	0.00	0.00	69,000.00
1-2-3-3-01-24	00-TECAMA CAPILLA	38,500.00	0.00	0.00	38,500.00
1-2-3-3-01-25	00-TECAMA TEMPLO GETSEMANI	34,500.00	0.00	0.00	34,500.00
1-2-3-3-01-26	00-TECAMILLA PARQUE	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
1-2-3-3-01-27	00-TECOLOTLA ESCUELA PRIMARIA	115,120.00	0.00	0.00	115,120.00
1-2-3-3-01-28	00-TECAMILLA JARDIN DE NIÑOS	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
1-2-3-3-01-29	00-TECAMILLA SALON SOCIAL	23,040.00	0.00	0.00	23,040.00
1-2-3-3-01-30	00-TECAMILLA CAPILLA	22,000.00	0.00	0.00	22,000.00
1-2-3-3-01-31	00-TECOLOTLA ESCUELA PRIMARIA	18,500.00	0.00	0.00	18,500.00
1-2-3-3-01-32	00-TECOLOTLA CAPILLA	33,500.00	0.00	0.00	33,500.00
1-2-3-3-01-33	00-TECOLOTLA JARDIN DE NIÑOS	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
1-2-3-3-01-34	00-CRUZ VERDE ESCUELA PRIMARIA	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
1-2-3-3-01-35	00-CRUZ VERDE JARDIN DE NIÑOS	8,200.00	0.00	0.00	8,200.00
1-2-3-3-01-36	00-CRUZ VERDE SALON SOCIAL	9,500.00	0.00	0.00	9,500.00
1-2-3-3-01-37	00-CRUZ VERDE CAPILLA	9,300.00	0.00	0.00	9,300.00
1-2-3-4-00-00	INFRAESTRUCTURA	3,395,422.59	4,907,967.88	5,277,050.47	3,026,340.00
1-2-3-4-06-00	rehab. drenaje san av. adolfo	149,568.27	0.00	149,568.27	0.00
1-2-3-4-08-00	REHAB.DRENAJE PLUV. EN TEC 018	149,575.14	0.00	149,575.14	0.00
1-2-3-4-09-00	REHAB. RED DRENAJE SANIT TECAM	249,032.81	0.00	249,032.81	0.00
1-2-3-4-11-00	AMPL. RED ELECTRICA EN CALLE 4	420,408.31	93,449.07	513,857.38	0.00
1-2-3-4-19-00	REHAB CARR. TOMATLAN-TECAMA.ACA	239,869.88	0.00	239,869.88	0.00
1-2-3-4-20-00	REHAB DE BARRA EN PANTEON 117	199,970.43	0.00	199,970.43	0.00
1-2-3-4-21-00	REHAB. DE PAV. HIDRA. Y OB.DRE	214,282.35	0.00	214,282.35	0.00
1-2-3-4-22-00	REH.PV.H. OBR COMPL C 3 Y1 ENT	189,568.22	0.00	189,568.22	0.00
1-2-3-4-23-00	CONSTRUCCIO DE TECHO FIRME 011	299,583.80	0.00	299,583.80	0.00
1-2-3-4-24-00	CONST. CUARTO DORMI TECAMILLA	299,873.10	0.00	299,873.10	0.00
1-2-3-4-25-00	const.techo fir (loza conczona)	352,580.96	0.00	352,580.96	0.00
1-2-3-4-26-00	CONST. GUARD Y BANO. C-9 AV 5Y	295,122.40	54,769.11	299,891.51	0.00
1-2-3-4-27-00	VERIFICACION Y SEG. DE LA OBR	60,000.00	67,610.00	127,610.00	0.00
1-2-3-4-28-00	CONST.TECHO FIRME(LOSA CONC)02	335,986.92	0.00	335,986.92	0.00
1-2-3-4-29-00	CONST. GUAR Y BANQ TECAMILLA 1	0.00	399,554.36	399,554.36	0.00
1-2-3-4-30-00	AMPLIACION RED ELEC. AV 2 SN I	0.00	457,594.76	457,594.76	0.00
1-2-3-4-31-00	REHAB PAV. H AV 3 C-6 AV 1Y 5	0.00	347,654.63	347,654.63	0.00
1-2-3-4-32-00	CONST. TECHO FIRME(LOSA Y CONC	0.00	460,995.95	460,995.95	0.00
1-2-3-4-33-00	REHAB.CALLE NACIONAL E.C-3Y9 E	0.00	3,026,340.00	0.00	3,026,340.00
1-2-3-5-00-00	Construcciones en proceso en b	473,820.85	0.00	473,820.85	0.00
1-2-3-5-01-00	Edificación habitacional en pr	473,820.85	0.00	473,820.85	0.00
1-2-3-5-01-03	CONST.TECHO FIRME (LOSA CONC 0	219,877.77	0.00	219,877.77	0.00
1-2-3-5-01-04	MANTENIMIENTO DE AULAS (IMPERM	253,943.08	0.00	253,943.08	0.00
1-2-4-0-00-00	BIENES MUEBLES	2,521,918.44	0.00	22,040.23	2,499,878.21
1-2-4-1-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINIS	306,442.50	0.00	19,769.93	286,672.57
1-2-4-1-01-00	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERI	63,757.12	0.00	2,539.44	61,217.68
1-2-4-1-01-02	ARCHIVERO 4 GABETAS ARENA	2,750.00	0.00	0.00	2,750.00
1-2-4-1-01-04	ESCRITORIO ECONOMICO DE 1,2	2,810.99	0.00	0.00	2,810.99
1-2-4-1-01-05	MAQUINA ESC/OLIMPIA CARRO G	3,370.32	0.00	0.00	3,370.32
1-2-4-1-01-23	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1-2-4-1-01-42	LOCKER GRANDE CAFE	2,857.29	0.00	0.00	2,857.29
1-2-4-1-01-57	ARCHIVERO METALICO GRANDE	2,730.08	0.00	0.00	2,730.08
1-2-4-1-01-62	COPIADORA. CANON DIF MUNI	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta inicial ; 1-0-0-0-00-00

Cuenta final ; 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debit	Haber	Saldo actual
1-2-4-1-01-63	CENTRO DE TRABAJO U GALLER	7,499.00	0.00	0.00	7,499.00
1-2-4-1-01-70	MUEBLES COMPUTADORA	3,250.00	0.00	0.00	3,250.00
1-2-4-1-01-71	1 ARCHIVERO	14,950.00	0.00	0.00	14,950.00
1-2-4-1-01-75	SILLON EJE/RESPALDO	2,539.44	0.00	2,539.44	0.00
1-2-4-1-03-00	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLO	158,407.48	0.00	0.00	158,407.48
1-2-4-1-03-06	EQUIPO COMP. ESCRITORIO HP TE	17,542.98	0.00	0.00	17,542.98
1-2-4-1-03-23	IMPRESORA LASER LEXMARK	6,619.04	0.00	0.00	6,619.04
1-2-4-1-03-28	COMPUTADORA CAJA BLANCA	13,800.00	0.00	0.00	13,800.00
1-2-4-1-03-29	IMPRESORA HP6540	2,875.00	0.00	0.00	2,875.00
1-2-4-1-03-30	SCANNER HP2400	2,760.00	0.00	0.00	2,760.00
1-2-4-1-03-35	IMPRESORA HP1020	2,900.00	0.00	0.00	2,900.00
1-2-4-1-03-37	PROGRAMA ASPEL NIO 4.5	5,100.00	0.00	0.00	5,100.00
1-2-4-1-03-38	COMPUTADORA ATHLON 64X500	7,877.99	0.00	0.00	7,877.99
1-2-4-1-03-39	SCANNER HP SCAN JET N7710	11,758.08	0.00	0.00	11,758.08
1-2-4-1-03-43	VIDEOPROYECTOR BENQ	9,999.00	0.00	0.00	9,999.00
1-2-4-1-03-44	MULTIFUNCIONAL HP DJ F4480	2,997.01	0.00	0.00	2,997.01
1-2-4-1-03-47	MULTIFUNCIONAL EPSON L219	2,999.00	0.00	0.00	2,999.00
1-2-4-1-03-79	05-IMPRESORA HP 1150 (CONTRALO	5,639.02	0.00	0.00	5,639.02
1-2-4-1-03-84	06-COMPUTADORA CAJA B COMANDA	6,900.00	0.00	0.00	6,900.00
1-2-4-1-03-88	06-IMPRESORA LASER JET 1010 RE	4,025.00	0.00	0.00	4,025.00
1-2-4-1-03-89	06-IMPRESORA DESK JET 6540 OB	2,875.00	0.00	0.00	2,875.00
1-2-4-1-03-91	06-FAX HP 1040 PRESIDENCIA	2,875.00	0.00	0.00	2,875.00
1-2-4-1-03-95	COPIADORA MARCA RICOH	15,898.00	0.00	0.00	15,898.00
1-2-4-1-03-96	1 COMPUTADORA ARMADO AMD ATLH	7,741.84	0.00	0.00	7,741.84
1-2-4-1-03-97	1 COMPUTADORA ARMADO AMD ATLH	7,741.84	0.00	0.00	7,741.84
1-2-4-1-03-98	1 COMPUTADORA ARMADO AMD ATLH	7,741.84	0.00	0.00	7,741.84
1-2-4-1-03-99	1 COMPUTADORA ARMADO AMD ATLH	7,741.84	0.00	0.00	7,741.84
1-2-4-1-09-00	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE	86,277.90	0.00	17,230.49	69,047.41
1-2-4-1-09-23	SILLON EJE ALTO PIEL	2,457.90	0.00	2,457.90	0.00
1-2-4-1-09-25	MODULO RECEPCION TESORERIA	11,419.00	0.00	0.00	11,419.00
1-2-4-1-09-26	COPIADORA AF MP SP 2352	53,000.01	0.00	0.00	53,000.01
1-2-4-1-09-27	ARCHIVERO METALICO 4 GAB	2,388.32	0.00	2,388.32	0.00
1-2-4-1-09-28	ANAQUEL TES 2014	2,388.27	0.00	2,388.27	0.00
1-2-4-1-09-30	sof contaq 1 nominas 2014	4,628.40	0.00	0.00	4,628.40
1-2-4-1-09-31	ESCRITORIO CHERRY LIGHT DIF	2,499.00	0.00	2,499.00	0.00
1-2-4-1-09-32	ESCRITORIO CHERRY LIGHT 2015 D	2,499.00	0.00	2,499.00	0.00
1-2-4-1-09-33	ESCRITORIO CHERRY LIGHT DIF 201	2,499.00	0.00	2,499.00	0.00
1-2-4-1-09-34	ESCRITORIO CHERRY LIGHT	2,499.00	0.00	2,499.00	0.00
1-2-4-2-00-00	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIÓN	20,030.00	0.00	0.00	20,030.00
1-2-4-2-03-00	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDE	20,030.00	0.00	0.00	20,030.00
1-2-4-2-03-12	WQUIPO DESONIDO	3,800.00	0.00	0.00	3,800.00
1-2-4-2-03-13	BALFE KSR AMPLNIFI	2,800.00	0.00	0.00	2,800.00
1-2-4-2-03-14	EQUIPO DE PERIFONERO	5,100.00	0.00	0.00	5,100.00
1-2-4-2-03-17	BAFLES PARA COM SOCIAL 2015	5,280.00	0.00	0.00	5,280.00
1-2-4-2-03-18	MOTOSIERRA GASOLINA 45CC	3,050.00	0.00	0.00	3,050.00
1-2-4-4-00-00	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPOR	1,865,540.01	0.00	0.00	1,865,540.01
1-2-4-4-01-00	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,865,540.01	0.00	0.00	1,865,540.01
1-2-4-4-01-01	CAMIONETA 6 CIL. PATRULLA BCO	235,290.00	0.00	0.00	235,290.00
1-2-4-4-01-05	01-AMBULANCIA FORD 1992	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00
1-2-4-4-01-08	05-CAMIONETA SILVERADO BLANCA	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00
1-2-4-4-01-07	CAMIONETA SUBURBAN 92	121,500.00	0.00	0.00	121,500.00
1-2-4-4-01-09	03-CAMIÓN DE VOLTEO 6M3	438,000.00	0.00	0.00	438,000.00
1-2-4-4-01-10	05-CAMIONETA LUV DOBLE CAB. CI	143,000.00	0.00	0.00	143,000.00
1-2-4-4-01-11	12-CAMIONETA NISSAN NP300 CHAS	179,200.00	0.00	0.00	179,200.00
1-2-4-4-01-12	12-AUTO TIIDA ROJO BURDEOS (MO	154,300.00	0.00	0.00	154,300.00
1-2-4-4-01-13	CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO	224,250.01	0.00	0.00	224,250.01
1-2-4-6-00-00	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HE	329,905.93	0.00	2,270.30	327,635.63
1-2-4-6-05-00	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TEL	81,322.10	0.00	0.00	81,322.10
1-2-4-6-05-01	RADIO KENWOOD TK2102 SERIE	2,978.50	0.00	0.00	2,978.50
1-2-4-6-05-02	RADIO KENWOOD TK2102	2,978.50	0.00	0.00	2,978.50
1-2-4-6-05-04	RADIO BASE OCOM AGENCIA TECAMA	3,400.00	0.00	0.00	3,400.00
1-2-4-6-05-16	AMPLIFICADOR RADSON A BOCINAS	13,479.73	0.00	0.00	13,479.73
1-2-4-6-05-22	RADIO KENWOOD DE 8 CAN	2,856.00	0.00	0.00	2,856.00
1-2-4-6-05-31	RADIO PORTATIL/188 FYC 3580	3,613.29	0.00	0.00	3,613.29
1-2-4-6-05-32	FAFM CTA POR PONER	3,613.29	0.00	0.00	3,613.29

Dic/16
 PALACIO MUNICIPAL S/N
 TOMATLÁN, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta inicial : 1-0-0-0-00-00

Cuenta final : 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
1-2-4-6-05-33	RADIO PORTATIL 188FYC3615	3,613.30	0.00	0.00	3,613.30
1-2-4-6-05-34	RADIO BASE MOTOROLA 682FYC	11,500.00	0.00	0.00	11,500.00
1-2-4-6-05-35	RADIO BASE RC-008-2014	4,072.00	0.00	0.00	4,072.00
1-2-4-6-05-36	RADIO PORTATIL KEN WOOD	2,817.50	0.00	0.00	2,817.50
1-2-4-6-05-37	RADIO PORTATIL KENWOOD S611	2,817.50	0.00	0.00	2,817.50
1-2-4-6-05-41	RADIO PORTATIL KENWOOD S691	2,817.50	0.00	0.00	2,817.50
1-2-4-6-05-43	RADIO PORTATIL KEWOOD S702	5,635.00	0.00	0.00	5,635.00
1-2-4-6-05-44	RADIO PORTATIL KERWOODD 2702	2,817.50	0.00	0.00	2,817.50
1-2-4-6-05-45	RADIO MOVIL ICOM F121	4,312.50	0.00	0.00	4,312.50
1-2-4-6-05-46	RADIO BASE OCOM AGENCIA	7,999.99	0.00	0.00	7,999.99
1-2-4-6-07-00	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAM	151,697.76	0.00	0.00	151,697.76
1-2-4-6-07-05	03-MOTOBOMBA BONASA	-0.01	0.00	0.00	-0.01
1-2-4-6-07-23	01-TANQUE DE OXIGENO	3,673.95	0.00	0.00	3,673.95
1-2-4-6-07-24	OPUD MO D 2014	10,183.74	0.00	0.00	10,183.74
1-2-4-6-07-31	01-TANQUE CHICO OXIGENO AMBULA	3,673.95	0.00	0.00	3,673.95
1-2-4-6-07-32	BARRA SUECA DE DIF UBR	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1-2-4-6-07-33	BARRA PARLMET CON BASE DIF UBR	7,600.00	0.00	0.00	7,600.00
1-2-4-6-07-35	LICENCIA ADICIONAL OPUS 2014	12,247.27	0.00	0.00	12,247.27
1-2-4-6-07-41	1 BAILARINA ANTARIX M-BA 70C	22,045.00	0.00	0.00	22,045.00
1-2-4-6-07-43	12-1 DESMALEZADORA KINRO REC-1	2,779.35	0.00	0.00	2,779.35
1-2-4-6-07-54	2015 ESCALERA EXTEN FV T-A	3,269.00	0.00	0.00	3,269.00
1-2-4-6-07-55	PODADORA C/B RECOLECTORA 2015	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1-2-4-6-07-56	PODADORA C/B RECOLEC2015 TECAM	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1-2-4-6-07-57	PODADORA C/B RECOLECTORA 6HP	4,998.50	0.00	0.00	4,998.50
1-2-4-6-07-58	CPU PERSONAL HP COMPAQ DONADO	6,873.00	0.00	0.00	6,873.00
1-2-4-6-07-59	IMPRESORA EPSON MULTI 210 OFM	2,999.00	0.00	0.00	2,999.00
1-2-4-6-07-60	IMPRESORA EPSON MULTIFUNC 210	2,999.00	0.00	0.00	2,999.00
1-2-4-6-07-61	IMPRESORA MULTI EPSON FOMEN 2	2,999.00	0.00	0.00	2,999.00
1-2-4-6-07-62	MESA DE MASAJE	2,999.01	0.00	0.00	2,999.01
1-2-4-6-07-63	LOTE DE SILLAS BLANCAS	9,899.00	0.00	0.00	9,899.00
1-2-4-6-07-64	MUEBLE DE MADERA TESORERIA	17,400.00	0.00	0.00	17,400.00
1-2-4-6-07-65	COMPUTADORA ESCRITORIO CORE I3	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
1-2-4-6-07-66	COMPTADORA ESCRITORIO INTEL CO	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
1-2-4-6-07-67	COMPUTADORA ESCRITORIO AMD DU	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
1-2-4-6-07-68	IMPRESORA HP OFFICE JET PARA S	2,559.00	0.00	0.00	2,559.00
1-2-4-6-09-00	OTROS EQUIPOS	96,886.07	0.00	2,270.30	94,615.77
1-2-4-6-09-01	1 COMPUTADORA ARMADO AMD ATLH	7,741.84	0.00	0.00	7,741.84
1-2-4-6-09-02	1 COMPUTADORA ARMADA AMD ATHL	8,661.72	0.00	0.00	8,661.72
1-2-4-6-09-03	(12) 1 IMPRESORA LASERJET HP	4,079.00	0.00	0.00	4,079.00
1-2-4-6-09-04	CPU ENSAMBLADO CONTRALORIA201	2,270.30	0.00	2,270.30	0.00
1-2-4-6-09-05	(12) 1 COMPUTADORA AMD SEMPRON	4,020.00	0.00	0.00	4,020.00
1-2-4-6-09-07	(12) 1 COMPUTADORA ENSAMBLADA	3,878.00	0.00	0.00	3,878.00
1-2-4-6-09-08	(12) 1 COMPUTADORA EMSAMBLADA	3,878.00	0.00	0.00	3,878.00
1-2-4-6-09-09	(12) 1 COMPUTADORA ENSAMBLADA	3,878.00	0.00	0.00	3,878.00
1-2-4-6-09-10	(12) 1 COMPUTADORA ENSAMBLADO	3,878.00	0.00	0.00	3,878.00
1-2-4-6-09-11	(12) LAP TOP HP G4	6,970.00	0.00	0.00	6,970.00
1-2-4-6-09-12	COMPUTADORA CAJA BLANCA CELER	4,949.72	0.00	0.00	4,949.72
1-2-4-6-09-13	COMPUTADORA CAJA BLANCA CELER	4,949.72	0.00	0.00	4,949.72
1-2-4-6-09-14	COMPUTADORA CAJA BLANCA INTEL	5,349.92	0.00	0.00	5,349.92
1-2-4-6-09-15	COMPUTADORA CAJA BLANCA INTEL	5,349.92	0.00	0.00	5,349.92
1-2-4-6-09-16	COMPUTADORA CAJA BLANCA INTEL	5,349.92	0.00	0.00	5,349.92
1-2-4-6-09-18	2014-mesa de exploración	3,300.00	0.00	0.00	3,300.00
1-2-4-6-09-19	MULTIFUNCIONAL LASERTJ PROM M	5,499.01	0.00	0.00	5,499.01
1-2-4-6-09-20	GABINETE INTEL PENTIUM TES2016	5,883.00	0.00	0.00	5,883.00
1-2-4-6-09-98	COMP. MONITOR LGT5308 BIBL2014	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00
1-2-4-6-09-99	COMP.MONITOR LG5308BTE2015	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00
1-2-7-0-00-00	ACTIVO DIFERIDO	191,403.01	0.00	0.00	191,403.01
1-2-7-9-00-00	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	191,403.01	0.00	0.00	191,403.01
1-2-7-9-01-00	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	191,403.01	0.00	0.00	191,403.01
2-0-0-0-00-00	PASIVO	4,890,766.39	394,134.34	7,440,772.40	11,737,404.45
2-1-0-0-00-00	PASIVO CIRCULANTE	221,992.48	348,854.33	7,440,772.40	7,313,910.55
1-1-0-00-00	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZ	218,443.20	317,748.02	220,472.58	129,167.76
1-1-1-00-00	SERVICIOS PERSONALES POR PAG A	4,395.35	5,567.15	1,171.80	0.00
1-1-1-01-00	SUELDOS POR PAGAR	4,395.35	5,567.15	1,171.80	0.00

Dic/16
PALACIO MUNICIPAL S/N
TOMATLAN, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta inicial : 1-0-0-0-00-00

Cuenta final : 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
2-1-1-1-01-01	SUELDOS POR PAGAR	4,395.35	5,567.15	1,171.80	0.00
2-1-1-2-00-00	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO	207.00	207.00	41,499.00	41,499.00
2-1-1-2-01-00	PROVEEDORES	207.00	207.00	41,499.00	41,499.00
2-1-1-2-01-06	C.F.E	207.00	207.00	36,543.00	36,543.00
2-1-1-2-01-10	TELMEX	0.00	0.00	4,956.00	4,956.00
2-1-1-7-00-00	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES P	213,840.85	311,973.87	185,801.78	87,668.76
2-1-1-7-01-00	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES F	213,840.85	311,973.87	185,801.78	87,668.76
2-1-1-7-01-01	ISR	128,352.95	201,393.97	122,297.36	49,256.33
2-1-1-7-01-02	IPE	7,787.25	7,787.25	7,787.25	7,787.25
2-1-1-7-01-03	ISSSTE	22,661.87	22,661.87	1,744.05	1,744.05
2-1-1-7-01-04	2% A LA NOMINA	49,677.65	69,047.70	28,447.96	9,377.91
2-1-1-7-01-05	ISR FAFM 2015	0.00	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-01-06	5 AL MILLAR	0.70	2,361.09	20,863.61	18,503.22
2-1-1-7-01-07	retencion de honorarios	4,000.00	6,000.00	3,000.00	1,000.00
2-1-1-7-01-08	SUBSIDIO FAFM 2015	1,060.43	1,371.99	311.56	0.00
2-1-1-7-01-09	PENSIÓN ALIMENTICIA	0.00	1,350.00	1,350.00	0.00
2-1-2-0-00-00	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO P	3,549.28	31,106.31	7,212,299.82	7,184,742.79
2-1-2-2-00-00	DOC CON CONTRATISTAS POR OBRA	3,549.28	31,106.31	7,212,299.82	7,184,742.79
2-1-2-2-01-00	DOC CON CONTRATISTAS POR OBRA	3,549.28	31,106.31	7,212,299.82	7,184,742.79
2-1-2-2-01-03	cuentas por pagar diversas	3,549.28	31,106.31	2,938,217.00	2,910,659.97
2-1-2-2-01-44	CONSTRUCCIONES Y ASESORIA EPCC	0.00	0.00	455,622.37	455,622.37
2-1-2-2-01-45	COPIRMA S.A.C.V.	0.00	0.00	3,818,460.45	3,818,460.45
2-2-3-3-00-00	Deuda pública interna ordinari	4,468,773.91	45,280.01	0.00	4,423,493.90
2-2-3-3-01-00	Deuda pública interna extraord	1,992,323.52	45,280.01	0.00	1,947,043.51
2-2-3-3-02-00	TITULOS Y VALORES BURSATILIZAC	2,476,450.99	0.00	0.00	2,476,450.99
3-0-0-0-00-00	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	4,616,674.24	22,040.23	45,539.36	4,640,173.37
3-1-0-0-00-00	ACIENDA PÚBLICA PTRIMONIO	90,560.14	0.00	0.00	90,560.14
3-1-3-0-00-00	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA P	90,560.14	0.00	0.00	90,560.14
3-1-3-1-00-00	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA	90,560.14	0.00	0.00	90,560.14
3-1-3-1-01-00	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PU	90,560.14	0.00	0.00	90,560.14
3-2-0-0-00-00	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	4,526,114.10	22,040.23	45,539.36	4,549,613.23
3-2-1-0-00-00	Resultados del ejercicio (AHOR)	-193,788.54	17,042.23	0.00	-210,830.77
3-2-1-1-00-00	Resultados del ejercicio (ahor	-193,788.54	17,042.23	0.00	-210,830.77
3-2-1-1-01-00	AHORRO	690,932.78	17,042.23	0.00	673,890.55
3-2-1-1-02-00	DESAHORRO	-193,788.54	0.00	0.00	-193,788.54
3-2-2-0-00-00	Resultados de ejercicios anter/	-5,871,196.27	4,998.00	259.35	-5,875,934.92
3-2-2-1-00-00	Resultados de ejercicios anter	-5,871,196.27	4,998.00	259.35	-5,875,934.92
3-2-2-1-01-00	Resultados de ejercicios anter	-3,410,806.55	4,998.00	259.35	-3,415,545.20
3-2-2-1-02-00	RECTIFICACIÓN DE RESULTADOS A	-2,460,389.72	0.00	0.00	-2,460,389.72
3-2-5-0-00-00	Rectificaciones de resultados	10,591,098.91	0.00	45,280.01	10,636,378.92
3-2-5-1-00-00	Rectificaciones de resultados	10,591,098.91	0.00	45,280.01	10,636,378.92
3-2-5-1-01-00	Rectificaciones de resultados	10,591,098.91	0.00	45,280.01	10,636,378.92
4-0-0-0-00-00	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	20,088,715.30	0.00	5,860,016.07	25,948,731.37
4-1-0-0-00-00	INGRESOS DE GESTION	1,091,645.13	0.00	27,618.41	1,119,263.54
4-1-1-0-00-00	IMPUESTOS	570,846.03	0.00	8,980.27	579,826.30
4-1-1-2-00-00	IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	491,408.08	0.00	5,780.00	497,188.09
4-1-1-2-01-00	IMPUESTO PREDIAL	442,062.52	0.00	1,835.00	443,897.52
4-1-1-2-01-01	PREDIAL URBANO	190,707.42	0.00	1,177.64	191,885.06
4-1-1-2-01-02	PREDIAL SUB URBANO	34,044.08	0.00	438.24	34,482.32
4-1-1-2-01-03	PREDIAL RURAL	217,311.02	0.00	219.12	217,530.14
4-1-1-2-02-00	IMPUESTO TRASLADO DE DOMINIO	49,345.57	0.00	3,945.00	53,290.57
4-1-1-2-02-01	SUELO	29,943.98	0.00	1,855.00	31,798.98
4-1-1-2-02-02	CONSTRUCCION	19,401.59	0.00	2,090.00	21,491.59
4-1-1-7-00-00	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	5,795.82	0.00	1,431.27	7,227.09
4-1-1-7-01-00	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	5,795.82	0.00	1,431.27	7,227.09
4-1-1-7-01-01	RECARGOS	5,795.82	0.00	1,431.27	7,227.09
4-1-1-9-00-00	OTROS IMPUESTOS	73,442.12	0.00	1,769.00	75,211.12
4-1-1-9-01-00	CONTRIBUCIONES ADICIONAL SOBRE	73,442.12	0.00	1,769.00	75,211.12
4-1-1-9-01-01	SOBRE IMPUESTO PREDIAL	41,315.32	0.00	265.78	41,581.10
4-1-1-9-01-05	SOBRE DERECHOS	32,126.80	0.00	1,503.22	33,630.02
4-1-4-0-00-00	DERECHOS	316,066.96	0.00	16,311.66	332,378.62
4-1-4-1-00-00	DERECHOS POR USO EXPLO DE B	65,870.68	0.00	781.78	66,652.46
4-1-4-1-01-00	DRECHOS POR OCUPACIÓN INMUEBLE	65,870.68	0.00	781.78	66,652.46

Dic/16
PALACIO MUNICIPAL S/N
TOMATLAN, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta Inicial : 1-0-0-0-00-00

Cuenta final : 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
4-1-4-1-01-02	Ocupación de espacios en via p	65,870.68	0.00	781.78	66,652.46
4-1-4-3-00-00	Derechos por la prestación de	250,195.28	0.00	5,328.86	255,524.14
4-1-4-3-01-00	Derechos por registro y refren	21,272.50	0.00	0.00	21,272.50
4-1-4-3-01-01	Licencia de funcionamiento	4,401.82	0.00	0.00	4,401.82
4-1-4-3-01-02	Referendos anuales	16,870.68	0.00	0.00	16,870.68
4-1-4-3-04-00	Derechos por exped certifi y có	25,015.17	0.00	0.00	26,029.73
4-1-4-3-04-01	Certif. exp por funcionarios	25,015.17	0.00	0.00	26,029.73
4-1-4-3-05-00	Derechos por servicios de rast	19,161.32	0.00	1,718.97	20,881.29
4-1-4-3-05-01	Servicio de rastro bovino	1,870.94	0.00	400.90	2,271.84
4-1-4-3-05-02	Servicio de rastro porcino y e	17,290.38	0.00	1,318.07	18,608.45
4-1-4-3-06-00	Derechos por servicios de pant	8,227.24	0.00	681.80	12,909.04
4-1-4-3-06-06	Inhumación de restos apertura	272.72	0.00	136.36	409.08
4-1-4-3-06-10	Venta de lotes en panteones	7,954.52	0.00	1,645.44	12,499.96
4-1-4-3-07-00	Derechos por servicios de reco	18,221.71	0.00	0.00	18,221.71
4-1-4-3-07-01	Uso habitacional	18,221.71	0.00	0.00	18,221.71
4-1-4-3-10-00	Derechos por servicios presta por la	59,891.71	0.00	3,681.84	63,573.55
4-1-4-3-10-01	Rectifi o cancelaci de datos t	306.82	0.00	0.00	306.82
4-1-4-3-10-02	Expedición de cosntancias dato	59,584.89	0.00	3,681.84	63,266.73
4-1-4-3-11-00	Derechos por servicios del reg	98,408.63	0.00	4,431.71	102,838.34
4-1-4-3-11-01	Reconocimiento de hijos	1,181.81	0.00	0.00	1,181.81
4-1-4-3-11-03	Matrimonio en oficina	6,545.41	0.00	545.45	7,090.86
4-1-4-3-11-04	Matrimonio a domicilio	545.45	0.00	0.00	545.45
4-1-4-3-11-05	Divorcio	3,636.18	0.00	0.00	3,636.18
4-1-4-3-11-06	Defunción	4,204.48	0.00	0.00	4,204.48
4-1-4-3-11-10	Expedición de copias cartifica	81,475.14	0.00	3,886.26	85,361.40
4-1-4-3-11-11	Expedición de constancias o cer	818.16	0.00	0.00	818.16
4-1-5-0-00-00	Productos tipo corriente	2,272.72	0.00	0.00	2,272.72
4-1-5-1-00-00	Productos derivados del uso o	2,272.72	0.00	0.00	2,272.72
4-1-5-1-02-00	Enajenación de bienes no sujer	2,272.72	0.00	0.00	2,272.72
4-1-6-2-00-00	Multas	10,601.52	0.00	438.24	11,039.76
4-1-6-2-01-00	Multas administrativas	10,601.52	0.00	438.24	11,039.76
4-1-6-2-01-01	Multas al bando de policía y g	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
4-1-6-2-01-12	Otras multas	4,601.52	0.00	438.24	5,039.76
4-1-7-0-00-00	Ingresos por venta de servicio	3,409.08	0.00	0.00	3,409.08
4-1-7-1-00-00	Venta de lotes de panteón	3,409.08	0.00	0.00	3,409.08
4-1-9-0-00-00	Ingresos no comprendidos frac	188,648.82	0.00	1,888.24	190,537.06
4-1-9-1-00-00	Impuestos no comprendidos frac	188,648.82	0.00	1,888.24	190,537.06
4-1-9-1-01-00	Impuestos de ejercicios fiscal	188,648.82	0.00	1,888.24	190,537.06
4-1-9-1-01-02	Impuesto sobre patrimonio	117,078.49	0.00	1,348.82	118,427.31
4-1-9-1-01-03	Accesorios	63,029.64	0.00	539.42	63,569.06
4-1-9-1-01-09	Otros impuestos	8,540.69	0.00	0.00	8,540.69
4-2-0-0-00-00	Partic. aporta, subci y ot	18,993,239.17	0.00	5,781,152.66	24,774,391.83
4-2-1-0-00-00	Participaciones y aportaciones	18,943,617.16	0.00	5,781,152.66	24,724,769.82
4-2-1-1-00-00	Participaciones	12,660,739.48	0.00	1,048,446.52	13,709,186.00
4-2-1-1-01-00	Aportaciones federales	12,660,739.48	0.00	1,048,446.52	13,709,186.00
4-2-1-1-01-01	Fondo general de participacion	9,838,668.94	0.00	810,568.35	10,649,237.29
4-2-1-1-01-02	Fondo de fomento municipal	1,979,016.18	0.00	156,452.63	2,035,468.81
4-2-1-1-01-03	Fondo de fiscalización	148,677.93	0.00	34,785.69	480,463.62
4-2-1-1-01-05	Fondo de extracción de hidroca	81,426.56	0.00	10,472.03	91,898.59
4-2-1-1-01-06	Impuesto especial sobre produc	124,468.57	0.00	11,015.93	135,484.50
4-2-1-1-01-08	Participaciones de gasolina y	165,923.39	0.00	13,981.54	179,884.87
4-2-1-1-01-10	Incentivo a la venta final de	3,356.34	0.00	129.54	3,485.88
4-2-1-1-01-11	(ISAN)	86,225.56	0.00	8,578.94	94,804.50
4-2-1-1-01-13	Fondo de compensación del ISAN	27,120.62	0.00	2,471.78	29,592.40
4-2-1-1-01-14	Impuesto sobre tenencia o uso	1,929.65	0.00	10.09	1,939.74
4-2-1-2-00-00	Derecho adicional sobre extrac	6,925.80	0.00	0.00	6,925.80
4-2-1-2-01-00	Aportaciones	6,027,377.12	0.00	1,705,175.74	7,732,552.86
4-2-1-2-01-01	Aportaciones federales	6,027,377.12	0.00	1,705,175.74	7,732,552.86
4-2-1-2-01-06	Aportaciones ramo 033	6,014,986.00	0.00	1,703,585.00	7,718,571.00
4-2-1-3-00-00	Intereses sobre inversión	12,391.12	0.00	1,599.74	13,981.86
4-2-1-3-01-00	Convenios	255,500.56	0.00	3,027,530.40	3,283,030.96
4-2-1-3-01-01	Ingresos extraordinarios	255,500.56	0.00	3,027,530.40	3,283,030.96
4-2-1-3-01-02	Ingresos extraordinarios	253,501.51	0.00	3,027,530.40	3,281,034.91
4-2-4-01-11	Estimulo 2% a la nomina	1,998.05	0.00	0.00	1,998.05
	Donaciones de protección civil	6,450.00	0.00	0.00	6,450.00

SECRETARÍA DE FISCALÍA
30 Ene 2017
Cuenta Pública
Implica validación de la Cuenta Pública
TAMAYO DE LA CRUZ
SUPERVISOR A MUNICIPIO

Dic/16
PALACIO MUNICIPAL S/N
TOMATLAN, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta inicial : 1-0-0-0-00-00

Cuenta final : 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Num. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
4-2-2-4-01-12	DONACIONES DIF ESTATAL	43,172.01	0.00	0.00	43,172.01
4-3-0-0-00-00	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	3,831.00	0.00	51,245.00	55,076.00
4-3-0-0-00-00	Otros ingresos y beneficios va	3,831.00	0.00	51,245.00	55,076.00
4-3-9-9-00-00	Otros ingresos y beneficios va	3,831.00	0.00	51,245.00	55,076.00
4-3-9-9-01-00	Otros ingresos y beneficios va	3,831.00	0.00	51,245.00	55,076.00
4-3-9-9-01-02	ESTIMULO FISCAL ISR	0.00	0.00	51,245.00	51,245.00
4-3-9-9-01-03	OTROS INGRESOS	3,831.00	0.00	0.00	3,831.00
5-0-0-0-00-00	GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	14,947,480.67	7,633,125.07	56,283.29	22,524,322.45
5-1-0-0-00-00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,928,288.18	1,664,468.14	56,283.28	14,536,473.03
5-1-1-0-00-00	SERVICIOS PERSONALES	7,765,610.39	965,967.28	1,659.95	8,719,917.72
5-1-1-1-00-00	REMUNERACIONES PERS DE CARAC P	2,504,241.85	210,216.25	0.00	2,714,458.10
5-1-1-1-01-00	DIETAS	1,206,217.10	113,282.90	0.00	1,319,500.00
5-1-1-1-01-01	DIETAS (SUELDO EDILES)	1,206,217.10	113,282.90	0.00	1,319,500.00
5-1-1-1-03-00	SUELDO BASE PERSONAL PERMANENT	1,298,024.75	96,933.38	0.00	1,394,958.10
5-1-1-1-03-01	SUELDOS Y SALARIOS H. AYUNTAMI	2,658.20	0.00	0.00	2,658.20
5-1-1-1-03-04	SUELDOS Y SALARIOS GOBERNACION	142,587.20	12,962.30	0.00	165,549.50
5-1-1-1-03-05	SUELDOS Y SALARIOS DESARROLLO	47,927.02	7,647.90	0.00	55,574.92
5-1-1-1-03-06	SUELDOS Y SALARIOS DESARROLLO	58,476.40	5,316.00	0.00	63,792.40
5-1-1-1-03-08	SUELDOS Y SALARIOS ECOLOGIA	202,134.10	18,376.00	0.00	220,510.10
5-1-1-1-03-09	SUELDOS Y SALARIOS TESORERIA	81,080.70	7,371.20	0.00	88,451.90
5-1-1-1-03-12	SUELDOS Y SALARIOS SEGURIDAD P	707,347.94	39,944.35	0.00	747,292.29
5-1-1-1-03-13	REGIDURIA	60,497.59	5,315.60	0.00	55,813.19
5-1-1-1-03-15	REGIDURIA	5,315.60	0.00	0.00	5,315.60
5-1-1-2-00-00	REMUNERACIONES AL PERS DE CARA	4,700,137.27	451,009.65	550.56	5,153,596.36
5-1-1-2-01-00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALAR.	116,000.00	34,800.00	0.00	150,800.00
5-1-1-2-01-02	HONORARIOS PROFESIONALES	116,000.00	34,800.00	0.00	150,800.00
5-1-1-2-02-00	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTU	4,584,137.27	419,209.85	550.56	5,002,796.36
5-1-1-2-02-02	SUEL. PERS. EVENT. PRESIDENCIA	220,844.40	19,985.80	0.00	240,830.20
5-1-1-2-02-03	SUEL. PERS. EVENT. SECRETARIA	173,701.50	17,612.80	0.00	191,314.30
5-1-1-2-02-04	SUEL. PERS. EVENT. GOBERNACION	903,921.99	75,742.65	0.00	979,664.64
5-1-1-2-02-05	SUEL. PERS. EVENT. DESARROLLO	184,863.00	15,578.26	0.00	200,441.16
5-1-1-2-02-06	SUEL. PERS. EVENT. DESARROLLO	950,158.78	84,446.90	0.00	1,034,605.68
5-1-1-2-02-07	SUEL. PERS. EVENT. DES URB Y OB	648,156.82	50,443.60	0.00	698,600.42
5-1-1-2-02-08	SUEL. PERS. EVENT. ECOLOGIA	594,838.35	49,987.48	550.56	644,375.28
5-1-1-2-02-09	SUEL. PERS. EVENT. TESORERIA	451,838.00	36,369.22	0.00	488,207.22
5-1-1-2-02-10	SUEL. PERS. EVENT. CONTRALORIA	156,460.13	16,410.70	0.00	172,860.83
5-1-1-2-02-12	BUCASUEL. PERS. EVENT. SEGURI	159,619.44	39,945.47	0.00	199,564.91
5-1-1-2-02-13	REGIDURIA	44,810.98	8,266.28	0.00	53,077.26
5-1-1-2-02-14	SINDUCATURA	94,732.98	4,419.48	0.00	99,152.46
5-1-1-3-00-00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y E	457,753.07	281,888.38	1,109.39	738,530.06
5-1-1-3-01-00	PRIMAS POR AÑO DE SERV. EFECTI	31,821.33	2,482.38	0.00	34,303.71
5-1-1-3-01-02	TESORERIA	3,034.02	275.82	0.00	3,309.84
5-1-1-3-01-03	DESARROLLO ECONOMICO	7,549.17	137.91	0.00	7,687.08
5-1-1-3-01-04	ECOLOGIA	9,102.06	827.46	0.00	9,929.52
5-1-1-3-01-05	REGIDURIA	3,034.02	275.82	0.00	3,309.84
5-1-1-3-01-06	DESARROLLO SOCIAL	3,034.02	413.73	0.00	3,447.75
5-1-1-3-01-07	GOBERNACION	6,068.04	551.64	0.00	6,619.68
5-1-1-3-02-00	PRIM. VACA. DOMIN. Y GRATIF. FI	425,931.74	279,404.00	1,109.39	704,226.35
5-1-1-3-02-92	GRATIFICACION ANUAL	385,470.61	271,404.00	1,109.39	655,765.22
5-1-1-3-02-05	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00
5-1-1-3-02-06	PRIMA VACACIONAL	40,461.13	0.00	0.00	40,461.13
5-1-1-5-00-00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	103,478.20	9,855.00	0.00	113,333.20
5-1-1-5-04-00	PRESTACIONES CONTRACTUALES	103,478.20	9,855.00	0.00	113,333.20
5-1-1-5-04-05	TESORERIA	12,045.00	1,095.00	0.00	13,140.00
5-1-1-5-04-06	DESARROLLO ECONOMICO	7,117.70	1,095.00	0.00	8,212.70
5-1-1-5-04-07	ECOLOGIA	35,037.20	3,284.60	0.00	38,321.80
5-1-1-5-04-08	REGIDURIA	12,016.00	1,095.00	0.00	13,111.00
5-1-1-5-04-09	DESARROLLO SOCIAL	12,042.40	1,094.60	0.00	13,137.00
5-1-1-5-04-10	GOBERNACION	25,190.90	2,190.80	0.00	27,381.70
5-1-2-0-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,099,031.36	75,115.37	0.00	1,174,146.73
5-1-2-1-00-00	MAT. ADMINIS. EMIC D. DOCUM Y A	124,440.19	9,014.11	0.00	133,454.30
5-1-2-1-01-00	MAT. UTILES Y EQUI MENORES DE	80,458.75	7,343.71	0.00	87,802.46
5-1-2-1-01-01	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	80,458.75	7,343.71	0.00	87,802.46
5-1-2-1-02-00	MAT. Y UTILES DE IMPRESION Y R	23,426.61	1,670.40	0.00	25,096.91

Dic/16
PALACIO MUNICIPAL S/N
TOMATLAN, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta inicial : 1-0-0-0-00-00

Cuenta final : 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5-1-2-1-02-01	MAT Y ÚTILES DE IMPRESION Y R	23,426.51	1,670.40	0.00	25,096.91
5-1-2-1-06-00	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,475.93	0.00	0.00	13,475.93
5-1-2-1-06-01	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,475.93	0.00	0.00	13,475.93
5-1-2-1-07-00	MATERIAL Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	7,079.00	0.00	0.00	7,079.00
5-1-2-1-07-01	MATERIAL DIDACTICO	7,079.00	0.00	0.00	7,079.00
5-1-2-4-03-00	MAT. Y ART. DE CONTRUCCION Y R	125,510.03	4,216.39	0.00	129,726.42
5-1-2-4-03-00	CAL. YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,269.99	0.00	0.00	1,269.99
5-1-2-4-03-01	CAL. YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,269.99	0.00	0.00	1,269.99
5-1-2-4-06-00	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI	82,721.34	4,216.39	0.00	86,937.73
5-1-2-4-06-01	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONI	82,721.34	4,216.39	0.00	86,937.73
5-1-2-4-09-00	OTROS MAT. Y ART. DE CONST. Y	41,518.70	0.00	0.00	41,518.70
5-1-2-4-09-01	PINTURAS	41,218.80	0.00	0.00	41,218.80
5-1-2-4-09-09	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS	299.90	0.00	0.00	299.90
5-1-2-5-00-00	PRODUC. QUIM. FARMAC. Y DE LAB	38,595.93	9,999.98	0.00	48,595.91
5-1-2-5-02-00	FERTILI, PESTICIDAS Y OTROS AG	1,666.00	0.00	0.00	1,666.00
5-1-2-5-02-01	PLAGUICIDAS, ABONO Y FERTILIZA	1,666.00	0.00	0.00	1,666.00
5-1-2-5-03-00	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEU	36,602.93	9,999.98	0.00	46,602.91
5-1-2-5-03-01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEL	36,602.93	9,999.98	0.00	46,602.91
5-1-2-5-04-00	MAT. ACCESORIOS Y SUMINISTROS	327.00	0.00	0.00	327.00
5-1-2-5-04-01	MAT. ACCESORIOS Y SUMINISTROS	327.00	0.00	0.00	327.00
5-1-2-6-00-00	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADI	560,626.22	46,148.99	0.00	606,775.21
5-1-2-6-01-00	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADI	560,626.22	46,148.99	0.00	606,775.21
5-1-2-6-01-01	COMB. LUBR Y ADITIVOS PROG. SE	77,487.56	14,631.67	0.00	92,119.23
5-1-2-6-01-02	COMB. LUB. Y ADIT SERV PATRULL	81,531.15	18,473.21	0.00	100,004.36
5-1-2-6-01-03	COMB. LUBR Y ADITIV SERV.ADMON	3,756.29	0.00	0.00	3,756.29
5-1-2-6-01-04	COMB. LUB. Y ADITV SERV.ADMON	49,898.72	1,273.47	0.00	51,162.19
5-1-2-6-01-05	COMB. LUB. Y ADITV SERV.ADMON	50,245.90	2,668.03	0.00	52,913.93
5-1-2-6-01-06	COMB. LUB. Y ADITV SERV.ADMON	57,891.99	3,608.62	0.00	61,500.61
5-1-2-6-01-07	COMB. LUB. Y ADITV SERV.ADMON	56,073.70	1,162.19	0.00	57,235.89
5-1-2-6-01-08	COMB. LUB. Y ADITV SERV.ADMON	30,409.20	1,405.80	0.00	31,815.00
5-1-2-6-01-09	COMB. LUB. Y ADITV SERV.ADMON	92,576.26	2,920.00	0.00	95,502.26
5-1-2-6-01-10	COMB. LUB. Y ADITV SERV.ADMON	60,786.45	0.00	0.00	60,786.45
5-1-2-7-00-00	VEST.BLANCOS,PREND D PROJ ART	109,692.03	272.00	0.00	109,964.03
5-1-2-7-01-00	VESTUARIOS Y UNIFORMES	40,900.50	0.00	0.00	40,900.50
5-1-2-7-01-01	VESTUARIOS Y UNIFORMES	40,900.50	0.00	0.00	40,900.50
5-1-2-7-02-00	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTEC	4,229.04	272.00	0.00	4,501.04
5-1-2-7-02-01	PRENDAS DE PROTECCION	4,229.04	272.00	0.00	4,501.04
5-1-2-7-03-00	ARTICULOS DEPORTIVOS	63,818.50	0.00	0.00	63,818.50
5-1-2-7-03-01	ARTICULOS DEPORTIVOS	63,818.50	0.00	0.00	63,818.50
5-1-2-7-04-00	PRODUCTOS TEXTILES	743.99	0.00	0.00	743.99
5-1-2-7-04-01	TEXTILES	743.99	0.00	0.00	743.99
5-1-2-8-00-00	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	726.50	0.00	0.00	726.50
5-1-2-8-02-00	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLIC	566.50	0.00	0.00	566.50
5-1-2-8-02-01	MATERIALES PARA POLICIA Y TRAN	566.50	0.00	0.00	566.50
5-1-2-8-03-01	PRENDAS DE PROTECCION	160.00	0.00	0.00	160.00
5-1-2-9-00-00	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y AC	139,440.46	5,463.90	0.00	144,904.36
5-1-2-9-01-00	HERRAMIENTAS MENORES	8,461.48	0.00	0.00	8,461.48
5-1-2-9-01-01	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERR	8,461.48	0.00	0.00	8,461.48
5-1-2-9-06-00	REFAC Y ACC MENORES DE EQUI TR	55,811.32	0.00	0.00	55,811.32
5-1-2-9-06-01	NEUMATICOS Y CAMARAS	55,811.32	0.00	0.00	55,811.32
5-1-2-9-09-00	REFACC Y ACC MENORES OTROS BIE	75,167.66	5,463.90	0.00	80,631.56
5-1-2-9-09-01	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIO	75,167.66	5,463.90	0.00	80,631.56
5-1-3-0-00-00	SERVICIOS GENERALES	4,063,646.43	633,385.49	54,623.34	4,642,408.58
5-1-3-1-00-00	SERVICIOS BASICOS	920,287.01	134,100.71	16,766.04	1,037,621.68
5-1-3-1-01-00	ENERGIA ELECTRICA	841,411.70	128,087.91	16,766.04	952,733.57
5-1-3-1-01-01	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	82,025.20	37,317.91	1,885.24	117,457.87
5-1-3-1-03-00	ALUMBRADO PUBLICO	759,386.50	90,770.00	14,880.80	835,275.70
5-1-3-1-03-01	AGUA	18,021.31	1,056.80	0.00	19,078.11
5-1-3-1-03-01	SERVICIO DE AGUA POTABLE	18,021.31	1,056.80	0.00	19,078.11
5-1-3-1-04-00	TELEFONIA TRADICIONAL	59,554.00	4,956.00	0.00	64,510.00
5-1-3-1-04-01	SERVICIO TELEFONICO CONVENCION	59,554.00	4,956.00	0.00	64,510.00
5-1-3-1-09-00	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS S	700.00	0.00	0.00	700.00
5-1-3-1-09-01	CONTRATAION DE OTROS SERVICIO	700.00	0.00	0.00	700.00
5-1-3-00-00	SERV PROF. CIEN. TECNICOS Y O	433,900.00	192,500.00	0.00	626,400.00
5-1-3-01-00	SERV. LEG. DE CONTAS, AUDT, Y	433,900.00	192,500.00	0.00	626,400.00

Dic/16
PALACIO MUNICIPAL S/N
TOMATLÁN, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta inicial : 1-0-0-0-00-00

Cuenta final : 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debe	Haber	Saldo actual
5-1-3-3-01-01	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIO	433,900.00	0.00	0.00	433,900.00
5-1-3-3-09-00	SERV PROFES, CIENTIFICOS Y TECN	0.00	0.00	0.00	0.00
5-1-3-3-09-01	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PR	0.00	0.00	0.00	0.00
5-1-3-4-00-00	SERV FINANCIEROS, BANCARIOS Y	37,716.44	0.00	0.00	37,716.44
5-1-3-4-01-00	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCAR	13,486.50	0.00	0.00	13,486.50
5-1-3-4-01-02	INTERESES Y COMISIONES	13,486.50	0.00	0.00	13,486.50
5-1-3-4-05-00	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALE	24,229.94	0.00	0.00	24,229.94
5-1-3-4-05-01	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALE	24,229.94	0.00	0.00	24,229.94
5-1-3-5-00-00	SERV DE INSTALAC, REPARAC, MAN	238,470.65	22,820.34	0.00	215,650.31
5-1-3-5-01-00	CONSERVACION Y MANTO MENOR DE	550.50	0.00	0.00	550.50
5-1-3-5-01-01	CONSERV Y MANTO DE INMUEBLES (550.50	0.00	0.00	550.50
5-1-3-5-02-00	INSTAL, REPAR Y MANTO DE MOB ED	1,841.00	0.00	0.00	1,841.00
5-1-3-5-02-01	CONSERV, MANTO D EQUIP Y MOBILDE	1,841.00	0.00	0.00	1,841.00
5-1-3-5-03-00	INST, REPAR Y MANTO EQUI.COMPT	15,399.76	0.00	0.00	15,399.76
5-1-3-5-03-01	CONSERVACION Y MANTO DE BIENES	15,399.76	0.00	0.00	15,399.76
5-1-3-5-05-00	REPARACION Y MANTO DE EQUIPOS D	220,679.32	22,820.34	0.00	197,858.98
5-1-3-5-05-01	CONSERV Y MANTO DE VEHIC DE SE	70,454.71	8,590.30	0.00	61,864.41
5-1-3-5-05-05	ESTAQUITAS	9,467.00	3,690.00	0.00	5,777.00
5-1-3-5-06-07	LUV	25,605.02	0.00	0.00	25,605.02
5-1-3-5-05-09	TIDDA	18,704.37	1,878.00	0.00	16,826.37
5-1-3-5-05-11	VOLTEO	49,965.24	6,248.04	0.00	43,717.20
5-1-3-5-05-13	SUBURB	21,919.76	2,414.00	0.00	19,505.76
5-1-3-5-05-15	SILVERADO	7,471.20	0.00	0.00	7,471.20
5-1-3-5-05-17	AMBULANCIA	14,379.17	0.00	0.00	14,379.17
5-1-3-5-05-16	AMBUL CHICA	2,652.92	0.00	0.00	2,652.92
5-1-3-6-00-00	SERVICIO DE COMUNICACION SOCIA	23,203.28	504.00	0.00	22,699.28
5-1-3-6-01-00	DIFUC, RADIO, TV Y OTROS MED. SOB	23,203.28	504.00	0.00	22,699.28
5-1-3-6-01-01	PUBLICACIONES OFICIALES PARA D	4,016.00	504.00	0.00	3,512.00
5-1-3-6-01-04	IMPRESIONES	19,187.28	0.00	0.00	19,187.28
5-1-3-7-00-00	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICO	178,850.26	17,779.57	0.00	161,070.69
5-1-3-7-05-00	VIATICOS EN EL PAIS	178,850.26	17,779.57	0.00	161,070.69
5-1-3-7-05-01	VIATICOS NACIONALES A SERVIDOR	178,850.26	17,779.57	0.00	161,070.69
5-1-3-7-08-00	SERVIC INTEGRALES DE TRALADO D	200.00	0.00	0.00	200.00
5-1-3-7-08-01	TRASLADOS LOCALES	200.00	0.00	0.00	200.00
5-1-3-8-00-00	SERVICIOS OFICIALES	1,356,282.29	127,113.90	0.00	1,229,168.39
5-1-3-8-01-00	GASTOS CEREMONIALES	35,747.76	6,334.00	0.00	29,413.76
5-1-3-8-01-01	ATENCION A VISITANTES	35,747.76	6,334.00	0.00	29,413.76
5-1-3-8-02-00	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTU	1,320,534.53	120,779.90	0.00	1,200,754.63
5-1-3-8-02-02	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVID	1,320,534.53	120,779.90	0.00	1,200,754.63
5-1-3-9-00-00	OTROS SERVICIOS GENERALES	874,936.50	136,699.37	37,857.30	700,387.83
5-1-3-9-02-00	IMPUESTOS Y DERECHOS	506,127.59	109,387.27	18,301.26	378,439.06
5-1-3-9-02-01	OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y CU	506,127.59	109,387.27	18,301.26	378,439.06
5-1-3-9-08-00	IMPUESTO SOB NOM Y OTROS QUE S	366,584.94	27,212.10	19,556.04	320,816.80
5-1-3-9-08-01	IMP SOBRE EROGACIONES PR REM T	366,584.94	27,212.10	19,556.04	320,816.80
5-1-3-9-09-00	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,223.97	0.00	0.00	2,223.97
5-1-3-9-09-01	FONDO REVOLVENTE	2,223.97	0.00	0.00	2,223.97
5-2-0-0-00-00	TRANSASIGNA, SUBSID, Y OTRAS AY	463,298.96	93,037.84	0.00	370,261.12
5-2-4-0-00-00	AYUDAS SOCIALES	463,298.96	93,037.84	0.00	370,261.12
5-2-4-1-00-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	433,143.15	47,333.84	0.00	385,809.31
5-2-4-1-01-00	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	433,143.15	47,333.84	0.00	385,809.31
5-2-4-1-01-01	PROTECCION A ANCIANOS Y DESVAL	99,447.98	27,268.46	0.00	72,179.52
5-2-4-1-01-02	SERVICIOS MEDICOS	95,438.94	4,150.00	0.00	91,288.94
5-2-4-1-01-03	TRASLADO DE PERSONAS	12,408.50	3,315.38	0.00	9,093.12
5-2-4-1-01-09	OTRAS AYUDAS SOCIALES	225,847.73	12,600.00	0.00	213,247.73
5-2-4-4-00-00	AYUDAS POR DESASTRE NATURALES	30,155.81	45,704.00	0.00	14,451.81
5-2-4-4-01-00	AYUDAS POR DESASTRE NATURALES	30,155.81	45,704.00	0.00	14,451.81
5-4-0-0-00-00	INTER.COMI Y OTROS GTS DE DEU	753,230.70	79,467.70	0.00	673,763.00
5-4-1-0-00-00	INTERESES DEUDA PUBLICA	753,230.70	79,467.70	0.00	673,763.00
5-4-1-1-00-00	INT DE DEUDA CON INST. DE CRED	753,230.70	79,467.70	0.00	673,763.00
5-4-1-1-01-01	INTERESES DEUDA BANORBRAS	148,960.27	14,007.05	0.00	134,953.22
5-4-1-1-01-02	INTERES BURZATILIZACION	604,270.43	65,460.25	0.00	538,810.18
5-4-3-0-00-00	GASTOS DE DEUDA PUBLICA	802,662.83	45,280.07	0.00	757,382.76
5-4-3-1-00-00	GASTO DE DEUDA PUBLICA INTERNA	802,662.83	45,280.07	0.00	757,382.76
5-4-3-1-01-00	BANORBRAS	802,662.83	45,280.07	0.00	757,382.76
5-4-3-1-01-01	BANORBRAS	498,080.77	45,280.07	0.00	452,800.70

SECRETARIA DE FISCALIAZACION
LLAVE
30 ENERO 2017
CUENTA PUBLICA
ESTADO DE CUENTAS DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE TOMATLAN, VER.
ESTADO DE CUENTAS DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE TOMATLAN, VER.

Dic/16
 PALACIO MUNICIPAL S/N
 TOMATLAN, VER.

Balanza de comprobación al 31/Diciembre/16

Cuenta inicial : 1-0-0-0-00-00

Cuenta final : 8-2-7-5-13-90

Tipo de moneda :

Todas

Núm. cuenta	Descripción	Saldo anterior	Debo	Haber	Saldo actual
5-4-3-1-01-02	BURSATILIZACION	134,310.08	0.00	0.00	134,310.08
5-4-3-1-01-03	ADEFAS	170,272.01	0.00	0.00	170,272.01
5-5-9-1-02-00	ADEFAS SEFIPLAN	0.00	0.00	0.00	0.00
5-6-0-0-00-00	Inversión pública	0.00	5,750,871.32	0.00	5,750,871.32
5-6-2-0-00-00	Contrucción en bienes no capit	0.00	5,750,871.32	0.00	5,750,871.32
8-1-0-0-00-00	LEY DE INGRESOS	2,611.95	0.00	0.00	2,611.95
8-1-1-0-00-00	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	-984,204.68	0.00	0.00	-984,204.68
Totales:		-204.55	23,147,607.97	23,147,607.97	-204.55
Total de cuentas reportadas 652					



ASUNTO: El que se señala.

Xalapa de Enriquez, Ver., a 07 de noviembre de 2016.

C. ANDRÉS REYES PRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TOMATLÁN, VER.
P R E S E N T E.

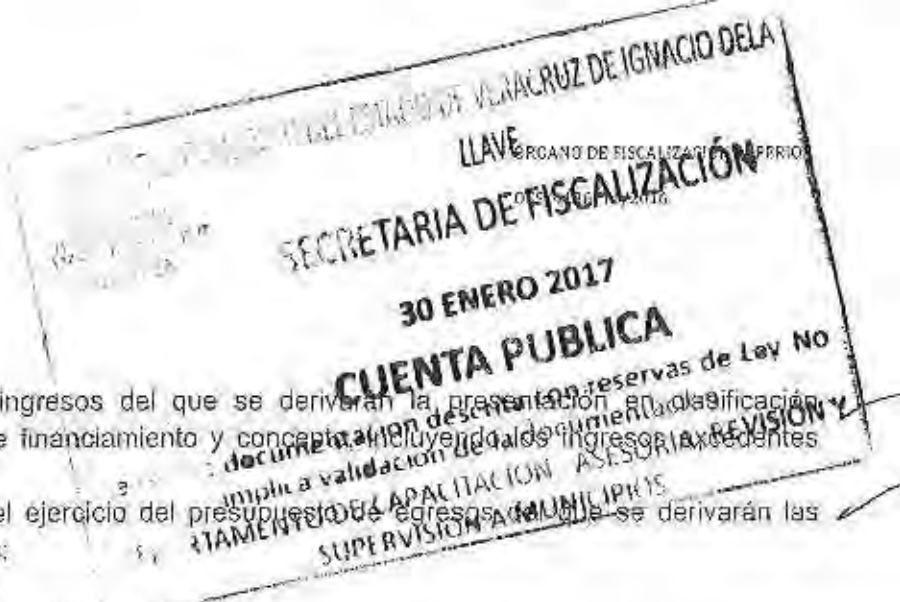
Estimado Señor Presidente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 10, 15 fracción I, 34, 37 párrafo segundo, 113, 115 fracciones III, IX, XI y XXVI y 121 fracciones VII y XXIII, de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 16 fracción XLII y 17 fracción VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me permito hacer de su conocimiento, que el plazo para la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, es durante el mes de enero de 2017.

Dado lo anterior, es importante e ineludible que el Ayuntamiento a su digno cargo, evalúe el grado de avance en su integración, considerando que la Cuenta Pública debe contener como mínimo la información contable y presupuestaria que se relaciona a continuación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 de la citada Ley 584:

- ✓ a) Estado de Situación Financiera; ✓
- ✓ b) Estado de Actividades; ✓
- ✓ c) Estado de Flujo de Efectivo; ✓
- ✓ d) Estado de variación de la hacienda pública; ✓
- ✓ e) Estado de cambios en la situación financiera; ✓
- ✓ f) Informes sobre pasivos contingentes; ✓
- ✓ g) Notas a los Estados Financieros; ✓
- ✓ h) Estado analítico del activo; y ✓
- ✓ i) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones: ✓
 - i. Corto y largo plazo;
 - ii. Fuentes de financiamiento;
 - iii. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y
 - iv. Intereses de la deuda;

Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente:



- a) Estado analítico de ingresos del que se derivarán la presentación de reservas de Ley No económica por fuente de financiamiento y concepción de clasificación y documentación de los ingresos y egresos, que incluye los documentos de validación de los ingresos y egresos.
- b) El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos se derivarán las siguientes clasificaciones:
- i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto; y
 - iii. Funcional-programática.

Asimismo, en la elaboración de la Cuenta Pública, los Entes Fiscalizables deberán observar lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Además, deberá armonizar y consolidar la información que presente al Congreso del Estado, para lo cual se pone a su disposición el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), mismo que cumple con los requerimientos en la materia y puede apoyarlos en el cumplimiento de los diversos ordenamientos legales aplicables.

No omito comentarle que la omisión o el incumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Financiera, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, serán observados en el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2016, próximo a iniciarse.

No dudando de la atención que brinde al presente, estamos atentos para atender cualquier duda al respecto a través del Departamento del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), a cargo del LIC. P. David Arizmondi Parra, en el teléfono (228) 8418600, ext. 1094, 1095 y 1096 o al correo electrónico darizmondi@orfis.gob.mx.

**ATENTAMENTE
EL AUDITOR GENERAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ

*C.c.p. ING. José Guillermo Morales y Morales, Secretario Técnico del ORFIS.- Para su conocimiento.
M.F.N. Karina de la Fuente Izeguirre, Auditora Especial de Fiscalización y Cuentas Públicas.- Para su conocimiento.
C. Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.- Para su seguimiento.*



Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
LXXIV Legislatura, 2016-2018
Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Minicruz de TOMATLAN, VERACRUZ
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2016

ACTIVO	PASIVO
Activos Circulantes	Activos Circulantes
1. Efectivo y Equivalencias	1. Efectivo por pagar a corto plazo
2. Derechos a recibir, Cuentas o Efectivo a recibir	2. Deudas por pagar a corto plazo
3. Dividendos por pagar	3. Previsión a corto plazo
4. Préstamos	4. Tributos y contribuciones a corto plazo
5. Almacenes	5. Pasivos de largo plazo
6. Estimación por pérdidas a corto plazo	6. Fideicomisos
7. Otros Activos Circulantes	7. Fideicomisos de largo plazo
Total de Activos Circulantes	Total de Pasivos Circulantes
8.107,281	7,313,914
Activos No Circulantes	Pasivos No Circulantes
1. Inmuebles, maquinaria y equipo	1. Cuantía por pagar a largo plazo
2. Bienes inmuebles, maquinaria y equipo	2. Deudas por pagar a largo plazo
3. Bienes muebles	3. Deudas a largo plazo
4. Activos intangibles	4. Insumos de largo plazo
5. Depreciación acumulada	5. Pasivos de largo plazo
6. Diferencias de cambio	6. Provisiones a largo plazo
7. Diferencias por ajustes de cambio de moneda	7. Total de pasivos no circulantes
8. Otros Activos No Circulantes	8. Total del Pasivo
Total de Activos No Circulantes	Total del Pasivo
20,482,715.03	2,482,715.03
Total del Activo	Total del Activo
31,600,000	31,600,000

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

COMISION DE FISCALIA

C. MARIA FALCÓN DE CALIN RITA
PRESIDENTE

C. BLANCA ROSA HUERTA
SECRETARÍA

C. BLANCA ROSA HUERTA
SECRETARÍA

C. BLANCA ROSA HUERTA
SECRETARÍA

2016-2017

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

COMISION DE FISCALIA

C. BLANCA ROSA HUERTA
SECRETARÍA

C. BLANCA ROSA HUERTA
SECRETARÍA

C. BLANCA ROSA HUERTA
SECRETARÍA

2016-2017



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	0	90,560	0	0	90,560
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	90,560	0	0	90,560
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del MESES ENERO-FEBRAZO	0	-5,843,807	690,933	0	-5,152,875
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	690,933	0	690,933
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-5,843,807	0	0	-5,843,807
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	0	-5,843,807	0	0	-4,971,754
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	5,331,106	0	0	0	5,331,106
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	5,331,106	0	0	0	5,331,106
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto	0	-5,843,807	3,424,409	0	-2,419,398
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	-5,843,807	3,424,409	0	-2,419,398
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificación de resultados	0	10,093,018	0	0	10,093,018
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	5,331,106	-11,687,614	3,424,409	0	5,331,106

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. ANDRÉS BEYES PRADO
 PRESIDENTE

C. PEDRO RAMOS HUERTA

C. MARIA FABULA DE AQUINO EITZA
 TRESORERA GENERAL
 REGIDURÍA
 2014-2017



Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIII Legislatura 2016-2018
 Secretaría de Fiscalización
 H. Ayuntamiento del Municipio de TOMATLAN., VERACRUZ
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 del 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2016



Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	20,492,715	PASIVO	0	7,313,911
Activo Circulante	0	8,107,381	Activo Circulante	0	2,890,447
Efectivo y Equivalentes	0	4,070,617	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	129,196
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	4,036,764	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	2,761,249
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Procción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante	0	12,385,334	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante	0	4,423,494
Derechos al Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	9,684,053	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	3,499,878	Deuda Pública a Largo Plazo	0	4,423,494
Activos Intangibles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	191,403	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	11,737,404
Otros Activos no Circulantes	0	0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	8,755,515
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	3,424,499
			Resultados de Ejercicios Anteriores	0	5,331,106
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	8,755,515
			Resultado por Posición Monetaria	0	20,492,919
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y respaldamos del emisor

C. ANDRÉS REYES PRADO
PRESIDENTE

COMISION DE HACIENDA

C. MARIA FABIOA DE AQUINO FITTA
TESORERA

C. PEDRO RAMOS HUERTA
SINDICO

EVAPACHECOMUNALVO
REGIDORA

REGIDURIA



Informe Sobre Pasivos Contingentes

1º DE ENERO AL 31 diciembre

del 2016

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso d y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes, se aclara que este H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz DEL 1 DE ENERO AL 31 diciembre del 2016, no tiene pasivos contingentes que deriven de alguna obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización sea incierta, y en consecuencia no le es aplicable el Informe sobre pasivos contingentes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que:

"Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc."

H. COMISION DE HACIENDA

C. ANDRES REYES PRADO
PRESIDENTE

C. MARIA FABIOLA DE AQUINO FITTA
TESORERA

C. PEDRO RAMOS HUERTA
SINDICO

C. EVA PACHECO MONTALVO
REGIDORA





H. Ayuntamiento del Municipio de Tomatlán, Veracruz
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

II) Notas a los Estados Financieros

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de relevación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden), y
- Notas de gestión administrativa.

h.1) Notas de Desglose

h.1.1) Información contable

1. Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. En el rubro de bancos tenemos un importe de \$4,070,616.82 (Cuatro millones setenta mil seiscientos dieciséis pesos 82/100M.N.), los cuales están integrados de la siguiente manera:

NO. DE CTA	FONDO	IMPORTE
0-264214694	FISM	-
0-264214695	FAFM	-
0-444409023	PRODERE	3,027,674.69
0-210217049	INGRESOS PROPIOS	0.13
0-892362644	RECURSOS FEDERALES	-
0-258067424	PARTICIPACIONES	-
0-420594138	RECURSOS FEDERALES	658.03
0-421930274	FAFM 2016	902,145.03
0-4147	FISM 2016	140,138.94
TOTAL		\$ 4,070,616.82

Cabe aclarar que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz al 30 de Noviembre de 2016 las siguientes Aportaciones Federales:

FONDO	MESES PENDIENTES	TOTAL
F.I.S.M	AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	1,126,104.00

En lo que respecta al FISM el día 08 de octubre del año en curso depositaron un importe de \$150,000.00 de la aportación Federal del mes de agosto, que representa un 35% del total de la aportación, por lo tanto esta pendiente por depositar una cantidad de \$272,368.00 para tener al 100% al mes de Agosto.

El H. Ayuntamiento preocupado por esta situación ha enviado oficios requiriendo el pago de los fondos Federales ya mencionados, sin tener a la fecha respuesta favorable, asimismo se presentó una Denuncia Penal por la omisión del depósito de las Aportaciones Federales, con fecha 14 de noviembre del año en curso.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

En Derechos a recibir en efectivo tenemos un importe de \$4,036,764.00 (cuatro millones treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) el cual se integra de la siguiente forma:

Aportación del FISM pendiente de Depositar la Setenta	1,126,104.00
Deudores Diversos por Cobrar (PRODERE Convenio de fecha 20 de Junio 2016) Pendiente que deposite	2,907,660.00

Apertura de cuenta bancaria de Prodere (Por reintegrar el Prodere).	3,000.00
TOTAL	4,036,764.00

En obra en Proceso se dejó un importe por \$3,026,340.00 (tres millones veintiséis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), tomando en consideración que la solución realizó los siguientes depósitos en las fechas que a continuación se mencionan:

20 de Diciembre de 2016	1,246,140.00
30 de Diciembre de 2016	1,780,200.00
Total	3,026,340.00

La obra se inició el día 23 de diciembre, por lo tanto de acuerdo a las fechas de los depósitos no fue posible concluirlo.

Pasivo⁽²⁾

Se dejó un importe por pagar a Proveedores de \$41,499 que corresponde a CFE Y TELMEX.

En retenciones y contribuciones se tiene un importe de \$87,866.76 saldo que será cubierto en el mes de Enero del 2017.

El importe de documentos por pagar se compone de la sig. Manera:

Por pagar a contratistas del PRODERE	5,920,955.43
Por pagar a contratistas del FISM	1,260,787.39
Apertura de cuenta bancaria de Prodere (Por reintegrar el Prodere)	3,000.00
Total	7,184,742.82

Cabe aclarar que en lo que respecta al IPE, el descuento lo hace la Secretaría de Finanzas directamente en las participaciones Federales por un monto mayor al que realmente corresponde a los trabajadores que están dados de alta en el Instituto de Pensiones del Estado.

2. Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión.

La Participación Federal de Noviembre fue depositada en el mes de Diciembre, y se contabilizó de acuerdo a los criterios de Registro Gubernales para el tratamiento de los momentos contables de los ingresos devengado y recaudado (Participación-Percepción del Recurso) emitido por el CONAC.

En los Ingresos anuales tuvimos los importes siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS	579,626.30
DERECHOS	332,378.62
PRODUCTOS	2,272.72
MULTAS	11,039.76
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	3,409.08
COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES	190,537.06
PARTICIPACIONES FEDERALES	13,709,186.00
APORTACIONES	7,732,552.66
DONACIONES	49,622.01
CONVENIOS	3,285,030.95
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	55,076.00
TOTAL	\$ 26,948,731.37

Gastos y Otras Pérdidas:

SERVICIOS PERSONALES	3,719,817.72
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,174,146.73
SERVICIOS GENERALES	4,642,408.58
AYUDAS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	556,336.80
INTERESES Y OTROS GASTOS	832,698.40
GASTOS DE DEUDA PÚBLICA	847,942.90
INVERSIÓN PÚBLICA	5,750,871.32
TOTAL	22,524,322.45

La Deuda pública corresponde a Banobras y fue contratada en el 2008, el descuento lo hace la Sefiplan directamente de las participaciones federales.

La previsión Fiduciaria también fue contratada en el 2008, su descuento viene en Participaciones Federales y es por un periodo de 28 años la deuda se actualiza cada 6 meses de acuerdo al estado de cuenta que nos mande sefiplan en el cual se indican capital e intereses, de acuerdo al Estado de cuenta no se tuvo disminución en el capital solo se ha pagado los intereses.

h.2) Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

h.3) Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

Bases de Preparación de los Estados Financieros


PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANDRÉS PECES PRADA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
SÍNDICO

C. PEDRO RAMOS HUESA


TESORERÍA MUNICIPAL
2016-2017
TESORERA MUNICIPAL

C. MARÍA FÁTIMA QUIRO FITA

REGIDORA

C. EVA PATRICIA MONTALVO



REGIDURÍA
2016-2017



Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIII Legislatura 2015-2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento del Municipio de TOMATLAN, VERACRUZ
 ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2015

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargas del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2+3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,889,126	10,190,340	3,972,085	8,107,381	6,218,255
Efectivo y Equivalencias	1,167,848	5,983,250	3,080,280	4,072,918	2,902,770
Derechos a Recibir Efectivo e Equivalentes	113,278	4,227,291	905,905	4,082,784	3,317,486
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Ahorros	2,500	0	2,000	0	-2,000
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	13,250,277	4,907,965	5,772,912	12,385,333	-864,944
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo e Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,535,558	4,907,966	5,750,871	9,094,035	-842,903
Bienes Muebles	2,521,318	0	22,040	2,499,878	-22,040
Activos Intangibles	0	0	0	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	191,403	0	0	191,403	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	15,139,403	15,098,308	9,744,997	20,492,714	5,353,311

ANDRÉS DÍAZ PÉREZ
 PRESIDENTE

C. MARIA FABICA DE AQUINO FITA
 TESORERA



C. PEDRO RAMOS HUERTA
 SINDICO

REGIDURÍA
 2014-2017

DEUDA PÚBLICA	Nº Y FECHA DE LA GOE DE APROB. H. CONGRESO	Nº Y FECHA DE REG. EN SHCP	TIPO DE DEUDA	CLASIFICACIÓN DE DEUDA	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL DE LA DEUDA	PLAZO	SALDO FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR	AJUSTES AL VALOR DE LA DEUDA +/-	CAPITAL PAGADO EN EL PRESENTE EJERCICIO	INTERESES PAGADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
Instituciones de crédito	NUM. EXT 92 DEL 23 DE MARZO DEL 2010	485 DEL 6 DE AGOSTO 2000	1- EXTRAORDINARIA	2 LARGO PLAZO	03/09/2010	5,300,000.00	116 MESES	2,450,404.11		543,360.84	162,867.72	1,347,043.27
Títulos y Valores	30 JUNIO DEL 2008		1- EXTRAORDINARIA	2 LARGO PLAZO	12/12/2008	2,181,275.00	26 AÑOS	2,473,991.70		3,456.89	669,730.66	2,476,450.38
Arrendamientos Financieros												
Otros pasivos												
Total Deuda y Otros Pasivos								2,473,992		2,459	669,731	2,476,450

NOTA: Dentro del Estado de Situación Financiera, se reflejan las deudas a corto plazo a pagar en el ejercicio 2016.

Clave del Tipo de Deuda

- Ordinaria
- Extraordinaria o Contingencia

Clave de Clasificación de Deuda

- Corto Plazo
- Largo Plazo

C. ANDRÉS RAMOS RAMOS
PRESIDENTE

C. M. BASILIA DE LA ROSA FITTA
SECRETARÍA

COMISIÓN DE INGENIERÍA

C. PEDRO RAMOS BUENITA
SIENDECO



117
5190
2016-2017



REGIDURÍA
2014-2017

517 193

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ORESTES EUGENIO PÉREZ CRUZ, DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y POR LA OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO EL ACREDITADO, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MARTÍN REYES ANAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL; SAÚL LÓPEZ VELÁZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; INOCENCIO RAMOS BAROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL Y DANIEL ALEJANDRO GARCÍA REYES, TESORERO MUNICIPAL; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LO QUE SE ESTIPULA EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA BANOBRAS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 El artículo 3º de su Ley Orgánica precisa su objeto y como Institución de banca de desarrollo se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- 1.3 Recibió de **EL ACREDITADO** una solicitud para que se le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hasta por la cantidad de \$5'300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual será destinado para financiar, incluido el impuesto al valor agregado en los casos en que resulte aplicable, inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS y contempladas en (i) los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave los días 7 de septiembre de 2009 y 23 de marzo de 2010, (ii) el Acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión Ordinaria 002 del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 28 de enero de 2010, y (iii) el Programa de Inversión Municipal 2010 de **EL ACREDITADO**; así como, la comisión por apertura del crédito que se formaliza con la celebración del presente contrato, más el impuesto al valor agregado correspondiente, y los intereses que se generen en el periodo de disposición del mismo.

033094

- 1.4 Mediante Acuerdo número N184/2010, de fecha 9 de julio de 2010, autorizó el crédito que se precisa en la declaración inmediata anterior, en los términos y condiciones que se pactan en este contrato.
- 1.5 Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número 13,727, de fecha 4 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público 214, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 3 de noviembre de 2004, bajo el folio mercantil 80,259.



Handwritten signature and a circular stamp with illegible text.

2. DECLARA EL ACREDITADO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 2.1 Está facultado para contratar empréstitos y garantizar obligaciones con la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, previa autorización del Congreso del Estado, según lo dispuesto en los artículos 115, 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo segundo, 33, fracción XVI, Incisos c) y d), y 68, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 17, 18, 28, 35, fracciones XXIV y XXXVII, 36, fracciones IV y VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz; así como los artículos 4, 23, 24, 267, 268, 270 fracciones VI y VII, 208, 406 fracción IV, 412, 417, 422, 436 y 437 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2.2 Ha solicitado a BANOBRAS le otorgue un crédito simple, sin la deuda solidaria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hasta por la cantidad \$5'300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para financiar los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento.
- 2.3 Cuenta con autorización del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave y de su H. Ayuntamiento para contratar el crédito que se formaliza con la celebración del presente instrumento y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de éste deriven, con la afectación de un porcentaje de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, según consta en los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave los días 7 de septiembre de 2009 y 23 de marzo de 2010, así como en el Acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión Ordinaria 002 del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 28 de enero de 2010, respectivamente.
- 2.4 Cuenta y, en caso necesario, exhibirá en términos de lo que establece la legislación aplicable, los estudios de factibilidad técnica y financiera; así como, los proyectos ejecutivos de las obras que se financiarán con recursos del



Handwritten signature.



Handwritten signature and a circular stamp with illegible text.



Handwritten signature.



Handwritten signature.

635095

crédito que se formaliza con la firma del presente instrumento. Asimismo, declara contar con la capacidad necesaria para la adecuada ejecución de las acciones contenidas en su plan de inversión.

- 2.5 Los recursos con los cuales cubrirá el pago de todas y cada una de las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, serán de procedencia lícita y provendrán de las partidas presupuestales que legalmente le correspondan.
- 2.6 Está conforme en obligarse con la celebración del presente contrato, en los términos y condiciones en él establecidos y en afectar, a favor de **BANOBRAS**, en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que de éste derivan, un porcentaje de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan.
- 2.7 Previamente a la celebración del presente contrato ha cumplido con todos los requisitos normativos y legales para la obtención del crédito que se formaliza con la suscripción de este instrumento.

3. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 3.1 **BANOBRAS** ha hecho del conocimiento de **EL ACREDITADO** y éste manifiesta estar enterado, tanto de la naturaleza como del alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, derivado de la consulta realizada a la fecha de la celebración de este instrumento y de que el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones de pago derivadas de este contrato, se registrará con claves de prevención establecidas en los reportes de crédito emitidos por la propia sociedad de información crediticia citada, las cuales pueden afectar su historial crediticio.
- 3.2 Previamente a la celebración del presente contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones y cumplido con los requisitos normativos para su formalización y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento; asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MONTO.- BANOBRAS otorga a **EL ACREDITADO** un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de \$5'300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en lo sucesivo **EL CRÉDITO**,



600096

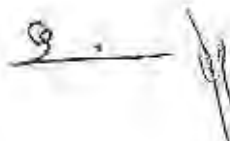
EL CRÉDITO incluye, específicamente, el importe para financiar los conceptos previstos en la cláusula segunda siguiente, hasta donde alcance, en el entendido de que cualquier concepto adicional que se genere a cargo de **EL ACREDITADO** con motivo de la contratación y disposición de **EL CRÉDITO**, deberá cubrirlo **EL ACREDITADO** con recursos ajenos al mismo.

SEGUNDA.- DESTINO.- EL ACREDITADO se obliga a destinar el importe del **CRÉDITO**, precisa y exclusivamente para financiar los siguientes conceptos:

- a) Hasta la cantidad de \$5'152,320.19 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 19/100 M.N.), para financiar, incluido el impuesto al valor agregado en los casos en que resulte aplicable, inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de **BANOBRAS** y contempladas en (i) los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave los días 7 de septiembre de 2009 y 23 de marzo de 2010, (ii) el Acta levantada con motivo de la celebración de la Sesión Ordinaria 002 del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de La Llave, de fecha 28 de enero de 2010, y (iii) el Programa de Inversión Municipal 2010 de **EL ACREDITADO**.
- b) Hasta la cantidad de \$69,927.29 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 29/100 M.N.), para cubrir, incluido el impuesto al valor agregado, la comisión por apertura de **EL CRÉDITO**.
- c) Hasta la cantidad de \$77,752.52 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.), para cubrir los intereses que generen durante el periodo de disposición de **EL CRÉDITO**.

EL ACREDITADO podrá proponer la sustitución de uno o más de los proyectos asociados al destino de **EL CRÉDITO**, siempre y cuando: (i) **BANOBRAS** reciba solicitud por escrito de **EL ACREDITADO** previamente al desembolso de los recursos de **EL CRÉDITO** para el (los) proyecto(s) que se pretenda(n) sustituir; (ii) no se modifique el monto de **EL CRÉDITO**; (iii) **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un documento suscrito por funcionario legalmente facultado mediante el cual certifique que el (los) nuevo(s) proyecto(s) cuenta(n) con los estudios de factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como los proyectos ejecutivos; y, (iv) **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** las autorizaciones expedidas por el cabildo y por la legislatura, en donde se precise que pueden llevarse a cabo el (los) nuevo(s) proyecto(s).

Una vez que **EL ACREDITADO** haya cumplido con los requisitos antes señalados, **BANOBRAS** podrá aceptar la sustitución de uno o más de los proyectos que en su caso se haya(n) solicitado, mediante el instrumento a través del cual manifieste su conformidad; en caso contrario, no podrá(n) sustituirse el (los) proyecto(s) previamente autorizado(s).



En el supuesto de que el importe de **EL CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la presente cláusula, **EL ACREDITADO** cubrirá los faltantes respectivos, con recursos ajenos al mismo.

CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
C-10097
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
30 DE ABRIL 2017
CIENTA D...

TERCERA.- CONDICIONES SUSPENSIVAS.- Para que **EL ACREDITADO** pueda disponer de **EL CRÉDITO**, deberán cumplirse previamente y a satisfacción de **BANOBRAS**, las condiciones siguientes:

1. Que **EL ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS** un ejemplar del presente contrato debidamente firmado e inscrito en el Registro de Deuda Pública Municipal y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.
2. Que el mecanismo para comprometer como garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan a **EL ACREDITADO**, sea a entera satisfacción de **BANOBRAS**.
3. Que **EL ACREDITADO** se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato, que sean a su cargo y a favor de **BANOBRAS**, y aquellas que deriven de la formalización del presente instrumento, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la Institución.
4. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio de **EL ACREDITADO** se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición de **EL CRÉDITO** y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria, a juicio de **BANOBRAS**, la creación de provisiones preventivas adicionales.

En caso de que los resultados del reporte antes señalado, implique una situación de mayor riesgo en relación con las condiciones originalmente autorizadas, **BANOBRAS** hará una nueva valoración y comunicará por escrito a **EL ACREDITADO** las decisiones que hayan de tomarse.

Las condiciones suspensivas que se precisan en párrafos precedentes, deberán quedar cumplidas en un plazo que no exceda de **60 (sesenta)** días naturales, contado a partir de la fecha en que se celebre el presente instrumento. En caso de que no se cumplan las condiciones suspensivas en el plazo otorgado para tal efecto, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogarlo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual al originalmente concedido, siempre y cuando, previamente al vencimiento, reciba solicitud por escrito firmado por funcionarios facultados que actúen en representación de **EL ACREDITADO**, en el entendido que **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar, en cualquier tiempo, la(s) prórroga(s) que en su caso autorice.

CUARTA.- OBLIGACIONES DIVERSAS.- Durante la vigencia del presente contrato, **EL ACREDITADO** se obliga con **BANOBRAS** a:

9.

5

1. Incluir anualmente en su Presupuesto de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital, intereses, comisiones y demás accesorios financieros que se originen por el ejercicio de **EL CRÉDITO**.
2. En el supuesto de que el importe de **EL CRÉDITO** no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la Cláusula Segunda de Destino del presente contrato, **EL ACREDITADO** se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos a **EL CRÉDITO**, hasta su total terminación.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite **BANOBRAS**, todo tipo de información asociada a **EL CRÉDITO**, incluida la relacionada con su situación financiera.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
5. Otorgar a **BANOBRAS** las facilidades requeridas para que, en su caso, lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que **EL ACREDITADO** ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino de **EL CRÉDITO**.

QUINTA.- DISPOSICIÓN.- Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se precisan en la Cláusula Tercera del presente contrato, **EL ACREDITADO** deberá ejercer la primera disposición de **EL CRÉDITO** en un plazo que no excederá de 30 (treinta) días naturales. En caso de que **EL ACREDITADO** no ejerza la primera disposición de **EL CRÉDITO** dentro el periodo concedido para tal efecto, **BANOBRAS**, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogarlo las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual, siempre y cuando, previamente al vencimiento, reciba solicitud por escrito firmado por funcionarios facultados que actúen en representación de **EL ACREDITADO**, en el entendido de que **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar, en cualquier tiempo, la(s) prórroga(s) que en su caso conceda. Efectuada la primera disposición de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá ejercer el monto restante del mismo en un plazo que no excederá de 4 (CUATRO) meses.

El periodo de disposición concluirá anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Si **EL CRÉDITO** se destina a fines distintos a los pactados;
- b) Si se agotan por cualquier causa los recursos de **EL CRÉDITO**;
- c) Por la terminación anticipada de la ejecución de las acciones a que se refiere la Cláusula Segunda de Destino del presente instrumento;
- d) Cuando medie solicitud expresa de **EL ACREDITADO**; y,
- e) En el supuesto previsto en la Cláusula Décima Quinta, relativa a Restricción y Denuncia del presente contrato.

BANOBRAS, en caso de considerarlo procedente, podrá prorrogar el plazo de disposición antes señalado, las veces que sea necesario y hasta por un periodo igual al originalmente concedido, ante situaciones plenamente justificadas para el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten scribble or signature]

adecuado desarrollo y terminación del proyecto de obras y/o adquisiciones asociadas al destino de **EL CRÉDITO** que se señala en la Cláusula Segunda del presente instrumento; siempre y cuando (i) existan recursos financieros para ello; (ii) se cuente con un reporte vigente expedido por una sociedad de información crediticia respecto al historial crediticio de **EL ACREDITADO** y que los resultados que en él se consignen no hagan necesaria la creación de provisiones preventivas adicionales; (iii) previo análisis financiero favorable que lleve a cabo **BANOBRAS** de **EL ACREDITADO** y de los avances en las obras y/o adquisiciones relacionadas con el destino de **EL CRÉDITO**, y (iv) **EL ACREDITADO** exhiba la autorización otorgada por su H. Ayuntamiento.

La(s) prórroga(s) que en su caso conceda **BANOBRAS** a **EL ACREDITADO** no podrá(n) modificar bajo ninguna circunstancia el plazo máximo de **EL CRÉDITO** establecido en la Cláusula Décima del presente instrumento; en tal virtud, para el caso de que **BANOBRAS** autorice alguna ampliación al periodo de disposición, el plazo de amortización se disminuirá, en su caso, en el mismo número de meses en que se prolongue el periodo de disposición, ajustándose en todo momento al plazo máximo de **EL CRÉDITO**.

BANOBRAS podrá autorizar la(s) prórroga(s) al periodo de disposición siempre que reciba solicitud por escrito de **EL ACREDITADO** con por lo menos 20 (veinte) días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de disposición; no obstante, **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar la(s) prórroga(s) que en su caso se conceda, en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito que envíe a **EL ACREDITADO**. En este supuesto, **BANOBRAS** suspenderá el ejercicio de **EL CRÉDITO** sólo en aquella parte que aun no se hubiere dispuesto.

Para el caso de que **BANOBRAS** autorice alguna ampliación al periodo de disposición y no cuente con la provisión de fondos para el pago de intereses con cargo a **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá pagarlos con recursos ajenos al mismo, con la periodicidad a que se refiere la Cláusula Sexta de Intereses del presente contrato.

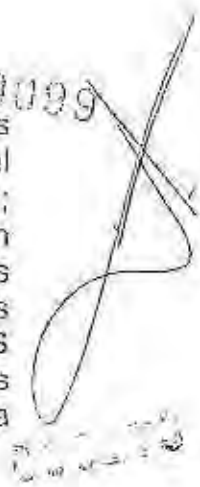
EL ACREDITADO podrá ejercer el importe de **EL CRÉDITO** en varias disposiciones, previa presentación a **BANOBRAS** de la documentación que ampare la solicitud correspondiente debidamente requisitada por funcionario legalmente facultado que promueva en representación de **EL ACREDITADO**, con por lo menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación, en la inteligencia de que el día en que se realice el desembolso deberá ser hábil bancario.

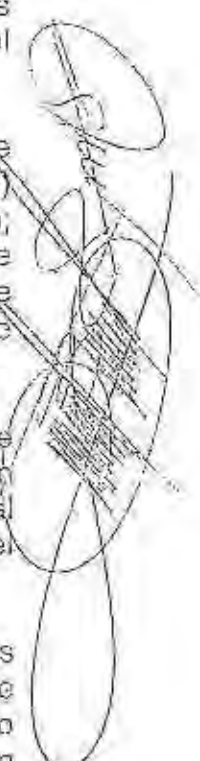
Una vez analizada la documentación proporcionada por **EL ACREDITADO** para solicitar cada disposición de **EL CRÉDITO**, **BANOBRAS** realizará los desembolsos que considere procedentes, conforme a los procedimientos establecidos, previa autorización del funcionario facultado para tal efecto.

Los recursos de cada una de las disposiciones que ejerza **EL ACREDITADO** con cargo a **EL CRÉDITO**, le serán entregados mediante depósito que realice





630099




BANOBRAS en la Cuenta número 0058-6713396, en el Banco BANAMEX, S.A., Plaza FORTIN, Sucursal FORTIN 058, o bien, mediante traspaso interbancario, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 002863005867133965, a nombre de MUNICIPIO DE TOMATLÁN VERACRUZ.

EL ACREDITADO acepta que la entrega de los recursos de cada una de las disposiciones de EL CRÉDITO las efectuará BANOBRAS a través de depósito o traspaso interbancario en la cuenta mencionada, en el entendido que para todos los efectos legales a que haya lugar, la entrega y depósito de los recursos se entenderá realizada a su entera satisfacción.

Cualquier cambio que EL ACREDITADO desee realizar a los datos relacionados con el número de cuenta o la clave bancaria estandarizada (CLABE) proporcionada a BANOBRAS para la entrega y depósito de los recursos de cada una de las disposiciones de EL CRÉDITO, deberá ser notificado a BANOBRAS por escrito debidamente firmado por funcionario(s) facultado(s) que actúe(n) en representación de EL ACREDITADO, con al menos (cinco) días hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que pretenda ejercer la siguiente disposición. Sin esta notificación, las entregas y depósitos respectivos continuarán realizándose en los términos previstos en la presente cláusula y se entenderán válidamente hechos para todos los efectos legales a que haya lugar en la materia. EL ACREDITADO acepta que lo estipulado en la presente cláusula no constituirá materia de impugnación del presente contrato en lo futuro.

Stamp: CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGUALA DE LA SIERRA
Stamp: SECRETARIA DE FISCALIZACION
Stamp: CUENTA PUBLICA
Stamp: 30 ENERO 2017
Stamp: de Ley

SEXTA.- INTERESES.- EL ACREDITADO pagará mensualmente a BANOBRAS, desde la fecha en que ejerza la primera disposición y hasta la total liquidación de EL CRÉDITO, INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS A UNA TASA IGUAL AL RESULTADO DE ADICIONAR A LA TIIE, 3.04 (TRES PUNTO CERO CUATRO) PUNTOS PORCENTUALES.

La TIIE será revisable mensualmente.

Para efectos de lo que se estipula en la presente cláusula se entenderá por:

TIIE.- La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario inmediato anterior al inicio del periodo de intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

En caso de que la TIIE se modifique o deje de existir, el cálculo para el cobro de los intereses que correspondan a cada período se hará con base en el o los indicadores que lo sustituyan y, en su defecto, por el indicador que para ello determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Periodo de Intereses.- El periodo para el cómputo de los intereses sobre el saldo insoluto de EL CRÉDITO, el cual iniciará el día en que se efectúe la primera disposición del mismo y terminará el mismo día del mes inmediato siguiente. Los

Handwritten signature

Handwritten signature with number 8

030101

subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo inmediato anterior y concluirán el mismo día del mes inmediato siguiente.

La o las subsecuentes disposiciones formarán parte del saldo insoluto de **EL CRÉDITO**, ajustándose el periodo de intereses de las posteriores disposiciones a la fecha de vencimiento de la primera disposición.

El pago de los intereses que correspondan a cada periodo, se efectuará precisamente el día en que concluya este último.

Cada periodo de intereses que termine en un día que no sea Día Hábil Bancario deberá prorrogarse al Día Hábil Bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses que correspondan.

Día Hábil Bancario.- Los días en que las instituciones de crédito mexicanas no se encuentren autorizadas a cerrar sus puertas al público y suspender sus operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La tasa de interés se expresará en forma anual y los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por los días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa que corresponda y el resultado que se obtenga, se multiplicará por el saldo insoluto de **EL CRÉDITO**.

Los intereses que se generen durante el periodo de disposición o hasta por el monto establecido en el inciso c) de la Cláusula Segunda de Destino del presente contrato, lo que ocurra primero, serán cubiertos por **EL ACREDITADO** con cargo a **EL CRÉDITO**, en las fechas en que deban pagarse; en consecuencia, **EL ACREDITADO** autoriza a **BANOBRAS** para que realice los asientos contables respectivos.

En mérito de lo señalado en el párrafo precedente, **EL ACREDITADO** acepta que una vez que **BANOBRAS** realice los asientos contables correspondientes, se entenderá ejercido el importe previsto en el inciso c) de la Cláusula Segunda de Destino del presente contrato a entera satisfacción de **EL ACREDITADO**, sin que lo estipulado en la presente cláusula pueda constituir en lo futuro, bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación de lo pactado en el presente contrato.

Los intereses que en exceso del monto previsto en el inciso c) de la Cláusula Segunda de Destino del presente contrato se generen, serán cubiertos por **EL ACREDITADO** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO**, de acuerdo con lo que se precisa en el siguiente párrafo.

Los intereses que se generen durante el periodo de amortización, serán cubiertos por **EL ACREDITADO** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO** de manera mensual, en términos de lo previsto en la presente cláusula, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Séptima siguiente, relativa a Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés.

Handwritten signature and stamp: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DE IGNACIO DELA CRUZ, VERACRUZ, Llave.

Handwritten signature and date: 9. 17

Handwritten signature and date: 9

Por falta de cumplimiento oportuno en cualquiera de las amortizaciones de EL CRÉDITO, EL ACREDITADO deberá cubrir a BANOBRAS INTERESES MORATORIOS a razón de UNA TASA IGUAL A 1.5 (UNO PUNTO CINCO) VECES LA TASA DE EL CRÉDITO, vigente en la fecha en que EL ACREDITADO debió haber cubierto su obligación.

La TIIE será revisable mensualmente.

Los intereses moratorios se calcularán sobre capital vencido, por cada mes transcurrido o fracción que corresponda, desde la fecha de su vencimiento y hasta su total liquidación.

SÉPTIMA.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS.- Durante la vigencia del presente contrato, BANOBRAS revisará y, en su caso, ajustará a la alza o a la baja la tasa de interés que se precisa en la Cláusula Sexta inmediata anterior, tomando como base para ello cualquier variación que se registre en la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignada(s) a EL ACREDITADO por una o más Institución(es) Calificadora(s) de Valores autorizada(s) por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

EL ACREDITADO acepta que una vez realizada la primera revisión y, en su caso, ajuste de la tasa de interés, BANOBRAS continúe revisando y, en su caso, ajustando la misma durante la vigencia de EL CRÉDITO, en términos de lo establecido en la presente cláusula.

En mérito de lo anterior, EL ACREDITADO acepta y autoriza a BANOBRAS que utilice la información que publican las Instituciones Calificadoras de Valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en forma definitiva y pública, a través de las siguientes páginas de Internet:

www.standardandpoors.com.mx, www.fitchratings.com, www.moodys.com, www.hrratings.com.mx, o aquellas que en el futuro las sustituyan o operaciones con la previa autorización de la (CNBV).

La revisión de la tasa de interés se hará conforme al nivel de riesgo que represente EL ACREDITADO en razón de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignada(s) por una o más Instituciones Calificadora(s) de Valores autorizada(s) por la (CNBV), y de acuerdo al procedimiento que se establece en el Anexo "A" del presente contrato, el cual, debidamente rubricado por las partes, forma parte integrante del mismo. El ajuste de la tasa de interés se realizará con base en la aplicación de los datos de la siguiente tabla:

PUNTOS DE RIESGO DE EL ACREDITADO	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON DOS CALIFICACIONES	TASA DE INTERÉS APLICABLE CON UNA CALIFICACIÓN
1	TIIE + 2.14 puntos porcentuales.	TIIE + 2.21 puntos porcentuales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
10

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 30 ENERO 2017
 CUENTA PÚBLICA
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LA DEFENSA
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y ARTÍSTICOS
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE CULTURA
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE TURISMO
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE AGUAS
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE AERONÁUTICA
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE ESPACIO AEREO
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN DE ALTA DEFINICIÓN
 LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ALTA DEFINICIÓN DE ALTA DEFINICIÓN DE ALTA DEFINICIÓN

2	TIIIE + 2.16 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.23 puntos porcentuales.
3	TIIIE + 2.19 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.26 puntos porcentuales.
4	TIIIE + 2.23 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.30 puntos porcentuales.
5	TIIIE + 2.26 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.33 puntos porcentuales.
6	TIIIE + 2.27 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.35 puntos porcentuales.
7	TIIIE + 2.30 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.38 puntos porcentuales.
8	TIIIE + 2.63 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.71 puntos porcentuales.
9	TIIIE + 2.69 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.77 puntos porcentuales.
10	TIIIE + 2.76 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.86 puntos porcentuales.
11	TIIIE + 2.80 puntos porcentuales.	TIIIE + 2.90 puntos porcentuales.
12	TIIIE + 2.96 puntos porcentuales.	TIIIE + 3.17 puntos porcentuales.
13	TIIIE + 3.00 puntos porcentuales.	TIIIE + 3.21 puntos porcentuales.
14	TIIIE + 3.51 puntos porcentuales.	TIIIE + 3.66 puntos porcentuales.
15	TIIIE + 3.92 puntos porcentuales.	TIIIE + 4.07 puntos porcentuales.
16	TIIIE + 4.21 puntos porcentuales.	TIIIE + 4.36 puntos porcentuales.
17	TIIIE + 4.78 puntos porcentuales.	TIIIE + 4.80 puntos porcentuales.
18	TIIIE + 4.78 puntos porcentuales.	TIIIE + 4.80 puntos porcentuales.
19	TIIIE + 5.28 puntos porcentuales.	TIIIE + 5.28 puntos porcentuales.
20	TIIIE + 5.28 puntos porcentuales.	TIIIE + 5.28 puntos porcentuales.
21	TIIIE + 5.28 puntos porcentuales.	TIIIE + 5.28 puntos porcentuales.
22 (No calificado)	TIIIE + 3.04 puntos porcentuales.	TIIIE + 3.04 puntos porcentuales.

BANOBRAS dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que se registre alguna variación en la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignada(s) a EL ACREDITADO por una o más Institución(es)



 11

000104

Calificadora(s) de Valores autorizada(s) por la (CNBV), para revisar y ajustar la tasa de interés. La tasa que resulte del ajuste mencionado será aplicable a partir del periodo de intereses inmediato siguiente a la fecha en que haya concluido el plazo antes señalado y estará vigente hasta que se realice la próxima revisión y se verifique algún ajuste.

Para el cálculo de los intereses que resulten de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula y la periodicidad en el pago de los mismos, se estará a lo convenido en la Cláusula Sexta de Intereses del presente instrumento.

OCTAVA.- COMISIONES.- EL ACREDITADO se obliga a pagar a **BANOBRAS** las siguientes comisiones:

a) **POR APERTURA:** Una cantidad equivalente al 1.17% (UNO PUNTO DIECISIETE POR CIENTO), del monto base de **EL CRÉDITO**, más el impuesto al valor agregado que corresponda, cuyo importe será pagado a **BANOBRAS** por **EL ACREDITADO** en la fecha en que éste ejerza la primera disposición de **EL CRÉDITO**, con cargo al mismo.

b) **POR PAGO ANTICIPADO:** **EL ACREDITADO** deberá cubrir a **BANOBRAS** con recursos ajenos a **EL CRÉDITO** y en la fecha en que realice el pago anticipado de que se trate, una comisión sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado que corresponda, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en el siguiente cuadro:

Periodo en que EL ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará
Del mes 1 al mes 12	2.250%
Del mes 13 al mes 24	2.054%
Del mes 25 al mes 36	1.852%
Del mes 37 al mes 48	1.644%
Del mes 49 al mes 60	1.430%
Del mes 61 al mes 72	1.209%
Del mes 73 al mes 84	0.982%
Del mes 85 al mes 96	0.747%
Del mes 97 al mes 108	0.505%
Del mes 109 en adelante	0.257%

Las comisiones pactadas en la presente cláusula, no tendrán carácter devolutivo.

Para efectos de lo dispuesto en la presente cláusula se entenderá por monto base de **EL CRÉDITO**, la cantidad que se precisa en el inciso a) de la Cláusula Segunda del presente instrumento relativa a destino.

EL ACREDITADO instruye irrevocablemente a **BANOBRAS** para que con cargo a **EL CRÉDITO** liquide la comisión por apertura que se precisa en el inciso a) de la

presente cláusula, en la fecha en que deba pagarse y a realizar, en consecuencia, los asientos contables correspondientes.

En mérito de lo señalado en el párrafo precedente, **EL ACREDITADO** acepta que una vez que **BANOBRAS** realice los asientos contables correspondientes, se entenderá ejercida la cantidad equivalente al porcentaje previsto en el inciso a) de la presente cláusula a entera satisfacción de **EL ACREDITADO**, sin que lo estipulado en la presente cláusula pueda constituir en el futuro, bajo ninguna circunstancia, materia de impugnación de lo pactado en el presente contrato.

NOVENA.- AMORTIZACIÓN.- Una vez concluido el periodo de disposición establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento, o que se haya ejercido la totalidad de **EL CRÉDITO**, lo que ocurra primero, **EL ACREDITADO** amortizará a **BANOBRAS** el importe dispuesto al amparo del presente contrato, más los intereses correspondientes, en un plazo de hasta 116 (CIENTO DIECISÉIS) meses, mediante abonos mensuales, iguales y consecutivos de capital, más intereses sobre saldos insolutos, según lo pactado en las Cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato, en el entendido de que las fechas de vencimiento para el pago de capital siempre deberán coincidir con las fechas del vencimiento para el pago de los intereses.

El plazo de amortización a que se refiere la presente cláusula, en su caso, ajustará en términos de lo pactado en la Cláusula Quinta del presente contrato, en relación con la ampliación al periodo de disposición; en tal caso, para el caso que **BANOBRAS** autorice alguna ampliación al periodo de disposición, el plazo de amortización se disminuirá en el mismo número de meses en el periodo de disposición, ajustándose siempre al plazo máximo de **EL CRÉDITO**.

Todos los pagos que deba efectuar **EL ACREDITADO** a favor de **BANOBRAS** los hará en las fechas que correspondan, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Octava de Lugar y Forma de Pago del presente contrato, sin necesidad de que **BANOBRAS** le requiera previamente el pago.

DÉCIMA.- PLAZO MÁXIMO.- El plazo máximo de **EL CRÉDITO** será de hasta 120 (CIENTO VEINTE) meses, contados a partir de la fecha en que **EL ACREDITADO** ejerza la primera disposición de **EL CRÉDITO**.

No obstante su terminación, el presente instrumento surtirá todos los efectos legales entre las partes hasta que **EL ACREDITADO** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas al amparo del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- APLICACIÓN DE PAGOS.- Los pagos que reciba **BANOBRAS**, serán aplicados en el siguiente orden:

- 1) Los gastos en que haya incurrido **BANOBRAS** para la recuperación de **EL CRÉDITO**, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;

633106

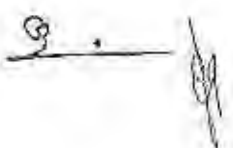
- 2) Las comisiones y gastos generados pactados en el presente contrato, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 3) Los intereses moratorios, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 4) Los intereses vencidos y no pagados, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 5) El capital vencido y no pagado, partiendo de la amortización más antigua a la más reciente;
- 6) Los intereses devengados en el periodo, más los impuestos que, en su caso, se generen conforme a las disposiciones fiscales vigentes;
- 7) La amortización del periodo correspondiente; y,

Si hay remanente, el saldo se abonará al capital de **EL CRÉDITO** en orden inverso al vencimiento de las amortizaciones respectivas; es decir, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, sin perjuicio del pago de la comisión por pago anticipado prevista en el inciso b) de la Cláusula Octava del presente contrato. Si el remanente no fuera suficiente para cubrir una mensualidad, se registrará en una cuenta acreedora para ser aplicado al vencimiento del pago inmediato siguiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGO ANTICIPADO.- En las fechas en que **EL ACREDITADO** deba realizar las amortizaciones de **EL CRÉDITO**, en términos de lo previsto en la Cláusula Novena del presente contrato, podrá efectuar pagos anticipados, cubriendo al efecto la comisión que resulte de acuerdo a lo pactado en el inciso b) de la Cláusula Octava de este instrumento, los cuales deberán equivaler a una o más mensualidades por concepto de capital y se aplicarán en orden inverso al del vencimiento de las amortizaciones respectivas, con aplicación en orden decreciente a partir de la última amortización, reduciéndose en consecuencia el plazo para el pago de **EL CRÉDITO**. Esta intención deberá notificarse por escrito a **BANOBRAS**, con un mínimo de **15 (quince)** días naturales de anticipación a la fecha en que **EL ACREDITADO** pretenda efectuar el pago anticipado de que se trate, siempre que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago.

DÉCIMA TERCERA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- En caso de que **EL ACREDITADO** incumpla con cualquiera de las obligaciones que expresamente contrae mediante la celebración del presente instrumento, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento de los plazos pactados y exigir de inmediato a **EL ACREDITADO** el pago total de lo que adeude por concepto de capital, intereses normales, moratorios, comisiones y demás accesorios financieros. En su caso, **BANOBRAS** notificará por escrito a **EL ACREDITADO** las razones que haga valer para anticipar el vencimiento del presente contrato, especificando la causa que haya originado el incumplimiento de que se trate.

EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de **15 (quince)** días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la referida notificación, para manifestar lo que a




14

000107

su derecho convenga o resarcir la obligación incumplida. Si concluido este plazo, no es resarcida la causa de vencimiento anticipado de que se trate o **EL ACREDITADO** no ha llegado a un acuerdo con **BANOBRAS**, el vencimiento anticipado del presente contrato surtirá efectos al día siguiente, fecha en la cual **EL ACREDITADO** deberá cubrir todos los conceptos que adeude, en términos de lo que se estipula en el presente contrato, incluida la comisión que resulte de aplicar lo previsto en el inciso **b)** de la Cláusula Octava de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- EL ACREDITADO se obliga a comprobar la aplicación de los recursos ejercidos al amparo del presente contrato, en un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días naturales posteriores a la fecha en que ejerza cada disposición de **EL CRÉDITO**, con la entrega a **BANOBRAS** de oficio signado por el titular del órgano interno de control de **EL ACREDITADO** o funcionario facultado para tal efecto, mediante el cual certifique que los recursos de **EL CRÉDITO** fueron aplicados en términos de lo que se estipula en el presente contrato; en caso contrario, **BANOBRAS** podrá suspender la entrega de las siguientes disposiciones hasta en tanto no se regularice esta situación. Para el caso de que persista esta omisión, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento del presente contrato en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera inmediata anterior.

El plazo de 120 (ciento veinte) días naturales antes señalado podrá prorrogarse por única vez, hasta por un período igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando **EL ACREDITADO** presente a **BANOBRAS** solicitud por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación al vencimiento de dicho plazo y el límite de la prórroga sea hasta 1 (un) mes antes de la terminación de la administración municipal correspondiente, en el entendido que **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar la prórroga que en su caso conceda; en cualquier tiempo mediante aviso por escrito que envíe a **EL ACREDITADO**.

Ejercido el último desembolso de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** dispondrá de un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, para entregar a **BANOBRAS** oficio signado por el titular del órgano interno de control de **EL ACREDITADO** o funcionario facultado, mediante el cual certifique que los recursos de **EL CRÉDITO** fueron aplicados en términos de lo que se estipula en el presente contrato y que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos de **EL CRÉDITO** fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación aplicable. Asimismo, deberá anexarse un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas y el porcentaje aproximado destinado a cada una de ellas; en caso contrario, **BANOBRAS** podrá anticipar el vencimiento del presente contrato en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera anterior.

El plazo de 120 (ciento veinte) días naturales antes señalado podrá prorrogarse por única vez, hasta por un período igual al inicialmente autorizado, siempre y cuando **EL ACREDITADO** presente a **BANOBRAS** solicitud por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación al vencimiento de dicho plazo y el límite de la prórroga sea hasta 1 (un) mes antes de la terminación de la administración

municipal correspondiente, en el entendido que **BANOBRAS** se reserva el derecho de cancelar la prórroga que en su caso conceda, en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito que envíe a **EL ACREDITADO**.

DÉCIMA QUINTA.- RESTRICCIÓN Y DENUNCIA.- **BANOBRAS** se reserva expresamente la facultad de restringir en cualquier tiempo el importe de **EL CRÉDITO** y el plazo en que **EL ACREDITADO** tiene derecho a ejercerlo y denunciar el presente contrato, en atención de lo que dispone el artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En su caso, **BANOBRAS** notificará esta medida a **EL ACREDITADO** mediante escrito que le envíe con **5 (cinco)** días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el supuesto de que se trate.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA.- En garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae con la celebración del presente contrato, **EL ACREDITADO** afecta en este acto, de manera irrevocable y a favor de **BANOBRAS**, el **23.4% (VEINTITRÉS PUNTO CUATRO POR CIENTO)** mensual del derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan y reciba de conformidad con lo que se establece en la Ley de Coordinación Fiscal, mientras exista saldo a su cargo derivado de la contratación de **EL CRÉDITO**, sin perjuicio de afectaciones anteriores, compromiso que deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública Municipal y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 422 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz.

En caso de que resulte necesario, **BANOBRAS** ejecutará la garantía pactada en la presente cláusula, en términos de lo previsto en los artículos 345 y 346 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, en relación con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMES.- Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, durante la vigencia de **EL CRÉDITO**, **EL ACREDITADO** deberá rendir a **BANOBRAS** por escrito, cuando éste así lo solicite y en el plazo que al efecto le señale, informes sobre:

- a) Su posición financiera;
- b) Cualquier información que se encuentre relacionada con **EL CRÉDITO**.

En todo caso, **EL ACREDITADO** deberá informar a **BANOBRAS** cualquier evento extraordinario que afecte sustancialmente a su organización, operación y/o patrimonio a más tardar dentro del plazo de **5 (cinco)** días hábiles siguientes a la fecha en que se presente el acontecimiento de que se trate.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
16

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 LLAVE
 30 FEBRERO 2018
 SUPLEVISIÓN DE LA LEY DE
 PARTICIPACION A...

000109

EL ACREDITADO, faculta a BANOBRAS a revelar la información objeto del presente contrato sin responsabilidad alguna para BANOBRAS.

DÉCIMA OCTAVA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- EL ACREDITADO se obliga a realizar los pagos derivados de las obligaciones contraídas con BANOBRAS, mediante la suscripción del presente contrato, el día en que deba llevarse a cabo cada amortización, antes de las 14:00 (catorce) horas del centro, y se efectuarán en cualquiera de las sucursales del Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (BANAMEX), a través de cualquier forma de pago con abono a la cuenta número 571557, Sucursal 870, Plaza 001, o bien, mediante pago interbancario o SPEI desde cualquier otro banco, con Clave Bancaria Estandarizada CLABE 002180087005715574, a nombre de Banobras, S.N.C. Recuperación de Cartera Estados y Municipios.

EL ACREDITADO se obliga a efectuar todos los pagos que deba realizar conforme a lo pactado en el presente contrato, antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, utilizando la referencia alfanumérica que identifique a EL CRÉDITO, la cual se proporcionará a EL ACREDITADO impresa en el correspondiente estado de cuenta a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

Los pagos que se hagan después de la hora citada, se considerarán como realizados el día hábil bancario inmediato siguiente y la prórroga respectiva, se tomará en consideración a efecto de calcular los intereses correspondientes.

BANOBRAS se reserva el derecho de cambiar el lugar y/o la forma de pago antes descritos, mediante aviso por escrito que envíe a EL ACREDITADO con 15 (quince) días naturales de anticipación.

El hecho de que BANOBRAS reciba algún pago en otro lugar, no implicará novación del lugar de pago pactado. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 2220 del Código Civil Federal, la presente estipulación constituye reserva expresa de novación para todos los efectos a que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

EL ACREDITADO:	Avenida 3, Calle 1 número 1, Colonia Centro, Código Postal 94170, Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
----------------	--

BANOBRAS:	Avenida Orizaba número 131, Colonia Obrero Campesina, Código Postal 91020, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
-----------	---

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisan en la presente cláusula.

VIGÉSIMA.- ESTADOS DE CUENTA.- Durante la vigencia del presente contrato, **BANOBRAS** enviará un estado de cuenta al domicilio de **EL ACREDITADO**, dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales posteriores a la fecha de inicio de cada periodo de intereses.

EL ACREDITADO dispondrá de un plazo de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha en que reciba el estado de cuenta para formular por escrito sus objeciones al mismo, en caso contrario, se entenderá consentido en sus términos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXO "A".- Formará parte integrante del presente instrumento el documento que se acompaña en calidad de Anexo "A", el cual se encuentra debidamente rubricado por las partes y se describe a continuación:


Anexo "A".- Contiene la tabla de equivalencias y el procedimiento conforme al cual se realizará la revisión y ajuste de la tasa de interés, en los supuestos previstos en la Cláusula Séptima del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.- Las partes acuerdan que toda reclamación o controversia relacionada con la información contenida en el reporte de crédito rendido previamente a la celebración del presente instrumento por una sociedad de información crediticia, según lo señalado en la declaración 3.1 de este instrumento, la cual obra en la base de datos de dicha sociedad, podrá ser ventilada, si así lo desea **EL ACREDITADO**, a través de un proceso arbitral de amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**CONDUSEF**).

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste a **EL ACREDITADO** de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes, para promover las acciones que considere pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente instrumento, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.


Leído que fue por sus otorgantes el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para


9. 

 18


constancia en 4 (cuatro) ejemplares originales, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 3 de agosto de 2010.

EL ACREDITADO
MUNICIPIO DE TOMATLÁN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE


C. MARTÍN REYES ANAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SAÚL LÓPEZ VELÁZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. INOCENCIO RAMOS BAROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


C. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA
REYES
TESORERO MUNICIPAL

EL ACREDITANTE
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO


LIC. ORESTES EUGENIO PÉREZ CRUZ
DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, CELEBRADO EL 3 DE AGOSTO DE 2010, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5'300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).



000112

ANEXO "A" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, CELEBRADO EL 3 DE AGOSTO DE 2010, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE OTORGADO POR BANOBRAS AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5'300,000.00 (CINGO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Definiciones.

Para efectos del presente anexo, se entenderá por:

EL ACREDITADO: Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de Llave.

EL DEUDOR SOLIDARIO: No aplica para la presente operación.

BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

EL CRÉDITO: Crédito documentado en el contrato del cual presente anexo.



a) Puntos de Riesgo y Calificaciones de Calidad Crediticia

En la tabla que se presenta a continuación se exponen los Puntos de Riesgo y calificaciones que utilizan las Instituciones Calificadoras de Valores autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para determinar la calidad crediticia de las personas, datos con base en los cuales será determinado el Nivel de Riesgo de **EL ACREDITADO**, en función de los Puntos de Riesgo en que se ubique(n) la(s) calificación(es) asignada(s) por una o más Instituciones Calificadoras de Valores.

TABLA

PUNTOS DE RIESGO	CALIFICACIONES			
	S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA
2	mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-
5	mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HR A
7	mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-

8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+
9	mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB
10	mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+
12	mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HR B
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-
20	mxD	D(mex)		HR D
21		E(mex)		
22	No Calificado			

b) Procedimiento para determinar el Nivel de Riesgo de EL ACREDITADO.

El Nivel de Riesgo de EL ACREDITADO se determinará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando EL ACREDITADO cuente con más de 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia, se seleccionarán las 2 (dos) calificaciones que representen los mayores Puntos de Riesgo de conformidad con lo establecido en la tabla que se presenta en el inciso a) este anexo y, con base en ellas, se determinará el Nivel de Riesgo de EL ACREDITADO aplicando lo establecido en el siguiente numeral.
2. Cuando EL ACREDITADO cuente con 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia, el Nivel de Riesgo se determinará conforme a lo siguiente:
 - 2.1 Si la diferencia absoluta entre los Puntos de Riesgo asociados a las calificaciones de EL ACREDITADO es menor o igual que 3 (tres), el Nivel de Riesgo será la parte entera del cociente, en el entendido que se prescinde de la parte fraccionaria, calculado como sigue:

$$\left(\frac{P_1 + P_2 + 1}{2} \right)$$

Donde:

P_1 representa a los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de EL ACREDITADO, asignada por la primera Institución Calificadora.

9.

000114

P_2 representa a los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de **EL ACREDITADO**, asignada por la segunda Institución Calificadora.

- 2.2 En caso de que la diferencia absoluta entre los Puntos de Riesgo que les corresponde a las calificaciones de calidad crediticia de **EL ACREDITADO** sea mayor a 3 (tres), el Nivel de Riesgo será igual a los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación que represente el mayor Nivel de Riesgo.
3. Cuando **EL ACREDITADO** cuente con 1 (una) calificación de calidad crediticia, el Nivel del Riesgo se determinará como sigue:
 - 3.1 Si los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de **EL ACREDITADO** se ubican entre 1 (uno) y 7 (siete) inclusive, el Nivel de Riesgo será el resultado de sumar 3 (tres) a los Puntos de Riesgo asociados a dicha calificación.
 - 3.2 Si los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de **EL ACREDITADO** se ubican entre 8 (ocho) y 10 (diez) inclusive, el Nivel de Riesgo será 11 (once).
 - 3.3 Si los Puntos de Riesgo que le corresponden a la calificación de calidad crediticia de **EL ACREDITADO** se ubican entre 11 (once) y 21 (veintiuno) inclusive, el Nivel de Riesgo será igual a los Puntos de Riesgo asociados a dicha calificación.
4. Cuando **EL ACREDITADO** no cuente con calificación alguna, su Nivel de Riesgo será 22 (veintidós), es decir, Nivel de Riesgo "No Calificado".

60015

fracciones IV y VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO BANOBRAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ORESTES EUGENIO PÉREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO EL CLIENTE, QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MARTÍN REYES ANAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL; SAÚL LÓPEZ VELÁZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; INOCENCIO RAMOS BAROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL Y DANIEL ALEJANDRO GARCÍA REYES, TESORERO MUNICIPAL; AL TENOR DE LO QUE SE PACTA EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA BANOBRAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 Cuenta con un servicio que opera mediante un sistema electrónico, el cual permite a EL CLIENTE realizar consultas y solicitudes a BANOBRAS, relacionadas con las operaciones señaladas en el presente contrato.
- 1.3 Celebró un Contrato de BancaNet Directo Anexo al Contrato de Prestación de Servicios de Banca Electrónica Empresarial con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, en lo sucesivo BANAMEX, cuyo objeto es que EL CLIENTE pueda realizar pagos a favor de BANOBRAS, a través de los servicios bancarios que presta BANAMEX a través de su sitio ubicado en la red electrónica mundial denominada Internet (INTERNET).
- 1.4 El Lic. Orestes Eugenio Pérez Cruz, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública 13,727, de fecha 4 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Martín Virués y Lazos, Notario Público 214, con ejercicio y residencia en México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 3 de noviembre de 2004, bajo el folio mercantil 80,259.

2. DECLARA EL CLIENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 2.1 El Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 33, fracción XVI, incisos c) y d) y 88 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos 2, 17, 18, 28, 35 fracción XXIV y XXXVII, 36

- 2.2 Los CC. Martín Reyes Anaya, Saúl López Velázquez, Inocencio Ramos Barojas y Daniel Alejandro García Reyes, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y acreditan su personalidad (el Presidente Municipal y el Síndico Municipal) con la relación de integrantes del Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 31 de diciembre de 2007, (el Secretario Municipal y el Tesorero Municipal), cada quien con nombramiento otorgado por el Presidente Municipal, el 19 de agosto de 2008 y 23 de febrero de 2009, respectivamente.

2.3 Celebró con BANOBRAS uno o varios de los siguientes contratos:

- 2.3.1 Contrato de Apertura de Crédito (simple o cuenta corriente).
- 2.3.2 Contrato Marco para operaciones de compraventa de valores y reporto.
- 2.3.3 Contratos de depósito, custodia y administración de valores y/o efectivo.

En lo sucesivo, cuando cualquier parte de este instrumento se refiera a uno o varios de los contratos antes señalados, en forma conjunta se les denominará LOS CONTRATOS.

Mediante la firma de LOS CONTRATOS, EL CLIENTE se encuentra debidamente facultado y/o autorizado para realizar las operaciones, consultas y solicitudes (según corresponda) a que se refiera la Cláusula Tercera del presente contrato.

- 2.4 Sabe que para hacer uso del servicio materia de este contrato, es necesario acceder a la página electrónica que se identifica con el nombre de dominio: www.banobras.gob.mx, a través de INTERNET, y que deberá atender a los términos y condiciones que para la utilización de dicho servicio se pactan en este contrato.

3. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

ÚNICA - Previamente a la suscripción del presente contrato, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento. Asimismo, los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en la que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL SERVICIO.

PRIMERA.- BANOBRAS está de acuerdo en prestar el servicio de consulta y EL CLIENTE en hacer uso del mismo para tal efecto y, en su caso, para el pago de operaciones financieras y bancarias a través de INTERNET, en adelante EL SERVICIO, en términos de lo pactado en el presente instrumento y en LOS CONTRATOS.

SEGUNDA.- BANOBRAS autoriza a EL CLIENTE para que se conecte a través de INTERNET a EL SERVICIO e ingrese a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante EL COMPUTADOR CENTRAL) que BANOBRAS tiene en funcionamiento para prestar EL SERVICIO.

DE LAS OPERACIONES, SOLICITUDES Y CONSULTAS.

TERCERA.- Una vez que se realice la conexión mencionada en la Cláusula Segunda de este Instrumento, EL CLIENTE podrá realizar, en días y horas hábiles bancarios; es decir, aquellos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones, consultas y solicitudes que se señalan a continuación:

- a. Consulta de saldos, de movimientos y de estados de cuenta.
- b. En el caso de contratos de inversión y/o valores, solicitudes de retiro de efectivo para operaciones financieras realizadas en Mesa de Dinero.
- c. En el caso de contratos de apertura de crédito (símbolo o cuenta corriente), solicitud de pago anticipado del saldo insoluto del crédito de que se trate.
- d. Pago en línea de las obligaciones contraídas con BANOBRAS, derivadas de la firma de LOS CONTRATOS.
- e. Cualquier otra operación y/o servicio que BANOBRAS llegare a autorizar en lo futuro, siempre que tengan sustento en LOS CONTRATOS.

Para la operación a que se refiere el inciso d., EL CLIENTE deberá tener celebrado con BANAMEX los contratos de Depósito Bancario de Dinero, así como el de Banca Electrónica.

A través de EL SERVICIO, EL CLIENTE podrá obtener de manera genérica información financiera de mercado no relacionada directamente con LOS CONTRATOS. BANOBRAS, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso que haga EL CLIENTE de la misma, no implicará responsabilidad alguna para BANOBRAS.

EL CLIENTE y las personas que en su caso él autorice para hacer uso de EL SERVICIO, pudiendo encontrarse entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, sus mandatarios, fiduciarios, obligados solidarios, garantes y/o avales, únicamente podrán tener acceso a la información asociada con LOS CONTRATOS que EL CLIENTE haya celebrado con BANOBRAS, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y establecidas en el presente contrato para tales efectos, en el entendido que EL CLIENTE asume la responsabilidad en que incurran las personas a quienes hubiere autorizado por el posible uso indebido que hagan de EL SERVICIO.

CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS.

CUARTA.- Para lograr la conexión a la página electrónica que se identifica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx y poder utilizar EL SERVICIO, BANOBRAS y EL CLIENTE se obligan a lo siguiente:

- a. EL CLIENTE deberá contar con una computadora con sistema operativo Windows 2000 e Internet Explorer 6.0 con conexión a INTERNET.
- b. BANOBRAS permitirá a EL CLIENTE conectarse a través de INTERNET a EL SERVICIO, por medio de EL COMPUTADOR CENTRAL.

ASISTENCIA EN LÍNEA.

QUINTA.- Para la atención de consultas, dudas y sugerencias relacionadas con EL SERVICIO, EL CLIENTE deberá recibir asesoría a través de la opción "Ayuda en Línea" con que cuenta EL SERVICIO, o bien, contactar telefónicamente (lada sin costo) al 01 800 2266 2727, para la atención de las inquietudes relacionadas con los medios que proporciona EL SERVICIO.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE BANOBRAS.

SEXTA.- Ambas partes convienen que, en caso no presentarse problemas asociados a los servicios de INTERNET o con el proveedor de INTERNET, causados por fallas técnicas en equipos, líneas de comunicación y demás elementos que la integran, no existirá responsabilidad alguna para BANOBRAS.

En tal caso, EL CLIENTE deberá mantenerse informado, en todo momento, respecto de los trabajos de mantenimiento y reparación que pudiesen afectar temporalmente el acceso al servicio de dominio www.banobras.gob.mx.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EL SERVICIO.

SÉPTIMA.- Queda expresamente convenido que las operaciones que se lleven a cabo mediante la utilización de EL SERVICIO se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en LOS CONTRATOS, siendo aplicables las estipulaciones de este Instrumento únicamente en lo que respecta a la relación entre EL CLIENTE y BANOBRAS originada con motivo de EL SERVICIO, conforme a lo siguiente:

- a. Tratándose de consultas de saldos, la información que BANOBRAS proporcionará a EL CLIENTE corresponderá a la que aparezca en sus registros contables a esa fecha.
- b. Las solicitudes de retiro de recursos sólo podrán realizarse si EL CLIENTE registra saldo a favor suficiente en la(s) cuenta(s) asociada(s) con LOS CONTRATOS en relación con los cuales se vaya a efectuar el cargo correspondiente. (Exclusivo para operaciones financieras de Mesa de Dinero)
- c. La validación de los pagos relacionados con las obligaciones derivadas de la formalización de LOS CONTRATOS, será realizada por EL SERVICIO, el cual generará un "número de folio de ejecución" por cada pago.

BANOBRAS podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de funcionamiento de EL SERVICIO.

En los estados de cuenta que BANOBRAS envíe a EL CLIENTE por cada uno de LOS CONTRATOS incorporadas

600117

a EL SERVICIO, se harán constar las operaciones realizadas, mediante los cargos y abonos correspondientes, en el entendido de que los estados de cuenta se remitirán con la periodicidad que para cada uno de ellos se prevé en LOS CONTRATOS. Las observaciones que EL CLIENTE desee realizar a los estados de cuenta, deberá formularlas en la forma y términos que señalen LOS CONTRATOS.

CONDICIONES DE ACCESO A EL SISTEMA.

OCTAVA.- Con la finalidad de que EL CLIENTE esté en posibilidad de ingresar a EL SERVICIO y pueda realizar operaciones, consultas y solicitudes respecto de LOS CONTRATOS, BANOBRAS deberá asignarle una clave de usuario (en lo sucesivo LA CLAVE DE USUARIO), previa autenticación y registro que de EL CLIENTE realice BANOBRAS a través de su número de cuenta y, en su caso, los mecanismos que establezca BANOBRAS para asegurar que sólo EL CLIENTE pueda activarla.

Una vez que EL CLIENTE cuente con LA CLAVE DE USUARIO, deberá elegir e incorporar una clave de acceso para ingresar a EL SERVICIO (en adelante LA CONTRASEÑA). LA CONTRASEÑA podrá ser modificada por EL CLIENTE, a través de los medios que para ello se establezcan en la página electrónica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx. EL CLIENTE reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CLAVE DE USUARIO y de LA CONTRASEÑA.

LA CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA servirán como medios de identificación en EL SERVICIO, sustituyendo el nombre y la firma autógrafa de EL CLIENTE y produciendo los efectos que se mencionan en la cláusula inmediata siguiente.

BANOBRAS tendrá la facultad en todo momento, con el aviso que realice a EL CLIENTE en términos de lo establecido por la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento, de mejorar la calidad de EL SERVICIO, estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso, o bien, a los procedimientos de identificación necesarios para su utilización.

EL CLIENTE podrá solicitar que se habilite personas distintas a él, mediante la asignación de LA CLAVE DE USUARIO, para que adicionalmente realicen las operaciones que EL CLIENTE autorice, pudiendo encontrarse entre ellas, de manera enunciativa más no limitativa, a sus mandatarios, fiduciarios, obligados solidarios, garantes y/o avals.

Para efectos de lo señalado en el párrafo precedente, EL CLIENTE solicitará a BANOBRAS que se asigne LA CLAVE DE USUARIO, con autorización para utilizar EL SERVICIO, a la(s) persona(s) siguiente(s):

C. Daniel Alejandro García Reyes
Tesorero Municipal, a quien se faculta para que realice en representación de EL CLIENTE cualquiera de los actos a que se refiere el presente instrumento.

En caso de que EL CLIENTE requiera que se habilite LA CLAVE DE USUARIO a personas adicionales, o en su caso se deshabiliten, la solicitud deberá enviarse por escrito a BANOBRAS, bajo su más estricta responsabilidad, especificando, en el primer supuesto, las operaciones que estarán autorizadas a realizar.

RESPONSABILIDAD.

NOVENA.- Las solicitudes que EL CLIENTE transmita o comunique a BANOBRAS a través de EL SERVICIO, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar su realización y alcance. En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato para realizar las operaciones autorizadas a través de EL SERVICIO, sustituirá la firma autógrafa, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, EL CLIENTE convino con BANOBRAS que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso a EL SERVICIO proporcionando LA CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, liberando a BANOBRAS de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso a EL SERVICIO o de los fondos relacionados con LOS CONTRATOS.

En ningún caso, BANOBRAS será responsable de cualquier daño, incluyendo sin límite, daños, perjuicios, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes, que surjan en relación con la utilización de INTERNET o de la página electrónica identificada con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx o de EL SERVICIO, por su uso o por la imposibilidad práctica de alguna de las partes para utilizarlo, o bien, en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus o falla de sistema o línea.

Asimismo, BANOBRAS no se hará responsable de la seguridad y de los servicios que puedan enlazarse de manera electrónica, directa o indirectamente, a través del dominio www.banobras.gob.mx y de EL SERVICIO, incluido el sitio BANAMEX.

En tal sentido, es responsabilidad de EL CLIENTE conocer los riesgos inherentes al intercambio de información a través de INTERNET, en el entendido que deberá abstenerse de realizar operaciones irregulares o ilegales y/o de hacer mal uso de LA CLAVE DE USUARIO y/o LA CONTRASEÑA y prevenir que las personas autorizadas por él incurran en alguna práctica de ésta naturaleza. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales en que pudiera incurrir por la inobservancia de lo señalado.

Entre los riesgos que conlleva la utilización de medios electrónicos se encuentran (i) el mal uso de EL SERVICIO, o bien, (ii) que la información sea leída, copiada, modificada o extraída por terceros no autorizados; en este contexto, EL CLIENTE libera en este acto a BANOBRAS de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con motivo de la existencia de cualquiera de los riesgos antes mencionados.

ACCESO A LAS OPERACIONES Y HORARIOS PARA EL USO DE EL SERVICIO.

DÉCIMA.- EL CLIENTE, previa o invariablemente a la utilización de EL SERVICIO, deberá proporcionar tanto LA CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA en los términos que EL SERVICIO lo requiera.

Los horarios en que EL CLIENTE podrá tener acceso a EL SERVICIO se darán a conocer a través EL SERVICIO

estaran sujetos a lo previsto en la Cláusula Tercera del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE EL SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA.- BANOBRAS prestará los servicios materia de este contrato, siempre que le sean solicitados en los términos en él previstos, en los días y horas referidos en las Cláusulas Tercera y Décima del presente instrumento.

BANOBRAS no estará obligada a prestar EL SERVICIO en los siguientes casos:

- a. Cuando la información transmitida por EL CLIENTE sea insuficiente, inexacta, errónea o incompleta.
- b. Cuando LOS CONTRATOS no se encuentren dados de alta en EL SERVICIO, o bien, se encuentren cancelados, aún cuando no hubieran sido dados de baja en EL SERVICIO.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de BANOBRAS.

CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL CLIENTE, para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal, intransferible y confidencial de LA CLAVE DE USUARIO y de LA CONTRASEÑA (ya sea que se trate de la que corresponda a EL CLIENTE en forma directa o de la(s) habilitada(s) a persona(s) adicional(es) solicitada(s) por EL CLIENTE a BANOBRAS), de las cuales sólo EL CLIENTE tendrá conocimiento.

En caso de que EL CLIENTE considere que ha habido un uso no autorizado de LA CLAVE DE USUARIO o LA CONTRASEÑA (ya sea que se trate de la que corresponda a EL CLIENTE en forma directa o de la(s) habilitada(s) a persona(s) adicional(es) solicitada(s) por EL CLIENTE a BANOBRAS), deberá notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designa BANOBRAS a través de EL SERVICIO, para que una vez recibida dicha notificación, se impida de manera instantánea el acceso a los recursos relacionados con LOS CONTRATOS de EL CLIENTE, mediante la utilización de LA CLAVE DE USUARIO o LA CONTRASEÑA.

BANOBRAS se abstendrá de solicitar a EL CLIENTE, a través de sus funcionarios, empleados o terceros, LA CLAVE DE USUARIO o LA CONTRASEÑA (ya sea que se trate de la que corresponda a EL CLIENTE en forma directa o de la(s) habilitada(s) a persona(s) adicional(es) solicitada(s) por EL CLIENTE a BANOBRAS), de la(s) cual(es) sólo EL CLIENTE tendrá conocimiento.

RESPONSABILIDAD DE LA CLAVE DE USUARIO Y LA CONTRASEÑA.

DÉCIMA TERCERA.- EL CLIENTE reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado, LA CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA (ya sea que se trate de la que corresponda a EL CLIENTE en forma directa o de la(s) habilitada(s) a persona(s) adicional(es) solicitada(s) por EL CLIENTE a BANOBRAS); en tal virtud, será de la exclusiva responsabilidad de EL CLIENTE cualquier pérdida, daño o quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

DÉCIMA CUARTA.- EL CLIENTE manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones, consultas y solicitudes que realice al amparo del mismo, mediante la suscripción de este instrumento y la utilización de EL SERVICIO en términos de los indicados en la página electrónica identificada con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx relativa a EL SERVICIO respectivamente; proporcionando previamente para la utilización de este último, LA CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA, y operando las señales de "Aceptación" que se contienen en la referida página electrónica.

COMISIONES.

DÉCIMA QUINTA.- EL SERVICIO prestado por BANOBRAS en los términos de este contrato no generará comisiones.

PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA.

DÉCIMA SEXTA.- EL CLIENTE acepta expresamente que BANOBRAS no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de BANOBRAS, EL CLIENTE no pudiera hacer uso de EL SERVICIO o realizar alguna de las operaciones, consultas o solicitudes previstas en este contrato. En tal caso, EL CLIENTE podrá hacer uso de EL SERVICIO a través de los procedimientos de contingencia que se le señalen en la sección de Ayuda en Línea de EL SERVICIO, la cual se despliega en la página electrónica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx relativa a EL SERVICIO.

RESERVA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- BANOBRAS se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones del presente contrato, bastando para ello un aviso a EL CLIENTE ya sea (i) por escrito; (ii) a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación; (iii) de la colocación del aviso en lugares abiertos al público en las oficinas de BANOBRAS (Delegaciones Estatales); o, (iv) por medios electrónicos, según corresponda, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a que las mismas entren en vigor. En este tenor, se entenderá que EL CLIENTE ha aceptado las modificaciones a los términos y condiciones con la utilización que haga de EL SERVICIO después de que las citadas modificaciones hayan entrado en vigor. Las condiciones vigentes de este contrato siempre estarán disponibles para EL CLIENTE, por medios electrónicos, en la página electrónica con el nombre de dominio www.banobras.gob.mx correspondiente a EL SERVICIO.

En caso de que EL CLIENTE opte por no aceptar las modificaciones mencionadas, se dará por terminado el presente contrato. En este caso EL CLIENTE deberá dar aviso en los términos referidos en la cláusula inmediata siguiente, dentro del plazo en ella establecido para esos efectos, en el entendido que para el caso de que EL CLIENTE no cumpla con su obligación de dar aviso, deberá considerarse para todos los efectos a que haya lugar que ha aceptado las modificaciones mencionadas en todos y cada uno de sus términos.

PLAZO DE LOS CONTRATOS.

DECIMA OCTAVA.- El presente contrato estará en vigor por tiempo indefinido, siempre y cuando EL CLIENTE mantenga vigente(s) uno o más de LOS CONTRATOS celebrado(s) con BANOBRAS. Una vez concluido el plazo de LOS CONTRATOS, siempre que no den de alta en EL SERVICIO nuevos CONTRATOS, BANOBRAS procederá a cancelar, en el mes siguiente a que haya concluido la vigencia de LOS CONTRATOS, EL SERVICIO, dando de baja LA CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA (ya sea que se trate de la que corresponda a EL CLIENTE en forma directa o de la(s) habilitada(s) a persona(s) adicional(es) solicitada(s) por EL CLIENTE a BANOBRAS), sin necesidad de dar aviso por escrito a EL CLIENTE.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, en cuyo caso se deberá dar aviso por escrito a la otra parte con 15 (quince) días naturales de anticipación a que opere dicha terminación.

RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- BANOBRAS podrá rescindir mediante aviso por escrito el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, en los siguientes casos de incumplimiento por parte de EL CLIENTE:

- a. Si incumple con las obligaciones que contrae con la formalización de este instrumento respecto del manejo y la operación de EL SERVICIO,
- b. Si incumple cualquiera de sus obligaciones contraídas al tenor de LOS CONTRATOS o si éstos se declaran vencidos anticipadamente.

CASOS NO PREVISTOS.

VIGÉSIMA.- Para todo lo no previsto en el presente instrumento, deberá estarse a las estipulaciones contenidas en LOS CONTRATOS.

DOMICILIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes señalan para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con las obligaciones que derivan de la formalización del presente contrato, los domicilios siguientes:

EL CLIENTE: Avenida 3, Calle 1 número 1, Colonia Centro, Código Postal 94170, Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (0127) 37322510 a la atención de C. Daniel A. García R., correo electrónico: oigasua20@hotmail.com

BANOBRAS: Avenida Onzaba número 131, Colonia Obrero Campesina, Código Postal 91020, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (0122) 88149770, 72 a la atención de Lic. O. Eugenio Pérez Cruz, correo electrónico: eugenioopc@banobras.gob.mx.

Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la notificación, en caso contrario todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios que se precisari en la presente cláusula.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este contrato, las partes están conformes en someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave o en la Ciudad de México, Distrito Federal, a elección del actor, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído por sus otorgantes el presente contrato y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en 2 (dos) ejemplares originales, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el 3 de agosto de 2010.

BANOBRAS

LIC. ORESTES EUGENIO PÉREZ CRUZ
DÉLEGADO ESTATAL EN
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

EL CI...
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C. MARTÍN ANAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2010-2016

28 ABR 2016
C. DANIEL A. GARCÍA R.
C. DANIEL A. GARCÍA R.
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
SUPERVISIÓN A MUNICIPIOS

C. INOCENCIO RAMOS
BAROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

C. DANIEL ALEJANDRO
GARCÍA REYES
TESORERO MUNICIPAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA, CELEBRADO EL 3 DE AGOSTO DE 2010, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., Y EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

9.



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio: SDRC / 979/2016

Hoja 1/1

ASUNTO: Se informa sobre estado de cuenta semestral
de la Deuda Pública por Bursatilización
Xalapa, Equez. Ver., a 12 de agosto de 2016

C. ANDRÉ REYES PRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, VER.
PRESENTE

En atención a su solicitud, a través de la cual solicita el Estado de Cuenta Semestral de la Deuda Pública por Bursatilización del 20% del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al municipio de Tomatlán, Ver.

Al respecto me permito informarle que los pagos de la Deuda Pública por Bursatilización del 20% del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos se realizan anual y semestralmente y los remanentes se reciben en forma semestral. Es importante destacar que de manera mensual la Secretaría de Finanzas y Planeación efectúa un descuento del 7.5453 % por concepto de la aportación mensual que afecta directamente la tesorería de la Federación de las participaciones federales que le corresponden al Municipio; se remite estado de cuenta al 31 de julio de 2016.

MUNICIPIO TOMATLAN VER	MONTO EMITIDO			
	SERIE VRZCB OSU Y VRZCB OS	LI'S	CONVERSIÓN LI'S A PESOS SERIE VRZCB OSU	PESOS SERIE VRZCB OS
SALDO INICIAL DICIEMBRE DE 2008	2,181,275.00	430,859.56	1,797,965.47	383,709.53
SALDO AL 31/07/2016	2,476,460.39	382,297.63	2,127,062.86	349,367.52
Aumentos y/o disminuciones	295,175.39	-38,561.93	329,517.39	-34,342.00
Variación	13.532%	-8.950%	18.331%	-8.950%

valor LI'S al 31/07/2016=642216

En espera de que ésta información le sea de utilidad, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. COPÉRNICO GÓMEZ ECHEGUYEN
SUBDIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
LEGISLATURA
2016-2018

SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN

30 ENERO 2017

CUENTA PUBLICA

Se recibe documentación descrita con reservas de Ley No
implica validación de la documentación



Oficio: SDRC /853/2015

Hoja 1/1

ASUNTO: Se informa el Estado de cuenta bursátil.

Xatapa, Equez. Ver., a 22 de julio de 2015

C. ANDRÉS REYES PRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TOMATLÁN, VER.
PRESENTE

En seguimiento a la bursatilización del 20% del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos que el municipio que representa celebró con autorización del Congreso del Estado y del Cabildo de ese H. Ayuntamiento que representa.

Al respecto y por instrucciones del C. Tesorero, le informo que dicha operación bursátil, se efectuó en el mes de diciembre de 2008, a un plazo de 28 años mediante la emisión de certificados bursátiles denominados en Udl's y en Pesos, a través del Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago F/998; que suscribió como fideicomitente el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 199 municipios participantes; actuando como Fiduciario Deutsche Bank México, S.A. y Banco Invex, S.A., como Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

En esta operación financiera el municipio de Tomatlán, Ver., que representa obtuvo recursos bursátiles por un total de \$ 2,181,275.00, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPIO TOMATLAN VER	MONTO EMITIDO			
	SERIE VRZCB08U Y VRZCB08	Udl's	CONVERSIONES A PESOS SERIE VRZCB08U	PESOS SERIE VRZCB08
SALDO INICIAL DICIEMBRE DE 2008	2,181,275.00	430,869.95	1,797,805.47	383,709.53
SALDO AL 31/12/2014	2,473,931.70	401,661.11	2,116,374.42	357,617.28
Aumentos y/o disminuciones	292,716.70	-29,238.45	318,803.95	-26,082.25
Variación	13.420%	-6.800%	17.736%	-6.800%

valor Udl's a 31/12/2014=1.220338

Los recursos para la amortización de capital e intereses son descontados a partir del mes de enero de 2012, del Fondo General de Participaciones que son Ingresos federales corresponden al municipio, en sustitución del ISTUV municipal, mediante aportaciones mensuales efectuadas por la TESOFE al Fideicomiso Emisor F/998 del 7.5453% de dicho fondo participable; recursos que son aplicados al pago de interés semestral con amortización de capital anual, de acuerdo a las fechas pactadas se han cubierto \$ 141,325.15 y \$ 26,092.25 de capital por emisión y \$ 1,107,304.98 de intereses de ambas emisiones. Se anexan tablas de amortización de capital en pasos y en Udl's, con las que podrá dar seguimiento al comportamiento de esta operación financiera. Así mismo, le anexo copia de las transferencias electrónicas efectuadas por esta Secretaría de Finanzas a favor del municipio que representa, por concepto de reintegro de los remanentes que el fiduciario acumula semestralmente de las aportaciones efectuadas al Fideicomiso Emisor en garantía de pago de las emisiones bursátiles correspondiente al municipio por los ejercicios 2013-2014 y 2015; por otra parte le informo, que si observa algún descuento del IPE y requiere comprobante deberá solicitarlo directamente al Instituto. Así mismo le informo que el saldo de esta operación al 01/01/2014 era de \$ 2,073,977.33 y \$ 365,022.86 por emisión (VRZCB 08U y VRZCB 08) respectivamente; el capital pagado por emisión en 2014 importó \$ 42,738.00 y \$ 7,405.59 y los intereses devengados y pagados en dicho año ascendieron a \$ 158,508.59 y \$ 25,580.70 por emisión respectivamente.

Sin otro particular y esperando que esta información sea de su utilidad, me es grato hacer propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. COPÉRNICO GÓMEZ ECHEGOYEN
SUBDIRECTOR

**BURSATILIZACIÓN ISTUV MUNICIPAL
AMORTIZACION CAPITAL E INTERESES
(TABLA DE AMORTIZACIÓN EN UDIS)
SERIE VRZCB 08U**

ESTADO DE VERACRUZ

MUNICIPIO TOMATLAN, VER.

IMPORTE EN PESOS 1,707,565.47

TASA FIJA 7.45%

SOBRE TASA 0

PAGO DE CAPITAL 28 PAGOS ANUALES

VALOR UDIS: 4.172045

FECHA DE EMISIÓN: 16/12/2008

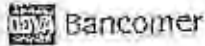
CAPITAL BURSATIL 430,859.56 udís

Corf pago de interes semestral

SECRETARIA DE ECONOMIA

Artículo 116 de la Ley No. 100 de Veracruz
SESORIA, REVISIÓN Y

Nº	SALDO INSOLUTO	VENCIMIENTOS CAPITAL Y/O INTERES	DIAS	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO	AMORTIZACION CAPITAL EN UDIS	TASA FIJA
1	430,859.56	31/07/2009	227	0.50%	2,154.30	7.45%
2	428,705.26	02/02/2010	186		0.00	7.45%
	428,705.26	02/02/2010	181	0.60%	2,585.16	7.45%
3	426,120.10	31/01/2011	182		0.00	7.45%
	426,120.10	31/07/2011	181	0.85%	3,662.31	7.45%
4	422,457.80	31/01/2012	184		0.00	7.45%
	422,457.80	31/07/2012	182	1.27%	5,471.92	7.45%
5	416,985.88	31/01/2013	184		0.00	7.45%
	416,985.88	31/07/2013	181	1.65%	7,109.18	7.45%
6	409,876.70	31/01/2014	184		0.00	7.45%
	409,876.70	31/07/2014	181	1.93%	8,315.59	7.45%
7	401,561.11	31/01/2015	184		0.00	7.45%
	401,561.11	31/07/2015	181	2.15%	9,263.48	7.45%
8	392,297.63	31/01/2016	184		0.00	7.45%
	392,297.63	31/07/2016	182	2.25%	9,594.34	7.45%
9	382,603.29	31/01/2017	184		0.00	7.45%
	382,603.29	31/07/2017	181	2.55%	10,988.92	7.45%
10	371,616.37	31/01/2018	184		0.00	7.45%
	371,616.37	31/07/2018	181	2.78%	11,977.90	7.45%
11	359,638.47	31/01/2019	184		0.00	7.45%
	359,638.47	31/07/2019	181	2.83%	12,193.33	7.45%
12	347,445.15	31/01/2020	184		0.00	7.45%
	347,445.15	31/07/2020	182	3.05%	13,141.22	7.45%
13	334,303.93	31/01/2021	184		0.00	7.45%
	334,303.93	31/07/2021	181	3.27%	14,089.11	7.45%
14	320,214.82	31/01/2022	184		0.00	7.45%
	320,214.82	31/07/2022	181	3.46%	14,893.31	7.45%
15	305,220.91	31/01/2023	184		0.00	7.45%
	305,220.91	31/07/2023	181	3.75%	16,157.23	7.45%
16	289,063.68	31/01/2024	184		0.00	7.45%
	289,063.68	31/07/2024	182	3.94%	16,975.67	7.45%
17	272,087.81	31/01/2025	184		0.00	7.45%
	272,087.81	31/07/2025	181	4.28%	18,354.62	7.45%
18	253,733.19	31/01/2026	184		0.00	7.45%
	253,733.19	31/07/2026	181	4.32%	18,613.13	7.45%
19	235,120.06	31/01/2027	184		0.00	7.45%
	235,120.06	31/07/2027	181	4.53%	19,517.94	7.45%
20	215,602.12	31/01/2028	184		0.00	7.45%
	215,602.12	31/07/2028	182	4.84%	20,853.60	7.45%
21	194,748.52	31/01/2029	184		0.00	7.45%
	194,748.52	31/07/2029	181	4.95%	21,327.55	7.45%
22	173,420.97	31/01/2030	184		0.00	7.45%
	173,420.97	31/07/2030	181	5.12%	22,060.01	7.45%
23	151,360.96	31/01/2031	184		0.00	7.45%
	151,360.96	31/07/2031	181	5.32%	22,821.73	7.45%
24	128,439.23	31/01/2032	184		0.00	7.45%
	128,439.23	31/07/2032	182	5.50%	24,041.96	7.45%
25	104,397.27	31/01/2033	184		0.00	7.45%
	104,397.27	31/07/2033	181	5.69%	24,515.91	7.45%
26	79,881.36	31/01/2034	184		0.00	7.45%
	79,881.36	31/07/2034	181	6.00%	25,851.57	7.45%
27	54,029.79	31/01/2035	184		0.00	7.45%
	54,029.79	31/07/2035	181	6.24%	26,895.64	7.45%
28	27,144.15	31/01/2036	184		0.00	7.45%
	27,144.15	31/07/2036	182	6.30%	27,144.15	7.45%
TOTAL AMORTIZACION				100.00%	430,859.55	7.45%



Bancomer (S de CV)

Fecha de Consulta

25/02/2015 10:04:08 PM

Código

00319143

Nombre del cliente

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

BBVA Bancomer - Pagos Interbancarios

Operación Exitosa

DATOS DEL FIRMANTE

Usuario	TESORERO	Poder	100%
---------	----------	-------	------

DATOS DE LA OPERACIÓN

Tipo de operación	Grupo Pago Interbancario		
Descripción	27 FEB 5015 PARC) BURSATI	Importe	250,685.39
Cuenta de retiro	0180727164	Cuenta de depósito	072886002380674244
Divisa de la cuenta	MXF	Divisa de la cuenta	MXF
Titular de la cuenta	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	Titular de la cuenta	MUNICIPIO DE IGUALA DE LA SIERRA
Banco beneficiario	BANORTEIXE	Disponibilidad de pago	250,685.39
Fecha de creación	24/02/2015	Fecha de aplicación	25/02/2015
Motivo de pago	15201505 24022015	Referencia	
Hora de aplicación	13:55:01		

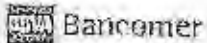


DATOS DE CONFIRMACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

Folio Interbancario		Clave de Rastreo	002801001502240000040755
Folio de Firma	0088602057	Folio Único	0411201602241355010070494000

ESTADO OPERACIÓN

Porcentaje	100%	Estado	OPERADO
------------	------	--------	---------



Bancomer net cash

Fecha de Consulta

23/03/2015 6:34:57 PM

Código

0018148

Nombre del cliente

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

ESVA Bancomer - Pago Interbancario

Operación Exitosa

DATOS DEL FIRMANTE

Usuario	TESORERO	Poder	100%
---------	----------	-------	------

DATOS DE LA OPERACIÓN

Tipo de operación	Bajada Pago Interbancario		
Descripción	08MAR2015 MPIOB BURSA	Importe	588,746.08
Cuenta de retiro	0190727164	Cuenta de depósito	072858002580574244
Divisa de la cuenta	MXP	Divisa de la cuenta	MXP
Titular de la cuenta	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	Titular de la cuenta	MUNICIPIO DE TOMATLAN
Banco beneficiario	BANORTE/IXE	Disponibilidad de pago	Mismo Día
Fecha de creación	06/03/2015	Fecha de aplicación	06/03/2015
Motivo de pago	00603000 06032015	Referencia	0060315
Hora de aplicación	17:17:21		

DATOS DE CONFIRMACIÓN DE LA OPERACIÓN

Folio Interbancario		Clave de Rastreo	002601001503050000102688
Folio de Firma	0022130164	Folio Único	H11201503061717210730620940

ESTADO DE LA OPERACIÓN

Porcentaje	100%	Estado	OPERADO
------------	------	--------	---------

ESVA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BVA BANCOMER

Internet

www.bancomer.com

BBVA BANCOMER, CASH WINDOWS
PAGOS

0003419-GOB. DEL EDO. DE VER. SECRETARIA DE FIN Y PLANEACI

Fecha: 18/07/2013

Hora: 20:56:04

ESTADO Enviado

FECHA DE VENCIMIENTO 08/01/2014
FECHA SUGERIDA 07/01/2014
FECHA DE TRANSMISION 07/01/2014

OPERACION TRANSFERENCIAS CLASE

OLIO OPERACION 065991

TIPO DE OPERACION TRANSFERENCIAS CLASE

OLIO GRUPO 019186

FOLIO ACEPTACION 80072CGH005048

BANCO BBVA Bancomer

NTA CARGO 000009100190727154

NOMBRE TITULAR GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRU

IMPORTE (MXD) 210,601.74

CUENTA ABOONO 072858002102170498

REFERENCIA NUMÉRICA 065991

RESPONSIBILIDAD MISMO DIA

BANCO ABM

NOMBRE BANORTE

CODIGO DEL PAGO 00000000 07012014

BENEFICIARIO

NOMBRE MUNICIPIO DE TOMATLAN

C.

V.A.

RESULTADO

Mensaje: NR:14:10:08 CLAVE RASTREO:CA580100140107072203

Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIII Legislatura 2014 - 2016

Secretaría de Fiscalización
 LXIII Legislatura 2016 - 2018

H. Ayuntamiento del Municipio de TOMATLAN, VERACRUZ
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

del 1 DE ENERO A 31 DICIEMBRE 2016



Concepto	Aprobado		Egresos		Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	Modificado	5			
Gasto Corriente:	15,710,481	-617,827	15,092,654	15,092,654			
Gasto en Capital	5,275,221	-878,350	4,396,871	5,750,871			
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-878,222	4,369	1,080,842	1,662,841			
Total del Gasto	22,462,024	62,298	22,524,322	22,524,322			

So recibe la documentación de una duplicación de la cuenta pública validada en el Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 30 ENERO 2017

C. EVA PACHECO MONTALVO
 SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 TOMATLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C. ANDRÉS BEYÉS PRADO
 PRESIDENTE
 AYUNTAMIENTO DE TOMATLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 30 ENERO 2017

C. PEDRO RAMOS HUERTA
 SINDICO



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
del 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE EL 2016

Concepto	Ejecución		Ejecución		Pagado	Subejercicio
	Aprobado	Completado (Realizado)	Realizado	Devengado		
Servicios Personales	8,001,156.00	8,719,977.72	8,719,977.72	8,719,977.72	8,719,977.72	
Remuneración al Personal de Confianza Permisario	2,963,156.56	2,714,420.15	2,714,420.15	2,714,420.15	2,714,420.15	
Remuneración al Personal de Confianza Transitorio	33,602.38	4,451,935.35	4,451,935.35	4,451,935.35	4,451,935.35	
Remuneración a Miembros y Encargados	112,232.18	738,630.65	738,630.65	738,630.65	738,630.65	
Otros Provisores Sociales y Compañías	113,982.05	113,982.20	113,982.20	113,982.20	113,982.20	
Presidencia	4,826.00	-	-	-	-	
Pago de Salarios y Servicios Públicos	44,861.97	-	-	-	-	
Materiales y Suministros	1,577,302.00	1,174,146.73	1,174,146.73	1,174,146.73	1,174,146.73	
Material de Administración, Limpieza de Cuartos, Material de Oficina	200,163.00	47,012.43	47,012.43	47,012.43	47,012.43	
Material de Oficina	398.00	630.00	630.00	630.00	630.00	
Material de Promoción y Publicación	138,936.55	24,509.77	24,509.77	24,509.77	24,509.77	
Material de Promoción y Publicación y Comercio Exterior	50,500.00	48,569.54	48,569.54	48,569.54	48,569.54	
Material de Promoción y Publicación y Comercio Exterior	840,510.00	603,770.91	603,770.91	603,770.91	603,770.91	
Material de Promoción y Publicación y Comercio Exterior	188,710.00	78,028.37	78,028.37	78,028.37	78,028.37	
Material de Promoción y Publicación y Comercio Exterior	103,210.00	103,210.55	103,210.55	103,210.55	103,210.55	
Material de Promoción y Publicación y Comercio Exterior	223,492.49	14,088.34	14,088.34	14,088.34	14,088.34	
Servicios Generales	4,442,449.46	798,959.72	4,442,449.59	4,642,408.58	4,642,408.58	
Servicios Generales	1,098,510.26	249.95	249.95	249.95	249.95	
Servicios de Administración	190,200.00	1,037,031.69	1,037,031.69	1,037,031.69	1,037,031.69	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Similares	70,000.00	628,400.26	628,400.26	628,400.26	628,400.26	
Servicios de Informática, Bancarios y Comerciales	20,200.00	30,684.24	30,684.24	30,684.24	30,684.24	
Servicios de Informática, Bancarios y Comerciales	185,117.73	291,200.86	291,200.86	291,200.86	291,200.86	
Servicios de Informática, Bancarios y Comerciales	185,744.32	22,707.26	22,707.26	22,707.26	22,707.26	
Servicios de Informática, Bancarios y Comerciales	210,528.26	496,028.83	496,028.83	496,028.83	496,028.83	
Servicios de Informática, Bancarios y Comerciales	277,920.58	1,201,353.49	1,201,353.49	1,201,353.49	1,201,353.49	
Servicios de Informática, Bancarios y Comerciales	653,323.04	928.14	928.14	928.14	928.14	
Servicios de Informática, Bancarios y Comerciales	653,323.04	653,323.04	653,323.04	653,323.04	653,323.04	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	475,000.00	475,000.00	475,000.00	475,000.00	475,000.00	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sistema Público	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sistema Público	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sistema Público	420.00	420.00	420.00	420.00	420.00	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sistema Público	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,075,330.01	6,730,671.37	6,730,671.37	6,730,671.37	6,730,671.37	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,075,200.00	6,730,671.37	6,730,671.37	6,730,671.37	6,730,671.37	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	
Inversión Pública	0	0	0	0	0	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	
Deuda Pública	1,680,641.30	1,680,641.30	1,680,641.30	1,680,641.30	1,680,641.30	





H. Ayuntamiento del Municipio de Tomatlán, Veracruz
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

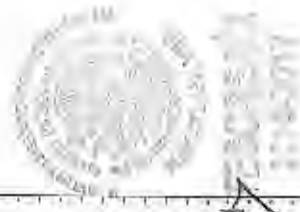
Descripción	Ejercicio				Subtotal
	Aprobado	Ampliaciones/Rescisiones	Modificado	Comprobado	
Gobierno	14,879,697.12	-82,088	14,807,609.00	14,807,609.00	14,807,609.00
Legislación	205,138.25	9,004	214,142.11	214,142.11	214,142.11
Justicia	-	-	-	-	-
Administración de la Política de Gobierno	303,568.25	74,578	378,146.83	378,146.83	378,146.83
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-
Affaires Financieras y Económicas	12,616,105.62	-59,419	12,556,686.21	12,556,686.21	12,556,686.21
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-
Asuntos de Características y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Generales	-351,772.00	-74,777	-426,549.01	-426,549.01	-426,549.01
Desarrollo Social	5,841,104.24	399,077	6,240,181.43	6,240,181.43	6,240,181.43
Protección Ambiental	600,000.00	380,000	980,000.00	980,000.00	980,000.00
Salud y Servicios a la Comunidad	3,081,218.10	1,419,255	4,500,473.20	4,500,473.20	4,500,473.20
Seguridad	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Actividades Sociales	-	-	-	-	-
Empleo	-	-	-	-	-
Empleados Sociales	1,119,205.44	-619,278	499,927.16	499,927.16	499,927.16
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	37,152.00	-47,155	-15,003.00	-15,003.00	-15,003.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-
Comercio y Energía	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-
Otros no Clasificados en Funciones Aprobadas	1,679,272.00	4,384	1,683,656.00	1,683,656.00	1,683,656.00
Transferencias de la Dependencia y del Poder Ejecutivo de la Unión	-	-	-	-	-
Transferencias Participaciones y Aportaciones entre Dependencias y Organismos de Gobierno	-	-	-	-	-
Intersección del Sector Privado	-	-	-	-	-
Analisis de Estructura Funcional Aprobada	1,679,272.00	4,384	1,683,656.00	1,683,656.00	1,683,656.00
Total del Ejercicio	22,324,131.66	190,169	22,514,300.66	22,514,300.66	22,514,300.66

C. A. VIVES PAVES PRADO
MISCOMATE

E. PEDRO RAMOS HUERTA
SINDICO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C. MARIA FABOLA DE ADAMO ITZA
TESORERA



REGIDURÍA
2016-2017

A1. Aplicación de recursos del FORTAMUN - DF (

A2. Aplicación de recursos del FISM

A3. Ejercicio y Destino de Ingresos por Convenios
Federales

A4. Programas con Recursos Concurrentes

A5. Relación de Cuentas Bancarias Productivas
Específicas

A6 (Relacion de Bienes que componen el
patrimonio



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de TOMATLAN, VER.
 INFORMACION DE APLICACION DE RECURSOS DEL FORTAMUN - DF
 AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016

DESTINO DE LAS APORTACIONES	RUBRO ESPECIFICO EN QUE SE APLICA	MONTO PAGADO
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		\$1,191,864.42
SUELDOS COMPACTOS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA		\$388,056.59
VESTUARIO Y UNIFORMES PARA SEGURIDAD PUBLICA		34,359.20
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA		187,448.63
EXAMENES TOXICOLOGICOS Y PSICOLOGICOS		2,000.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		715,431.65
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ASCRITOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		222,058.00
SEGUROS Y TENENCIAS		24,329.94
EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICO (AGO. Y MARZO)		\$36,239.77
ADQUISICION DE LUMINARIAS Y BALASTRAS		15,751.73
PAGO DE ENERGIA ELECTRICA 20% SOBRE FACTU RADO POR CFE		\$163,242.78
ADQUISICION DE HERRAMIENTA PARA PROTECCION CIVIL		3,050.00
REHABILITACION Y DE BARRDA DE PANTEON MUNICIPAL		189,979.49
RENTA DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA PROTECCION CIVIL		58,869.00
GASTOS INDIRECTOS DE SUPERVISIO N		719,200.00
HONORARIOS A PROFESIONALES		139,200.00
AUDITORIA FINANCIERA Y TECNICA 2016		580,000.00
URBANIZACION MUNICIPAL		838,404.93
REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y OBRAS COMUNITARIAS EN CALLE 1 Y 3 ENTRE AV 2 Y 4		189,568.22
REHABILITACION DE PACAMIENTOS HIDRAULICOS Y OBRA DE DRENAJE EN LA AV 1 ENTRE AV 3 Y ENTROMBU E CON CUON		234,282.35
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANDOLETAS , PINTURA EN GUARNICIONES EN LAS PRINCIPALES CALLES DE TECAMILLA		389,554.36
ADQUISICION DE PINTURA PARA APOYO A LA ESCU ELA PRIMARIA , BERNITO JU AREE EN LA LOCALIDAD DE TOMATLAN		35,000.00
		3,454,891.00

C. ANDRES REYES PRADO
 PRESIDENCIA

C. PEDRO RAMOS HUERTA
 SINDICO

C. MARIA FABIOLA DE AQUINO FITTA
 TESORERA



COMISION DE HACIENDA

C. EVA PACHECO MORALES
 REGIDORA

REGIDURIA
 2016-2017



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 - 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de Tomatlan, ver
 INFORMACION DE APLICACION DE RECURSOS DEL FISM
 AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016

DESTINO DE LAS APORTACIONES (RUBRO ESPECIFICO EN QUE SE APLICA)	MONTO PAGADO
URBANIZACION MUNICIPAL	637,547.14
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 9 ENTRE AV 5 Y 7 ENTRA CALLES 5 Y 9	289,892.51
REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA AV. 3 Y CALLE ENTRE AV. 1 Y 5	347,654.63
DRENAJE L LETRINAS Y ALCANTARILLADO	548,176.22
REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. MIGUEL ALEMAN	249,032.81
REHABILITACION DEL DRENAJE SANITARIO EN LA AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA LOC. TECAMA	149,568.27
ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS-	149,575.14
AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA DE CALLE 4, BARRIO SAN JUAN	513,857.38
AMPLIACION DE LA RED ELECTRICA DE AV. 2 BARRIO SAN ISIDRO	457,594.76
MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA-	1,988,898.50
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME (LOSA DE CONCRETO ARMADO) EN LA LOC. DE TEGAMA	299,583.80
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME (LOSA DE CONCRETO ARMADO) EN LA ZONA ESTE DE LA LOC. TOMATLAN	460,995.95
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME (LOSA DE CONCRETO ARMADO) EN LA ZONA NORTE DE LA LOC. TOMATLAN	352,580.96
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME (LOSA DE CONCRETO ARMADO) EN LA ZONA SUR DE LA LOC. TOMATLAN	335,986.92
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE TECAMILLA	299,873.10
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME (LOSA DE CONCRETO ARMADO) EN BARRIO SN MIGUEL Y GUADALUPE EN LA LOCALIDAD DE TOMATLAN	219,877.77
GASTOS INDIRECTOS	127,610.00
PAGO DE ASUBCONTRATACION CON TERCEROS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS INTEGRALES	4,253,684.00



SECRETARIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
 MPA. FABOLA DE AQUINO FITTA
 TESORERO MUNICIPAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
 COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
 30 ENERO 2017
 CUENTA PUBLICA
 RECONQUIRIA 2016-2017

PRÉSIDENTE MUNICIPAL
 C. AMORÉS REYES PRÁDO
 PRÉSIDENTE MUNICIPAL

C. PEDRO RAMÍREZ HUERTA
 SINDICO

H. Ayuntamiento de Tomatlan, ver

EJERCICIO Y DESTINO DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR CONVENIOS FEDERALES

 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PROGRAMA O FONDO	DESTINO DE LOS RECURSOS	EJERCICIO		REINTEGRO
		DEVENGADO	PAGADO	
Inversión Operación	MANTENIMIENTO DE AJUA IMPERMEABILIZACION ESC. ALVARO GALVEZ Y FUENTES) REHABILITACION DE LA CALLE NACIONAL ENTRE CALLES 3 Y 9 ETAPA 1	253,943.00 3,026,340.00	253,943.00 3,026,340.00	

NOTA:

NO SE CONSIDERA LA OBRA REHABILITACION DE CARRETERA TOMATLAN-TECAMA- ACAYOTLA. NUMERO 2016301860301. POR LA CANTIDAD DE \$ 250,869.88 POR SER REMANENTE 2015

CARLOS REYES PINEDA

 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PEDRO RAMOS HUERTA

 SINDICO

COMISION DE HACIENDA

C. MA FABIOLA DE LA CRUZ

 TESORERO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

 MUNICIPIO DE TOMATLAN

 SECRETARÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

REGIDURIA

 2016-2017

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FONDO DE "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ASISTIDO POR EL C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. ANDRÉS REYES PRADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN Y POR EL C. PEDRO RAMOS HUERTA, SÍNDICO ÚNICO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
2016-2018

LLAVE
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN

ANTECEDENTES :

30 ENERO 2017

I. Que en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en su Anexo 20.3 correspondientes al Ramo General de Gastos de Ley No. 23 "Provisiones Salariales y Económicas", se encuentran considerados recursos para las Entidades Federativas del fondo de **Proyectos de Desarrollo Regional**.
Se recibe documentación de la Secretaría de Finanzas de Ley No. 23 que implica variación de los recursos para el otorgamiento de subsidios. DEPARTAMENTO DE LA SUPERVISIÓN A MLIN

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario celebró el 20 de junio de 2016 con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, para la transferencia de los recursos federales con cargo a "Proyectos de Desarrollo Regional".

III. Que en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a "Proyectos de Desarrollo Regional", autoriza al Municipio de Tomatlán, los recursos le serán transferidos de conformidad al listado del Anexo 1 "Cartera de Proyectos", mismo que se adjunta en la cláusula tercera de este Convenio.



109-2017
[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TOMATLÁN, VER.
PRESIDENCIA
2014-2017

Piso 0
2907,660=



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FONDO DE "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ASISTIDO POR EL C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. ANDRÉS REYES PRADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOMATLÁN Y POR EL C. PEDRO RAMOS HUERTA, SÍNDICO ÚNICO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en su Anexo 20.3 correspondientes al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", se encuentran considerados recursos para las Entidades Federativas del fondo de "Proyectos de Desarrollo Regional".
- II. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario celebró el 20 de junio de 2016 con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, para la transferencia de los recursos federales con cargo a "Proyectos de Desarrollo Regional".
- III. Que en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a "Proyectos de Desarrollo Regional", autoriza al Municipio de Tomatlán, los recursos le serán transferidos de conformidad al listado del Anexo 1 "Cartera de Proyectos", mismo que se adjunta en la cláusula tercera de este Convenio.



DECLARACIONES

I. DE "EL ESTADO"

- A) Que el Secretario de Finanzas y Planeación, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo que establecen los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 fracciones VI y VII, 19 y 20 de la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia conforme a la normatividad aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 422, de fecha 22 de octubre de 2014.
- B) Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con "EL MUNICIPIO", para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales con cargo al fondo de los "Proyectos de Desarrollo Regional".
- C) Que señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91010, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DE "EL MUNICIPIO"

- A) Que sus representantes se encuentran facultados para la celebración del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- B) Que a través del Presidente Municipal y el Síndico Único del H. Ayuntamiento de Tomatlán, celebran el presente Convenio y se comprometen a obtener del H. Congreso del Estado la autorización conforme a lo preceptuado por el artículo 35, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que los ciudadanos Andrés Reyes Prado y Pedro Ramos Huerta, Presidente Municipal y Síndico del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, fueron declarados electos para el periodo comprendido del uno de enero de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

- D) Que mediante sesión del cabildo del Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, se acordó la celebración del presente Convenio. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción XXIV de La Ley Orgánica del Municipio Libre, se comprometen a obtener la autorización al Congreso del Estado para la firma de este documento, publicándose en la Gaceta Oficial del Estado el Acuerdo de Autorización.
- E) Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida 3 S/N, Colonia Centro, C.P. 94170 de la Ciudad de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES"

- A) Que reconocen el interés mutuo para emprender acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante la generación de proyectos de infraestructura.
- B) Que reconoce la personalidad con la que comparecen y declaran que en la celebración del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad que pueda invalidar el presente Instrumento jurídico.

Una vez expuesto lo anterior "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, de los recursos federales que entrega "EL ESTADO" a "EL MUNICIPIO" para los proyectos a ejecutar del fondo de "Proyectos de Desarrollo Regional", en lo sucesivo "EL FONDO", el cual se rige por los "Lineamientos de Operación del Fondo para Proyectos de Desarrollo Regional" (LINEAMIENTOS) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016 y el Convenio de Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y esta Secretaría de Finanzas y Planeación el día 20 de junio del año en curso, y que el "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir cabalmente.

SEGUNDA. Con fundamento en el artículo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PEF-2016), Numeral 19 y 20 de los "Lineamientos de Operación de

los Proyectos de Desarrollo Regional" (LINEAMIENTOS), publicados el 29 de enero de 2016, y la Cláusula Tercera del Convenio citado en la cláusula anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la SHCP retendrá a "EL MUNICIPIO" una cantidad equivalente del uno al millar del monto total de los recursos aprobados en el PEF-2016, para transferirla directamente a la Auditoría Superior de la Federación, así como también, la SHCP retendrá a "EL MUNICIPIO" un monto equivalente al 1 por ciento del monto total de los recursos aprobados en el PEF-2016, para sus Gastos de Administración.

TERCERA. Los recursos federales de "EL FONDO" que "EL ESTADO" transfiere a "EL MUNICIPIO", ya aplicadas las dos retenciones descritas en la cláusula anterior, ascienden a la cantidad \$5,934,000.00 (Cinco millones novecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N), de conformidad al cumplimiento de los requisitos solicitados por "EL ESTADO", para la transferencia de los montos y proyectos autorizados por la SHCP en el Anexo 1 "Cartera de Proyectos" del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, los cuales se enlistan a continuación:

Anexo 1

Nº.	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)
A1	REHABILITACIÓN DE LA CALLE NACIONAL, ENTRE CALLES 3 Y 9 ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, VER.	5,934,000.00
TOTAL		5,934,000.00

Adicionalmente, deberán sujetarse al "Calendario de Ejecución" registrado por "EL MUNICIPIO" en el "Sistema de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23" (SEFIR-23) de la SHCP.

CUARTA. "EL MUNICIPIO", deberá contratar y registrar una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales y de sus rendimientos financieros e informar oficialmente a "EL ESTADO" a fin de que se lleve a cabo la entrega de los recursos.

QUINTA. Los recursos de "EL FONDO" serán radicados a "EL ESTADO" en las ministraciones que realice la SHCP, sujetas a su disponibilidad presupuestal, para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá entregar a "EL ESTADO" un recibo provisional, debidamente requisitado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por cada monto radicado por la SHCP, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados por "EL ESTADO" para la transferencia de los recursos.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que los recursos materia de este convenio únicamente podrán destinarse para la realización de los proyectos autorizados por la SHCP en la "Cartera de Proyectos" del Anexo 1 arriba citado, en el entendido que no se podrán cambiar por ningún motivo, respetando el monto total ministrado para cada

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS DE INVERSIÓN
 SEFIR-23
 2017

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
 TOMATLÁN, VER.
 2017

proyecto, en el caso de que los proyectos no convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", este deberá notificarlo por escrito a "EL ESTADO" explicando las circunstancias por las cuales no los ejecutará, renunciando a ellos y reintegrando los recursos de forma inmediata a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

SÉPTIMA. Para el cumplimiento de la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" deberá presentar a "EL ESTADO" copia del Acta de Cabildo en donde se reconocen los proyectos y los montos a ejecutar con los recursos de "EL FONDO", de acuerdo a los proyectos autorizados, considerando que éstos recursos no podrán destinarse al pago de gasto corriente y de operación, estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios, mantenimiento menor u otros análogos.

OCTAVA. De igual forma "EL MUNICIPIO", de ser el caso, verificará que la propiedad del inmuebles en donde se ejecuten las obras de infraestructura deben ser pública y no haber sido otorgada en comodato y/o arrendamiento, por lo que "EL MUNICIPIO", será el responsable de contar con todos los permisos y/o licencias federales, estatales y municipales vigentes, que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, en el entendido de que ningún permiso debe encontrarse en trámite al momento de la ejecución.

NOVENA. "EL MUNICIPIO", deberá contar con los estudios y proyectos ejecutivos de cada proyecto de inversión a ejecutar, debidamente validados por la Dependencia Normativa Federal, Estatal y/o Municipal, según aplique, los cuales formarán parte de su expediente unitario de obra.

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO", deberá contar con la evaluación socioeconómica correspondiente en el expediente unitario de obra de cada proyecto, dando cumplimiento a lo señalado en los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de Inversión" vigentes, emitidos por la Unidad de Inversiones de la SHCP.

DÉCIMA PRIMERA. Cuando los proyectos sean ejecutados por administración directa por "EL MUNICIPIO", éste deberá destinar el equivalente del 1 al millar del monto total de los recursos transferidos a favor de la Contraloría General del Estado, realizar el Acuerdo de Ejecución y demás documentación conforme a la normativa aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. Para el caso de proyectos ejecutados mediante contrato, aplicable lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, en donde se establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

DÉCIMA TERCERA. "EL MUNICIPIO", se compromete a informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 033, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013 y/o los que en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016, para lo cual "EL MUNICIPIO" tendrá que registrar los datos de cada uno de los proyectos a cargo previa validación de sus correspondientes áreas involucradas, en el portal aplicativo de la SHCP, en la dirección electrónica <http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/psps/acceso.jsp>, para que "EL ESTADO" revise y envíe la información reportada, o en su caso, realice las observaciones correspondientes para que "EL MUNICIPIO", efectúe los cambios procedentes, así como también toda la información solicitada por la SHCP para el desarrollo de los proyectos autorizados.

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras de cualquier otro tipo, relacionadas con los proyectos objeto de este Convenio, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", por ser el ejecutor de los proyectos deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, el origen, destino, aplicación, registro, documentación comprobatoria de las erogaciones y rendición de cuentas, correspondiente a los recursos otorgados.

DÉCIMA SEXTA. Los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, "EL MUNICIPIO" los deberá reintegrar a la TESOFE en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En relación con lo anterior, las obligaciones y compromisos formales de pago para la realización de "LOS PROYECTOS" se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o bien
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Asimismo, en el supuesto de que "EL MUNICIPIO" cuente con recursos de economías o remanentes derivados de la ejecución de los proyectos, deberá reintegrarlos a la TESOFE.



DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" en caso de contar con recursos derivados de rendimientos financieros generados en su cuenta, podrá destinarlos única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de los proyectos autorizados en la "Cartera de Proyectos" del Anexo 1, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto, en caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a la TESOFE, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el "Calendario de Ejecución", "EL MUNICIPIO" informará oficialmente a "EL ESTADO" con 30 días hábiles de anticipación a la vigencia del período del calendario citado, exponiendo claramente las justificaciones a que haya lugar, para que a su vez, esta Secretaría de Finanzas y Planeación solicite por escrito a la UCP de la SHCP, la autorización para modificar el "Calendario de Ejecución", quien en el ejercicio de sus facultades determinará lo conducente comunicándolo por escrito a "EL ESTADO" y éste de la misma forma lo hará saber a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA NOVENA. Por tratarse de subsidios de carácter federal "EL MUNICIPIO" se compromete a ejecutar los proyectos bajo la normatividad federal aplicable, así como también deberá otorgar a la SHCP, a la Secretaría de la Función Pública, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información relativa a la aplicación de los recursos aportados, por lo que se deberá asegurar el libre acceso de dichas instancias a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos entregados a través de "EL FONDO".

VIGÉSIMA. Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas, "EL MUNICIPIO" deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos. Asimismo, "EL MUNICIPIO" deberá publicar en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

VIGÉSIMA PRIMERA. En la aplicación, erogación y publicidad de los recursos otorgados para los proyectos de inversión, "EL MUNICIPIO", deberá observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2014-2017

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
2014-2017

el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", así como también dar cumplimiento al artículo 11 fracción VII del PEF-2016 y al Numeral 39 de los LINEAMIENTOS, en donde se establece que se debe incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día 29 de julio del año 2016.

POR "EL ESTADO"

LIC. ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN
SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

C.P. JORGE JARAMILLO MÉNDEZ
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENCIA
2014-2017

C. ANDRÉS REYES PRADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TOMATLÁN



SINDICATURA
2014-2017

C. PEDRO RAMOS HUERTA
SÍNDICO ÚNICO
DEL H. MUNICIPIO DE
TOMATLÁN



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 – 2018
 Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de TOMATLAN, VER
PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO
CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016

NOMBRE DEL PROGRAMA	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		OTROS	
	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	DEPENDENCIA/ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		1,003,375.56						
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		4,253,680.00						
BURSATILIZACION		253,943.08						
PRODERE		3,026,340.00						

PRESIDENCIA
 2014-2017
 C. ANDRES REYES BRADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA FABIOLA DE AQUINO FITTA
 TESORERO MUNICIPAL

C. PEDRO RAMOS HUERTA
 SINDICO

REGIDOR DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUI
 C. JESUS PACHECO MONTALVO
 REGIDURÍA
 2014-2017

H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 LXIV Legislatura 2016 – 2018
 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de TOMATLAN, VR
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS
 PERIODO 2016

FONDO, PROGRAMA O CONVENIO		DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
		INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
PREDIAL		BANCO MERCANTIL DEL NORTE	0210217049
PRODERE 2016		BANCO MERCANTIL DEL NORTE	0444409023
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (RAMO 033)		BANCO MERCANTIL DEL NORTE	0420594138
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 033		BANCO MERCANTIL DEL NORTE	0420594147
ARBITRIOS (RAMO 028)		BANCO MERCANTIL DEL NORTE	0421930274

C. ANDRÉS BEYES BRADO
 PRESIDENTE MUNICIPAL 2014-2017

C. PEDRO RAMOS HUERTA
 SINDICO

C. MARIA FABIOLA DE AQUINO FITTA
 TESORERO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO MONTALVO
 REGIDOR DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



REGIDURÍA
 2014-2017

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
 30 ENERO 2017
 CUENTA PÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN ASesoría, REVISIÓN Y CONTROL DE GASTOS



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV Legislatura 2016 - 2018

Secretaría de Fiscalización

H. Ayuntamiento de TOMATLAN, VER.,

RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016

CÓDIGO	CLAVE	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
		AD		
INT-001-2014	01002	1	CENTRO DE ALCOHOLICOS ANONIMOS SAN MIGUEL TOMATLAN, FRACCION DE PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 142.66M2 DONACION CONDICIONADA A TITULO GRATUITO, REVOCABLE	\$25,964.12
INT-002-2014	01003	1	ESC. PRIM AMADO NERVO PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 4000M2	\$75,000.00
INT-003-2014	01004	1	ESC PRIM BENITO JUAREZ GARCIA	\$70,000.00
INT-004-2014	01005	1	ESC. TRISECONDARIA LIC. ALVARO CALVEZ Y FUENTES	\$40,000.00
INT-005-2014	01006	1	TELEBACHILLERATO NUM. 416 PREDIO URBANO EN USUFRUCTO	\$20,000.00
INT-006-2014	01007	1	JARDIN DE NIÑOS "MARIA LUISA LATOUR ORONOX" CLAVE 30DJN00-17-V. FRACCION PREDIO URBANO CON SUPERFICIE 1,556M2	\$20,000.00
INT-007-2014	01008	1	PARROQUIA SAN MIGUEL ARCANGEL	\$100,000.00
INT-008-2014	01009	1	CENTRO DE SALUD TOMATLAN	\$12,500.00
INT-009-2014	01010	1	SALON SOCIAL TOMATLAN, PREDIO RUSTICO DENOMINADO ACATITLA, CON UNA SUPERFICIE DE 67-60-00 Has.	\$150,000.00
INT-010-2014	01011	1	TOMATLAN PALACIO MUNICIPAL AVENIDA 3 SIN NUMERO	\$90,000.00
INT-011-2014	01012	1	SALON CAÑERO CON UNA SUPERFICIE DE 425.00 M2	\$8,800.00
INT-012-2014	01013	1	CAPILLA DE SAN JOSE	\$41,432.00
INT-013-2014	01014	1	CAMPO DEPORTIVO, FRACCION SOLAR URBANO DESNUDO EN SEGUNDA MANZANA TOMATLAN, SUPERFICIE 1,444.00 M2.	\$85,000.00
INT-014-2014	01015		TOMATLAN CASA DE CULTURA EDIFICIO CONOCIDO COMO ANTIGUA ESTACION, SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 301 M2 UBICADA EN LOS KILOMETROS 26+272.00 CORRESPONDIENTE A LA LINEA "DS" DIVISION MEXICANO	\$25,000.00

INT-015-2014	01016	1	CEMENTERIO MUNICIPAL TOMATLAN	\$13,767.00
INT-016-2014	01017	1	ANTIGUO PANTON MUNICIPAL BARRIO SAN ISIDRO TOMATLAN, VER. (ACTUALMENTE CAMPO DEPORTIVO)	\$10,000.00
INT-017-2014	01018	1	AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL	\$7,000.00
INT-018-2014	01019	1	BASURERO MUNICIPAL EL TLAPALAR, PREDIO RUSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 1 HECTAREA 30 AREAS, 88 CENTIAREAS.	\$67,559.00
INT-019-2014	01020	1	AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL CON UNA SUP. DE 1,520.00 M2 PREDIO URBANO UBICADO AL NOROESTE DEL CEMENTERIO	\$63,000.00
INT-020-2014	01050	1	AVENIDA 5 ESQ CALLE 6 AMPLIACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL, UN LOTE BALDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1,379.30 M2	\$30,000.00
INT-021-2014	01051	1	PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,187.00 M2, DESTINADO A UNIDAD HABITACIONAL RUTA AVENIDA 2010, LOCAL DE LA ASOCIACION GANADERA SAN MIGUEL TOMATLAN Y UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.	\$1,500,000.00
INT-022-2014	03003	1	PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CAPULIN" DESTINADO A REFORESTACION DEL MANANTIAL TLACOPA CON UNA SUPERFICIE DE 2-94-66.75 HAS	\$150,000.00
INT-023-2014	03004	1	AMPLIACION DEL CEMENTARIO MUNICIPAL CON UN PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE 2,500.00 M2 53 CM.	\$50,222.18
INT-024-2014		1	EDIFICIO DEL DIF MUNICIPAL, PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 444.85 M2 C	\$0.00
INT-025-2014		1	FRACCION DE TERRENO DONADA EXCLUSIVAMENTE PARA CASA HOGAR QUE SE DESPRENDE DE UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL REVENTON" CON UNA SUPERFICIE DE 420.00 M2	\$0.00
INT-026-2014		1	FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "AMAXAC" CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 M2	\$0.00
INT-027-2014		1	FRACCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 M2 DE LA PARCELA EJIDAL NUMERO 932-1-17/11 CON NUMERO DE CERTIFICADO PARCELARIO EJIDAL 0182241	\$0.00
INT-028-2014		1	PREDIO UBICADO EN NOROESTE DEL CEMENTARIO MUNICIPAL DE TOMATLAN, VER. DESTINADO PARA LA AMPLIACION DEL MISMO CON SUPERFICIE DE 1520.00 M2	\$0.00
INT-029-2014	01025	1	PARQUE DE LA LOCALIDAD DE TECAMA	\$1,500.00
INT-030-2014	01026	1	UNIDAD MEDICA SOLIDARIDAD DE TECAMA	\$1,000.00
INT-031-2014	01027	1	TECAMA CAMPO DEPORTIVO	\$6,000.00
INT-032-2014	01028	1	ESCUELA PRIMARIA DOS DE ABRIL DE TECAMA	\$2,000.00

RECIBI
\$150,000.00
LIC. SLATHINA
CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ
2016-2018

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO LLAVE
SECRETARIA DE FISCALIZACION

30 ENERO 2017

CUENTA PUBLICA

Se recibe documento de PAJ...
Se describe con reservas de Ley No...
de...
ASOCIACION ASESORIA, REVISION...
DE...

INT-033-2014	01029	1	JARDIN DE NIÑOS DE TECAMA	\$1,500.00
INT-034-2014	01030	1	ESCUELA TELESECUNDARIA DE TECAMA	\$1,500.00
INT-035-2014	01031	1	SALON SOCIAL TECAMA	\$1,000.00
INT-036-2014	01032	1	CAPILLA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE TECAMA	\$1,500.00
INT-037-2014	01033	1	TECAMA TEMPLO GETZEMANI	\$1,000.00
INT-038-2014	01034	1	PARQUE DE LA LOCALIDAD DE TECAMILLA	\$20,000.00
INT-039-2014	01035	1	CAMPO DEPORTIVO DE TECAMILLA	\$20,000.00
			AMPLIACION DE ESC.PRIMARIA MARCO ANTONIO MUÑIZ, PREDIO RUSTICO	\$20,000.00
INT-040-2014	01036	1	TECAMILLA SUPERFICIE 7 AREAS	
INT-041-2014	01037	1	TECAMILLA JARDIN DE NIÑOS	\$5,000.00
INT-042-2014	01038	1	SALON SOCIAL DE TECAMILLA	\$8,000.00
INT-043-2014	01039	1	CAPILLA DE LA SRA DE GUADALUPE DE TECAMILLA	\$8,000.00
INT-044-2014	01040	1	ESCUELA PRIMARIA MARCO ANTONIO MUÑIZ	\$15,000.00
INT-045-2014	01041	1	ESCUELA PRIMARIA DE TECOLOTLA	\$1,500.00
INT-046-2014	01042	1	CAPILLA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE TECOLOTLA	\$2,000.00
INT-047-2014	01043	1	JARDIN DE NIÑOS TECOLOTLA	\$1,000.00
INT-048-2014	01044	1	CAMPO DEPORTIVO TECOLOTLA PREDIO RUSTICO LOS OCOZOTHS CON SUPERFICIE 5,376M2	\$47,000.00
			SALON SOCIAL TECOLOTLA, PREDIO RUSTICO TECOLOTLA, CON UNA	\$46,094.23
INT-049-2014	03002	1	SUPERFICIE 20 AREAS 70.22 CENTIAREAS.	
			CAMPO DEPORTIVO DE CRUZ VERDE PREDIO RUSTICO DENOMINADO CERRO GRANDE CON UNA SUPERFICIE DE 50 AREAS	\$30,000.00
INT-050-2014	01021	1	ESCUELA PRIMARIA DE CRUZ VERDE,	\$500.00
INT-051-2014	01045	1	PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1500 M2	
INT-052-2014	01046	1	JARDIN DE NIÑOS DE CRUZ VERDE	\$800.00
INT-053-2014	01047	1	SALON SOCIAL DE CRUZ VERDE	\$500.00
INT-054-2014	01048	1	CAPILLA DE LA SANTA CRUZ DE CRUZ VERDE	\$700.00
INT-055-2014	01022	1	SALON SOCIAL DE SAN MARTIN	\$1,000.00
INT-056-2014	01023	1	CAPILLA DE SAN MARTIN	\$2,000.00
INT-057-2014	0124	1	ESCUELA PRIMARIA DE SAN MARTIN	\$500.00
INE-001-2014	01002	1	AGRUPACION AA SAN MIGUEL TOMATLAN	319,558.40
INE-002-2014	01003	1	TOMATLAN ESC/PRIMARIA AMADO NERVO	225,000.00
INE-003-2014	01004	1	ESC.PRIMARIA BENITO JUAREZ GARCIA	280,000.00
INE-004-2014	01005	1	ESC.TELESEC/ ALVARO GALVEZ Y FUENTES	210,000.00
INE-005-2014	01006	1	TELEDACILLERATO NO. 416	80,000.00
INE-006-2014	01007	1	JARDIN DE NIÑOS MARIA LUISA LATOUR OROÑOZ	230,000.00
INE-007-2014	01008	1	IGLESIA SAN MIGUEL ARCANGEL	600,000.00
INE-008-2014	01009	1	CENTRO DE SALUD SSA	57,500.00

2,902,363.53

INE-009-2014	01010	1	SALON SOCIAL TOMATLAN	300,000.00
INE-010-2014	01011	1	PALACIO MUNICIPAL TOMAYLAN	111,700.00
INE-011-2014	01012	1	SALON CAÑERO TOMATLAN	77,214.00
INE-012-2014	01013	1	CAPILLA SAN JOSE TOMATLAN	32,879.00
INE-013-2014-2014	010014	1	CAMPO DEPORTIVO TOMATLAN	5,000.00
INE-014-2014	01015	1	CASA DE CULTURA TOMATLAN	315,000.00
INE-015-2014	01016	1	SALON SOCIAL SAN MARTIN	5,000.00
INE-016-2014	01017	1	CAPILLA SAN MARTIN	18,000.00
INE-017-2014	01018	1	ESCUELA PRIMARIA DE SAN MARTIN	4,500.00
INE-018-2014	01019	1	TECAMA PARQUE	0,000.00
INE-019-2014	01020	1	TECAMA CLINICA	44,000.00
INE-020-2014	01021	1	ESC.PRIM DOS DE ABRIL TECAMA	268,308.00
INE-021-2014	01022	1	JARDIN DE NIÑOS TECAMA	21,500.00
INE-022-2014	01023	1	ESC.TERSECUNDARIA TECAMA	98,500.00
INE-023-2014	01024	1	SALON SOCIAL TECAMA	69,000.00
INE-024-2014	01025	1	CAPILLA SEÑORA DE LOURDES	38,500.00
INE-025-2014	01026	1	TEMPLO GETZEMANI	34,500.00
INE-026-2014	01027	1	PARQUE DE TECAMILLA	10,000.00
INE-027-2014	01028	1	ESC.PRIMARIA PRIMARIA MARCO ANTONIO MUÑOZ	115,120.00
INE-028-2014	01029	1	JARDIN DE NIÑOS TECAMILLA	40,000.00
INE-029-2014	01030	1	SALON SOCIAL TECAMILLA	23,040.00
INE-030-2014	01031	1	CAPILLA SRA. DE GUADALUPE	22,000.00
INE-031-2014	01032	1	ESCUELA PRIMARIA TECOLOTLA	18,500.00
INE-032-2014	01033	1	CAPILLA SAGRADO CORAZON	33,500.00
INE-033-2014	01034	1	JARDIN DE NIÑOS TECOLOTLA	18,000.00
INE-034-2014	01035	1	ESC. PRIMARIA CRUZ VERDE	4,500.00
INE-035-2014	01036	1	JARDIN DE NIÑOS CRUZ VERDE	0,200.00
INE-036-2014	01037	1	SALON SOCIAL CRUZ VERDE	9,500.00
INE-037-2014	01038	1	CAPILLA DE LA SANTA CRUZ	9,300.00
TES-003-2014	01017		ARCHIVERO 4 GABETAS ARENA	2,750.00
CON-026-2014	01024		ESCRITORIO ECONOMICO DE L.2	2,810.99
TTS-006-2014	01032		MAQUINA ESC/OLIMPIA CARRO G	3,370.32
DIFP-013-2014	01159		MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA	3,000.00
TES-015-2014	01233		LOCKER GRANDE CAFÉ	2,857.29
		1	ARCHIVERO METALICO GRANDE	2,730.08
DIFP-006-2014	01288	1	COPIADORA CANON DIF MINI	10,000.00
PRE-004-2014	01290	1	CENTRO DE TRABAJO U GALLER	7,499.00
CAT-021-2014		1	MUEBLES COMPUTADORA	3,250.00
RCI-007-2014	01306	1	1 ARCHIVERO	14,950.00
TES-053-2015		1	EQUIPO COMP. ESCRITORIO HP TRESORE2015	17,542.98
BTE085-2014		1	IMPRESORA LASER LEXMARK	6,619.04
RCI-014-2014	03038	1	COMPUTADORA CAJA BLANCA	13,800.00
		1	IMPRESORA HP6540	2,875.00

3,785,349.40

61217.88

RCI-012-2014	01053	1	SCANNER HP2400	2,760.00
TES-035-2014	01059	1	IMPRESORA HP1020	2,900.00
TES-036-2014	01061	1	PROGRAMA ASPEL NIO 4.5	\$,100.00
COM-025-2014	01062	1	COMPUTADORA ATHLON 64X500	7,877.99
RCII-013-2014	01063	1	SCANNER HP SCAN JET N7710	11,758.00
DIFP-011-2014	01067	1	VIDEOPROYECTOR BENQ	9,999.00
OBR-019-01070	01070	1	MULTIFUNCIONAL HP DJ F4480	2,997.00
OPM005-2015		1	MULTIFUNCIONAL EPSON L219	2,999.00
CAT-019-2014		1	05-IMPRESORA HP 1150 (CONTRATO)	5,639.02
RRG-017-2014	01058	1	06-COMPUTADORA CAJA B COMANDANCIA	6,900.00
RCI-015-2014	03049	1	06-IMPRESORA LASER JET 1010 RE	4,025.00
OBR-022-2014	03050	1	06-IMPRESORA DESK JET 6540 OB	2,875.00
SEC-016-2014	03053	1	06-FAX HP 1040 PRESIDENCIA	2,875.00
TES-040-2014	03058	1	COPIADORA MARCA RICOH	15,898.00
OBR-024-2014	03059	1	1 COMPUTADORA ARMADO AMD ATHLO	7,741.84
TES-041-2014	03060	1	1 COMPUTADORA ARMADO AMD ATHLO	7,741.84
TES-042-2014	03061	1	1 COMPUTADORA ARMADO AMD ATHLO	7,741.84
		1	1 COMPUTADORA ARMADO AMD ATHLO	7,741.84
TES-027-2014	03133	1	MODULO RECEPCION) TESORERIA	11,419.00
TES-052-2014	MTO2014/ 03/001	1	COPIADORA AF MP SP 2352	53,000.01
TES-050-2014	MTO/2014 /006	1	soft contaq 1 nominas 2014	4,620.40
SG001-2014	01015	1	EQUIPO DESONIDO	3,800.00
		1	HALBE KSR AMPLIFI	2,800.00
SG007-2014	01017	1	EQUIPO DE PERIFONERO	5,100.00
CMS-001-2015		1	BAFLES PARA COM SOCIAL 2015	5,280.00
		1	MOTOSIERRA GASOLINA 45CC	3,050.00
VEH-001-2014	01008	1	CAMIONETA 6 CIL. PATRULLA DCO Y NEGRO	235,290.00
VEH006-2014	01004	1	01-AMBULANCIA FORD 1992	200,000.00
VEH008-2014	01006	1	05-CAMIONETA SILVERADO BLANCA	170,000.00
VEH-002-2014	01007	1	CAMIONETA SUBURBAN 92	121,500.00
VEH-003-2014	03002	1	03-CAMIÓN DE VOLTEO 6M3	438,000.00
VEH004-2014	03004	1	05-CAMIONETA LUV DDBH CAB. CI-	143,000.00
VEH010-2014	03005	1	12-CAMIONETA NISSAN NP300 CIAS	179,200.00
VEH011-2014	03006	1	12-AUTO TIIDA ROJO BURDEOS (M01)	154,300.00
VEH013	MTO2014/ 03/003	1	CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO	224,250.01
RC-002-2014	1001	1	RADIO KENWOOD TK/2102 SERIE	2,978.50
RC-003-2014	1003	1	RADIO KENWOOD TK/2102	2,978.50
SG007-2014		1	RADIO BASE OCOM AGENCIA TECAMA	3,400.00
		1	AMPLIFICADOR RADSON A BOCINAS	13,479.73
		1	RADIO KENWOOD DE 8 CAN	2,856.00
RC-006-2014	3003	1	RADIO PORTATIL/180 FYC 3560	3,613.29
RC-010-2014	3001	1	RADIO PORTATIL	3,613.29

156407.48

69047.41

20030

1865540.01

RC-006-2014	03003	1	RADIO PORTATIL 188FYC3615	3,613.30
RC-012-2014	03004	1	RADIO BASE MOTOROLA 682FYC	11,500.00
RC-006-2014	03003	1	RADIO BASE RC-008-2014	4,072.00
RC-001-2014	3006	1	RADIO PORTATIL KEN WOOD	2,817.50
		1	RADIO PORTATIL KENWOOD S611	2,817.50
		1	RADIO PORTATIL KENWOOD S691	2,817.50
		1	RADIO PORTATIL KERWOOD S702	5,635.00
RC-001-2014	03006	1	RADIO PORTATIL KERWOOD S702	2,817.50
RC-015-2014		1	RADIO MOVIL ICOM F121	4,312.50
RC-016-2014	03016	1	RADIO BASE OCOM AGENCIA	7,999.99
DIFM-016-2014	01044-1	1	01-TANQUE DE OXIGENO	3,673.95
OBR-031-2014	MTO20140 4004	1	OPUS MOD 2014	10,163.74
DIFMM-014- 2014	01033-1	1	01-TANQUE CHICO OXIGENO AMBULANCIA	3,673.95
DIFUBR-012- 2014	01056	1	BARRA SUECA DE DIF UHR	2,500.00
DIFUBR-027- 2014	01072	1	BARRA PARI.MET CON BASE DIF UHR	7,600.00
OBR-032-2014	MTO20140 4005	1	LICENCIA ADICIONAL OPUS 2014	12,247.27
OBR-021-2014	01075	1	1 BAILARINA ANTARIK M-BA 70C	22,045.00
SG005-2014	03079	1	12-1 DESMALARIZADORA KINRO REC 1	2,779.35
ALP-002-2015		1	2015 ESCALERA EXTEN PV T-IA	3,269.00
REG-020-2014		1	PODADORA C/B RECOLECTORA 2015 TECAMILLA	5,000.00
REG-021-2014		1	PODADORA C/B RECOLEC2015 TECAMA	5,000.00
REG-022-2014		1	PODADORA C/H RECOLECTORA 6HP JARDINES20	4,998.50
SEC-019-2015		1	CPU PERSONAL HP COMPAQ.DONADO 2015 SECRE	6,873.00
OPM005-2015		1	IMPRESORA EPSON MULTI 210 08.MAY2015	2,999.00
COM-026-2015		1	IMPRESORA EPSON MULTIFUNC 210 SEG.P	2,999.00
FTO-011-2015		1	IMPRESORA MULTL EPSON FORMAN 2015	2,999.00
DIFUBR-032- 2015		1	MESA DE MASAJE	2,999.01
CMS-002-2015		1	LOTE DE SILLAS BLANCAS	9,099.00
TES-054-2015		1	MURBLE DE MADERATESORERIA	17,400.00
CAT-024-2015		1	COMPUTADORA ESCRITORIO CORE I3 CATASTRO	8,000.00
SOC-012-2015		1	COMPUTADORA ESCRITORIO INTEL CORE DESRR S	6,000.00
DIFU-019-2015		1	COMPUTADORA ESCRITORIO AMD DUAL CORE DIF	6,000.00
SIN-024-2016		1	IMPRESORA HP OFFICE JET PARA SINDIC	2,559.00
RCI-017-2014	03062	1	1 COMPUTADORA ARMADO AMD A11.HO	7,741.84
CON-004-2014	03067	1	1 COMPUTADORA ARMADA AMD ATHLO	8,661.72
TES-043-2014	03068	1	(12) 1 IMPRESORA LASERJET HP	4,079.00
SG002-2014	03070	1	(12) 1 COMPUTADORA AMD SRMPRON	4,020.00

SG003-2014	03071	1	(12) 1 COMPUTADORA ENSAMBLADA	3,878.00
SG004-2014	03072	1	(12) 1 COMPUTADORA ENSAMBLADA	3,870.00
SIN-020-2014	03073	1	(12) 1 COMPUTADORA ENSAMBLADA	3,878.00
TES-028-2014	03074	1	(12) 1 COMPUTADORA ENSAMBLADA	3,878.00
TES-029-2014	03075	1	(12) LAP TOP HP G4	6,970.00
FTO-0010-2014		1	COMPUTADORA CAJA BLANCA CELERO	4,949.72
OPM-004-2014		1	COMPUTADORA CAJA BLANCA CELERON	4,949.72
OBR-033-2014		1	COMPUTADORA CAJA BLANCA INTEL	5,349.92
OBR-034-2014		1	COMPUTADORA CAJA BLANCA INTEL	5,349.92
FTO-0010-2014		1	COMPUTADORA CAJA BLANCA INTEL	5,349.92
DIFM-020		1	2014-mesa de exploración	3,300.00
RCJ-025-2016		1	MULTIFUNCIONAL LASER HP PROM MFP REG.C	5,499.00
TES-055-2016		1	GABINETE INTEL PENTIUM TES2016	5,083.00
BTK089-2014		1	COMP. MONITOR LG15308 BIBL2014	3,500.00
BTE090-2014		1	COMP. MONITOR LG15308BTEZ014	3,500.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS				191,403.01

327635.63
9,187,591.14
9,358,994.15

C. ANDRÉS REYES PRADO
PRESIDENTE
2014-2017

C. MA. FABIOLA DE AQUINO FITTA
TESORERA

C. PEDRO RAMOS HUERTA
SÍNDICO

C. EVA PACHECO MONTALVO
REGIDORA



REGIDURÍA
2014-2017

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DEL
LLAVE
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

30 ENERO 2017

CUENTA PÚBLICA

Se recibe documento

descrita con reservas de Ley N
de la documentación

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

ASESORÍA, REVISIÓN